

**CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE
DEMOGRAFÍA (CELADE)**

**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ 1990

REPUBLICA DE PANAMA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Estadística y Censo

**CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL UNIFORME DE TODAS
LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**

CLAVE NUMERICA

DOCUMENTO DE TRABAJO

Basada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de
todas las Actividades Económicas (CIIU), Revisión 3

Panamá, enero de 1990

INTRODUCCION

La Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General, órgano central del Sistema Estadístico Nacional, tiene a su cargo la adaptación de recomendaciones y clasificaciones internacionales, las cuales están destinadas a promover la uniformidad de las estadísticas del país y a lograr una mejor coordinación entre los servicios estadísticos nacionales.

En este sentido se presenta la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, la cual ha sido elaborada con base en el documento de las Naciones Unidas "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" (CIIU), (1); la misma es el producto del trabajo de un grupo de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Instituto Nacional de Formación Profesional, el Ministerio de Comercio e Industrias, la Caja de Seguro Social y de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Al adaptar la clasificación internacional a la realidad nacional se persigue como objetivo principal permitir la comparabilidad de las estadísticas económicas tanto a nivel nacional como internacional, logrando poner a disposición de las oficinas que forman el Sistema Estadístico Nacional, una guía auxiliar para clasificar los datos según la clase de actividad económica en las esferas de la población, la producción, el empleo (público, privado y área del canal), el ingreso nacional (en sus proceso de origen en la producción de bienes y servicios), y otras actividades estadísticas.

Las actividades se presentan más desagregadas que en la segunda revisión, debido a que las mismas han evolucionado y nuevos tipos de actividades económicas han adquirido importancia por los grandes cambios ocurridos en los últimos años. Además, de que una mayor desagregación contribuye a la mejor armonización de las estadísticas entre país y permite la comparabilidad con otras clasificaciones de actividades y clasificaciones sobre bienes y servicios.

Al formular el nuevo sistema de claves, se introdujo una separación en la estructura de claves para que la clasificación atendiera mejor las necesidades de tabulación de ciertos usuarios. Se recurrió para ello al uso de letras a nivel de un dígito, a fin de destacar ciertas categorías, en contraste con la codificación misma que seguirá siendo exclusivamente numérica, en los niveles de dos, tres, cuatro y cinco dígitos. El número asignado a una determinada categoría de la CIIU, se puede interpretar como sigue: los dos primeros dígitos indican la división en la cual se divide la categoría; los tres siguientes identifican al grupo; los otros cuatro indican la clase y los cinco últimos señalan la sub-clase.

(1) Naciones Unidas, Proyecto Final de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), Rev. 3. (Provisional ST/ESA/STAT/SER. M/4REV. 3 Y Add. 1 Y 2).

Indice comparativo de la revisión 3 y la 2 de la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.....	1
Clasificación Industrial Nacional Uniforme de todas las Actividades Económicas:	
Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.....	28
Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas.....	31
Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicio relacionadas con la pesca.....	32
Extracción de carbón y de lignito; extracción de turba.....	33
Extracción de petróleo crudo y de gas natural; actividades de servicio relacionadas con la extracción de petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección.....	34
Extracción de minerales de uranio y de torio.....	35
Extracción de minerales metalíferos.....	35
Explotación de otras minas y canteras.....	36
Elaboración de productos alimenticios y de bebidas.....	38
Elaboración de productos del tabaco.....	43
Fabricación de productos textiles.....	43
Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles.....	46
Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano; artículos de talabartería y guarnicionería; calzado.....	48
Producción de madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.....	49
Fabricación de papel y productos de papel.....	51
Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones.....	53
Fabricación de coque, productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear.....	54
Fabricación de sustancias y productos químicos.....	55
Fabricación de productos de caucho y de plástico.....	59
Fabricación de otros productos minerales no metálicos.....	60
Fabricación de metales comunes.....	63
Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.....	64
Fabricación de maquinaria y equipo, n.c.p., contempla reparación.....	68
Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.....	77
Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos, n.c.p.	78
Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.....	80
Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes.....	82
Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques.....	85

	Página número
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.	86
Fabricación de muebles; industrias manufactureras, n.c.p.	89
Reciclamiento.	93
Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente.	94
Captación, depuración y distribución de agua.	94
Construcción.	95
Comercio al por mayor y en comisión.	97
Comercio al por menor; reparación de efectos personales y enseres domésticos.	101
Comercio al por mayor en zonas francas.	106
Hoteles y Restaurantes.	
Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías.	
Transporte por vía acuática.	111
Transporte por vía aérea.	112
Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes.	113
Correos y Telecomunicaciones.	114
Intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones.	115
Financiación de planes de seguro de pensiones, excepto los planes de Seguridad Social de afiliación obligatoria.....	116
Actividades auxiliares de la intermediación financiera.	
Actividades Inmobiliarias.	118
Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos.	118
Informática y actividades conexas.	120
Investigación y desarrollo.	122
Otras actividades empresariales.	
Administración pública y defensa; planes de Seguridad Social de Afiliación obligatoria...	
Enseñanza.	
Actividades de servicios sociales y de salud..	
Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares...	
Actividades de asociaciones, n.c.p.	
Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas.	137
Otras actividades de servicio.	140
Hogares privados con servicio doméstico.	141
Organizaciones y órganos extraterritoriales.	141
Actividades no bien especificadas.	141

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
A					
				AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA (Divisiones 01 y 02)	
01				AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO CONEXAS.....	11
	011			Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura.....	parte de la 111
		0111		Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.	parte de la 1110
		0112		Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero.....	parte de la 1110
		0113		Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas; y especias.....	parte de la 1110
	012			Cría de animales domésticos.....	parte de la 111
		0121		Cría de ganado vacuno, bovino, caprino y caballar; cría de ganado lechero.....	parte de la 1110
		0122		Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales, n.c.p.....	parte de la 1110
		0123		Cría de cerdos.....	parte de la 1110
		0124		Cría de aves de corral y obtención de sub-productos.....	parte de la 1110
	013	0130		Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales domésticos (explotación mixta).....	parte de la 112, 113
	014	0140		Actividades de servicio agropecuario, excepto las actividades veterinarias.....	1120
	015	0150		Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas.....	1130
02				SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO CONEXAS.....	12
	020			Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas.....	1210, 1220
		0201		Silvicultura y actividades de servicio conexas.	1210
		0202		Extracción de madera.....	1220
B					
				PESCA (División 05)	
05				PESCA, EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCICOLAS; ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA.....	1301 1302
	050			Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicio relacionadas con la pesca.....	1301 1302

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
		0501		Pesca.	
		0502		Explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicio relacionadas con la pesca.....	1302
C				EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS (Divisiones 10, 11, 12, 13 y 14)	
	10			EXTRACCION DE CARBON Y DE LIGNITO, EXTRACCION DE TURBA.....	21, parte de 2909
		1010		Extracción y aglomeración de carbón de piedra.	parte de 2100
		1020		Extracción y aglomeración de lignito.	parte de 2100
	103	1030		Extracción y aglomeración de turba.	parte de 2909
	11			EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATU- RAL; ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS, EX- CEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION.....	22
		11 1110		Extracción de petróleo crudo y de gas natural	parte de 2200
	112	1120		Actividades de servicio relacionadas con la extrac- ción de petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección.....	parte de 2200
				EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO.	parte de 2302
	120	1200		Extracción de minerales de uranio y de torio	parte de 2302
	13			EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS.	2301, parte de 2302
	131	1310		Extracción de minerales de hierro.	2301
		1320		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos ex- cepto minerales de uranio y de torio.....	parte de 2302
				EXPLORACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	2901, 2902, 2903, parte de 2909
		1410		Extracción de piedra, arena y arcilla.	2901
	142			Explotación de minas y canteras, n.c.p.	2902, 2903, parte 2909
		142		Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.....	2902
		1422		Extracción de sal.	2903
		429		Explotación de otras minas y canteras, n.c.p.	parte 2909

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Revisión 3					Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase		
D						
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (Divisiones 15 a 37)						
15					ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS.....	311, 312
151					Producción, elaboración y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.....	3111, 3113, 3114, 3115
	1511				Producción de carne y de productos cárnicos..	3111
	1512				Procesamiento y conservación de pescado y de productos de pescado.....	3114
	1513				Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.....	3113
	1514				Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal o animal.....	3115
152	1520				Elaboración de productos lácteos.	
153					Elaboración de productos de molinería, de almidones y productos derivados del almidón, y plensos preparados.....	3116, parte de 3121, 3122
	1531				Elaboración de productos de molinería..	
	1532				Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón.....	parte de 3121
	1533				Elaboración de plensos preparados.	3122
154					Elaboración de otros productos alimenticios.	3117, 3118, 3119, parte de 3121
	1541				Elaboración de productos de panadería.....	parte de 3117
	1542				Fabricación de azúcar.	3118
	1543				Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.....	3119
	1544				Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares.....	parte de 3117
	1549				Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p..	parte 3121
155					Elaboración de bebidas.	313
					Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas.....	3131
	1552				Elaboración de vinos.	3132
	1553				Elaboración de bebidas malteadas y malta.	3133

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goria	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
			554	Elaboración de bebidas no alcohólicas; embotellado de aguas minerales.....	3134
16				ELABORACION DE PRODUCTOS DEL TABACO.....	3140
	160	1600		Elaboración de productos del tabaco.	3140
				FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES.	321
				Hilado, tejido y acabado de productos textiles.	3211
		1711		Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles.....	parte de 3211
		1712		Acabado de productos textiles.	parte de 3211
	172			Fabricación de otros productos textiles.	3212, 3214 3215, 3219
		1721		Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir.....	3212
		1722		Fabricación de tapices y alfombras....	3214
		1723		Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	3215
		1729		Fabricación de otros productos textiles, n.c.p.	3219
		1730		Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchi-	3213
18				FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TE- ÑIDO DE PIELES.....	3220, 3232
	181	1811		Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.....	3220
		1812		Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel en Zonas Francas.....	parte de 7199
	182	1820		Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.....	3232
19				CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACION DE MA- LETAS, BOLSOS DE MANO; ARTICULOS DE TALA- BATERIA Y GUARNICIONERIA; CALZADO.....	parte de 323, 3240
				Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano; y artículos de talabartería y guarnicionería; calzado.....	parte de 323
		1911		Curtido y adobo de cueros.	3231
		1912		Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicio- nería.....	3233

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Cate- goría	Divi- sión	Revisión 3			Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
		Grupo	Clase	Sub- clase		
		192	1921		Fabricación de calzado, excepto de caucho y plástico.	3240
			1922		Fabricación de calzado de caucho y plástico.....	parte de 3560
20					PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUC- TOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MA- TERIALES TRENZABLES.....	331, parte 3320
		201	2010		Aserrado y acepilladura de madera.....	parte de 3311
		202			Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.....	parte de 3320, parte de 331
			2021		Fabricación de hojas de madera para enchapado; fa- bricación de madera terciada, tableros lamina- dos, tableros de partículas y otros tableros y pa- neles.....	parte de 3311
			2022		Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.....	parte de 3311
			2023		Fabricación de recipientes de madera.	3312
			2029		Fabricación de otros productos de madera; fabrica- ción de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.....	3319, parte de 3320
21					FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL.....	341
		210			Fabricación de papel y productos de papel.	341
			2101		Fabricación de pasta de papel, papel y cartón.	3411, parte de 3419
			2102		Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.....	3412
			2109		Fabricación de otros artículos de papel y cartón..	parte 3419
22					ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRO- DUCCION DE GRABACIONES.....	342, parte de 9414
		221			Actividades de edición.	parte de 342
			2211		Edición de libros, folletos, partituras y otras publi- caciones.....	parte de 3420
			2212		Edición de periódicos, revistas y publicaciones periód- icas.....	parte de 3420
			2213		Edición de materiales grabados	parte de 3420
			2219		Otros trabajos de edición.	parte de 3420
		222			Actividades de impresión y actividades de servicios conexas.....	parte de 342

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

		Revisión 3		Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
		2221		Actividades de Impresión.	parte de 3420
				Actividades de servicio relacionadas con las de im- presión.....	parte de 3420
	223	2230		Reproducción de materiales grabados....	parte de 9414
23				FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINA- CION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.....	parte de 35
	231	2310		Fabricación de productos de hornos de coque.....	3540
	232	2320		Fabricación de productos de la refinación del petróleo..	3530
	233	2330		Elaboración de combustible nuclear.....	parte de 3511
24				FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMI- COS.....	parte de 35
	241			Fabricación de sustancias químicas básicas.....	parte de 351
				Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno.....	parte de 3511
				Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.	parte de 3512
				Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético.....	parte de 3513
	242			Fabricación de otros productos químicos.....	parte de 3512, 352
				Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.....	parte de 3512
				Fabricación de pinturas, barnices y productos de re- vestimiento similares, tintas de imprenta y ma- sillas.....	3521
	2423			Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.....	3522
				Fabricación de jabones y detergentes, preparados pa- ra limpiar y pulir, perfumes y preparados de toca- dor.....	3523
				Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos, en Zo- nas Francas.....	parte de 7199
				Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.	3529
	243	2430		Fabricación de fibras sintéticas o artificiales.	parte de 3513
25				FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLAS- TICO.....	parte de 3320, parte de 35
	251			Fabricación de productos de caucho.	355

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Cate- goría	Divi- sión	Revisión 3			Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
		Grupo	Clase	Sub- clase		
			2511		Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho.....	3551
			2519		Fabricación de otros productos de caucho.	3559
	252	2520			Fabricación de productos de plástico	parte de 3320, parte de 3560
26					FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.....	36
	261	2610			Fabricación de vidrio y de productos de vidrio.	3620
	269				Fabricación de productos minerales no metálicos, n.c.p.....	3610, 369
		2691			Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural.....	parte de 3610
		2692			Fabricación de productos de cerámica refractaria.	parte de 3610, parte de 3691
		2693			Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural.....	parte de 3691
		2694			Fabricación de cemento, cal y yeso.	3692
		2695			Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	parte de 3699
		2696			Corte, tallado y acabado de la piedra	parte de 3699
		2699			Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.....	parte de 3699
27					FABRICACION DE METALES COMUNES.	37
	271	2710			Fabricación de productos primarios de hierro y de acero.....	parte de 3710
	272	2720			Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de metales no ferrosos.....	parte de 3720
	273				Fundición de metales.	parte de 3710 parte de 3720
		2731			Fundición de hierro y de acero.	parte de 3710
		2732			Fundición de metales no ferrosos.	parte de 3720
28					FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.....	parte de 38
	281				Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor..	parte de 381
		2811			Fabricación de productos metálicos para uso estructural.....	3813
		2812			Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.....	parte de 3819

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3					Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2	
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase		Descripción
				2813	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.....	parte de 3819
					Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicio prestadas a fabricantes de productos elaborados de metal.....	parte de 381
				2891	Forja, prensado, estampado y laminado de metal, pulvimetalurgia.....	parte de 3819
				2892	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.....	parte de 3819
				2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.....	3811
				2894	Fabricación de productos elaborados de metal, en Zonas Francas.....	parte de 7199
				2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.....	parte de 3819, parte de 3812
29					FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, N.C.P. CON- TEMPLA REPARACION.....	parte de 38
					Fabricación de maquinaria de uso general..	parte de 382
					Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.....	3821
				2912	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.....	parte de 3829
				2913	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.....	parte de 3829
				2914	Fabricación de hornos, hogares y quemadores para la alimentación de hogares.....	parte de 3829 parte de 3819
				2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación..	parte de 3824
				2919	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso gene-	parte de 3829
292					Fabricación de maquinaria de uso especial..	parte de 382
				2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.	3822
				2922	Fabricación de máquinas herramienta.	parte de 3823
				2923	Fabricación de maquinaria metalúrgica..	parte de 3823
				2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.....	parte de 3824
				2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.....	parte de 3824

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Cate- goría	Divi- sión	Revisión 3			Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
		Grupo	Clase	Sub- clase		
		2926			Fabricación de maquinaria para la elaboración de pro- ductos textiles, prendas de vestir y cueros.....	parte de 3824
		2927			Fabricación de armas y municiones.	parte de 3829
					Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso espe- cial.....	parte de 3824, parte de 3829
	293	2930			Fabricación de aparatos de uso doméstico, n.c.p.	3833
30					FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABI- LIDAD E INFORMATICA.....	3825
	300	3000			Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.....	3825
31					FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRI- COS, N.C.P.....	parte de 383
	311	3110			Fabricación de motores, generadores y transformado- res eléctricos.....	parte de 3831
	312	3120			Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.....	parte de 3831
	313	3130			Fabricación de hilos y cables aislados.	parte de 3839
	314	3140			Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.....	parte de 3839
	315	3150			Fabricación de lámparas eléctricas.	parte de 3839
	319	3190			Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.	parte de 3839
32					FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TE- LEVISION Y COMUNICACIONES.....	3832
	321	3210			Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos.....	parte de 3832
	322	3220			Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.....	parte de 3832
	323	3230			Fabricación de receptores de radio y televisión y de productos conexos para el consumidor.....	parte de 3832
33					FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABRICACION DE RELOJES.....	parte de 38
	331				Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos ópticos.....	parte de 383, 385
					Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de apar- tos ortopédicos.....	parte de 3851

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Revisión 3					Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase		
			3312		Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales.....	parte de 3851
					Fabricación de equipo de control de procesos industriales.....	parte de 3851
	332	3320			Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico.....	3852
	333	3330			Fabricación de relojes.	3853
34					FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.....	3843
	341	3410			Fabricación de vehículos automotores.....	parte de 3843
	342	3420			Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques.....	parte de 3843
	343	3430			Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y para sus motores.....	parte de 3843
35					FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE.....	parte de 38
	351				Construcción y reparación de buques	384
					Construcción y reparación de buques.	parte de 3841
					Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte.....	parte de 3841
	352	3520			Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.....	3842
	353	3530			Fabricación de aeronaves y de naves espaciales.	3845
	359				Fabricación de otros tipos de equipo de transporte, n.c.p.....	3844, 3849
		3591			Fabricación de motocicletas	parte de 3844
					Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos.....	parte de 3844
		3599			Fabricación de otros tipos de equipo de transporte, n.c.p.....	3849
36					FAERICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, N.C.P.....	parte de 33, parte de 38, 39
	361				Fabricación de muebles y colchones	parte de 332
		3611			Fabricación de muebles de madera	parte de 3320
		3612			Fabricación de muebles de metales comunes..	parte de 3812

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3					Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase		
					Fabricación de muebles de plástico.....	parte de 3560
					Fabricación de colchones.	parte de 3320
					Fabricación de muebles, n.c.p.....	parte de 3320
		369			Industrias manufactureras, n.c.p.....	390
					Fabricación de joyas y de artículos conexos...	3901
					Fabricación de instrumentos musicales.....	3902
					Fabricación de artículos deportivos.....	3903
			3694		Fabricación de juegos y juguetes.	parte de 3909
			3699		Otras industrias manufactureras, n.c.p.	parte de 3909
	37				RECICLAMIENTO.	(a)
		371	3710		Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos..	
		372	3720		Reciclamiento de desperdicios y desechos no metáli- cos.....	
E					SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (Divisiones 40 y 41)	
		40			SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE.....	41
			401	4010	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.....	4101
			402	4020	Fabricación de gas; distribución de combustibles ga- seosos por tuberías.....	4102
			403	4030	Suministro de vapor y de agua caliente.	4103
		41			CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA..	4200
			410	4100	Captación, depuración y distribución de agua.....	4200
					CONSTRUCCION (División 45)	
		45			CONSTRUCCION...	50
			451	4510	Preparación del terreno.	parte de 5000
			452		Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil.....	parte de 5000
			4521		Construcción de edificios completos o de partes de edificios.....	parte de 5000

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
		4522		Construcción de obras de ingeniería civil.	parte de 5000
		453	4530	Acondicionamiento de edificios.	parte de 5000
		454	4540	Terminación de edificios.	parte de 5000
		455	4550	Alquiler de equipo de construcción o demolición dota- do de operarios.....	parte de 5000
G				COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y Y ENSERES DOMESTICOS	
	51			COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION.	61
	511	5110		Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.....	6109, parte de 61094, 61095
			51101	Agencias de importación y/o exportación.	61094
			51102	Corredores de productos básicos y mercancía en ge- neral.....	61095
	512			Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.....	parte de 610
		5121		Venta al por mayor de materias primas agropecua- rias y de animales vivos.....	6101, 6109
			51211	Venta al por mayor de materias primas agrícolas.	parte de 61011
			51212	Venta al por mayor de productos y materias primas pecuarias (incluye animales vivos:):.....	parte de 61012, parte de 61093
			51219	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos, n.c.p.....	parte 61011, parte 61012, parte 61093
				Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.	6108
			51221	Venta al por mayor de alimentos, excepto carnes, aves de corral y pescado.....	61081
			51222	Venta al por mayor de carne y productos cárnicos (excepto aves de corral y sus productos).....	61082
			51223	Venta al por mayor de aves de corral y sus productos.	61084
			51224	Venta al por mayor de pescado, marisco y productos conexos.....	61083
			51225	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas (incluye cerveza).....	61085
			51226	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas y agua mineral.....	61086
			51227	Venta al por mayor de productos del tabaco.	61087
			51229	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, n.c.p.....	61089

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
		513		Venta al por mayor de efectos personales, enseres domésticos y productos diversos para el consumidor.....	
		5131		Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.....	
		51311		Venta al por mayor de productos textiles.	
		51312		Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios, excepto el calzado.....	parte de 61072
		51313		Venta al por mayor de calzado.	parte de 61072
		51319		Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, n.c.p.....	parte de 61079
		5132		Venta al por mayor de enseres domésticos..	6106, 6105
		51321		Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico.....	61061, 61052
		51329		Venta al por mayor de enseres domésticos, n.c.p.	61069
		5139		Venta al por mayor de otros efectos personales y productos diversos para el consumidor.....	6109
		51391		Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador.....	61091
		51392		Venta al por mayor de libros, periódicos, revistas y útiles de escritorio.....	61092
		51393		Venta al por mayor de relojes y artículos de joyería	parte de 61099
		51399		Venta al por mayor de efectos personales y productos diversos para el consumidor, n.c.p.....	parte de 61099
		514		Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios.....	parte de 6102
		5141	51410	Venta al por mayor de combustible sólido, líquido y gaseoso y de productos conexos.....	61021
		5142	51420	Venta al por mayor de metales y de minerales metálicos.....	parte de 61029
		5143		Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.....	6103, parte 6105
		51431		Venta al por mayor de materiales de construcción.	61030
		51432		Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos.....	parte de 61051
		51439		Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, n.c.p.....	parte de 61051
		5149	51490	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos.....	parte de 61029

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
	515	5150		Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales.....	parte de 6104
			51501	Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario.....	parte de 61041
			51502	Venta al por mayor de equipo y accesorios de transporte, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.....	61043
			51503	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina..	61062
			51504	Venta al por mayor de maquinaria y equipo para la industria.....	parte de 61041
			51509	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales, n.c.p.....	61049
	516			Venta de vehículos automotores y motocicletas y sus partes, piezas y accesorios.....	parte de 6100
		5161	51610	Venta de vehículos automotores.	parte de 61042
		5162	51620	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.....	parte de 61042
		5163	51630	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.....	parte de 62060
	519	5190	51900	Venta al por mayor de otros productos.	parte de 61099
52				COMERCIO AL POR MENOR; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.....	Parte de 6200 Parte 951
	521			Comercio al por menor no especializado.	parte de 6200, parte de 9510
		5211		Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco.....	parte de 6201
			52111	Venta al por menor de abarrotes.	62011, 62014
			52112	Super-mercados.	62015
		5219		Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados.....	6208
			52191	Venta al por menor en almacenes con surtido muy diverso.....	62081
			52192	Venta al por menor en almacenes por departamento.	62082
522	5220			Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados.....	parte de 6201
			52201	Venta al por menor de frutas y verduras	62013
			52202	Venta al por menor de carnes y productos cárnicos (incluso aves de corral).....	parte de 62012

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
				52203 Venta al por menor de pescado, marisco y productos conexos.....	parte de 62012
				52204 Venta al por menor de pan y productos de panadería....	62016
				52205 Venta al por menor de bebidas de consumo fuera del lugar de venta (bodega).....	62017
				52206 Venta al por menor de productos de confitería.....	parte de 62019
				52209 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados, n.c.p.....	parte de 62019
		523		Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados.....	
		5231	52310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador.....	62020
		5232		Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero.....	
				52321 Venta al por menor de productos textiles.	62031
				52322 Venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, excepto calzado.....	
				52323 Venta al por menor de calzado..	62033
				52324 Venta al por menor de artículos de cuero.....	62034
				52329 Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero, n.c.p.....	62039
		5233		Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico.....	6204
				52331 Venta al por menor de mobiliario y artículos de uso doméstico.....	62041
				52332 Venta al por menor de artefactos eléctricos de uso doméstico, excepto equipos reproductores de imagen y sonido.....	62042
				52333 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos, reproductores de imagen, sonido y artículos conexos, excepto equipo fotográfico.....	62043
				52339 Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico, n.c.p.....	62049
		5234	52340	Venta al por menor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio.....	62050
		5239		Otros tipos de venta al por menor en almacenes especializados.....	6209
				52391 Venta al por menor de materiales y equipo de oficina...	parte de 62091
				52392 Venta al por menor de libros, periódicos, revistas y útiles de escritorio.....	parte de 62091

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
				52393 Venta al por menor de materiales y equipo fotográfico óptimo y de precisión.....	62094
				52394 Venta al por menor de relojes y artículos de joyería..	62092
				52395 Venta al por menor de artículos para el deporte..	parte de 62099
				52396 Venta al por menor de flores, plantas, animales case- ros y artículos conexos.....	62095
				52399 Venta al por menor en almacenes especializados, n.c.p.....	parte de 62099
524		5240		Venta al por menor en almacenes de artículos usados..	6209
				52401 Casas de empeño	parte de 62093
				52409 Venta al por menor en almacenes de artículos usados, n.c.p.....	parte de 62093
525				Comercio al por menor no realizado en almacenes.....	6208
		5251	52510	Venta al por menor de establecimientos de venta por correo.....	6208
		5252	52520	Venta al por menor en puestos de venta y en mercados	parte de 62019
		5259	52590	Otros tipos de venta al por menor no realizada en al- macenes.....	parte de 62019
526		5260		Reparación de efectos personales y enseres domésti- cos.....	9511, 9512, 9514 parte de 9519
				52601 Reparación de calzados y artículos de cuero.....	9511
				52602 Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico.	9512
				52603 Reparación de relojes y joyas.	9514
				52609 Reparación de efectos personales y enseres domésti- cos, n.c.p.....	parte de 9519
527				Venta, mantenimiento y reparación de vehículos au- tomotores, motocicletas y de combustible para au- tomóviles.....	parte de 62060
		5271	52711	Venta de vehículos automotores.	parte de 62060
		5272	52721	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	parte de 9513
		5273	52731	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos au- tomotores.....	parte de 62060
		5274	52741	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.....	parte de 62060
		5275	52751	Venta al por menor de combustible para automotores	62070
53				Comercio al por mayor en Zonas Francas.....	parte de 7199
		531	5310	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata en Zonas Francas.....	parte de 7199

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
				53101 Agencias de importación y/o exportación en Zonas Francas.....	parte de 7199
				53102 Corredores de productos básicos y mercancías en general en Zonas Francas.....	parte de 7199
532				Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, en Zonas Francas.....	parte de 7199
				Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos en Zonas Francas.....	parte de 7199
				53211 Venta al por mayor de materias primas agrícolas.	parte de 7199
				53212 Venta al por mayor de productos y materias primas pecuarias (incluye animales vivos).....	parte de 7199
				53219 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos, n.c.p.....	parte de 7199
				Venta al por mayor de alimentos, bebidas, y tabaco, en Zonas Francas.....	parte de 7199
				53221 Venta al por mayor de alimentos, excepto carnes, aves de corral y pescado.....	parte de 7199
				53222 Venta al por mayor de carne y productos cárnicos (excepto aves de corral y sus productos).....	parte de 7199
				53223 Venta al por mayor de aves de corral y sus productos	parte de 7199
				53224 Venta al por mayor de pescado, marisco y productos conexos.....	parte de 7199
				53225 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas (incluye cerveza).....	parte de 7199
				53226 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas y agua mineral.....	parte de 7199
				53227 Venta al por mayor de productos del tabaco.	parte de 7199
				53229 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, n.c.p.....	parte de 7199
533				Venta al por mayor de efectos personales, enseres domésticos y productos diversos para el consumidor, realizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
				5331 Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en Zonas Francas.....	parte de 7199
				53311 Venta al por mayor de productos textiles.	parte de 7199
				53312 Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios, excepto el calzado.....	parte de 7199
				53313 Venta al por mayor de calzados.	parte de 7199
				53319 Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, n.c.p.....	parte de 7199

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISIÓN 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
			5332	Venta al por mayor de enseres domésticos, en Zonas Francas.....	parte de 7199
			53321	Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico.....	parte de 7199
			53329	Venta al por mayor de enseres domésticos, n.c.p.....	parte de 7199
		5339		Venta al por mayor de otros efectos personales y productos diversos para el consumidor.....	parte de 7199
			53391	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético y artículos de tocador.....	parte de 7199
			53399	Venta al por mayor de efectos personales y productos diversos para el consumidor, n.c.p.....	parte de 7199
		534		Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios efectuados en Zonas Francas.....	parte de 7199
		534	53410	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos, en Zonas Francas.....	parte de 7199
		5342	53420	Venta al por mayor de metales y de minerales metálicos, realizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
		5343		Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, realizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
			53431	Venta al por mayor de materiales de construcción.....	parte de 7199
			53432	Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos.....	parte de 7199
			53439	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería; y equipo y materiales de fontanería y calefacción, n.c.p.....	parte de 7199
		5349	53490	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos, realizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
		535	5350	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales, realizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
			53501	Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario.....	parte de 7199
			53502	Venta al por mayor de equipo y accesorios de transporte, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.....	parte de 7199
			53503	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina.	parte de 7199

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
				53504 Venta al por mayor de maquinaria y equipo para la industria.....	parte de 7199
				53509 Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales, n.c.p.....	parte de 7199
				Venta de vehículos automotores y motocicletas y sus partes, piezas y accesorios, realizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
		5361	53610	Venta de vehículos automotores en Zonas Francas.....	parte de 7199
		5362	53620	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores en Zonas Francas.....	parte de 7199
		5363	53630	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, en Zonas Francas.....	parte de 7199
539	5390	53900		Venta al por mayor de otros productos, efectuados en Zonas Francas.....	parte de 7199
HOTELES Y RESTAURANTES (División 55)					
55				HOTELES Y RESTAURANTES.	63
		5510		Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedajes temporales.....	6320
			55101	Servicios de alojamiento en hoteles.....	parte de 6320
			55102	Servicios de alojamiento en pensiones....	parte de 6320
			55109	Otros servicios de alojamiento	parte de 6320
552	5520			Restaurantes, bares y cantinas.....	6310
			55201	Servicios en restaurantes y refresquería....	parte de 6310
			55209	Servicios en bares y cantinas.	parte de 6310
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (Divisiones 60 a 64)					
60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS.....	parte de 711
	601	6010		Transporte por vía ferrea.	7111
	602			Otros tipos de transporte por vía terrestre.....	parte de 711
		6021		Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre.....	7112
		6022		Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre.....	7113

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
			6023	Transporte de carga por carretera.	7114
				Otras actividades complementarias de transporte terrestre.....	parte de 7116
				Transporte de carga por vía terrestre en Zonas Francas.....	parte de 7199
		603	6030	Transporte por tuberías.....	7115
61				TRANSPORTE POR VIA ACUATICA.	parte de 712
			6110	Transporte marítimo y de cabotaje.	7121
		612	6120	Transporte por vía de navegación interiores.....	7122
		613	6130	Otras actividades complementarias de transporte por vía acuática.....	parte de 7123
				Comisión del Canal de Panamá...	Y171
62				TRANSPORTE POR VIA AEREA.	Parte de 713
		621	6210	Transporte regular por vía aérea.	parte de 7131
		622	6220	Transporte no regular por vía aérea.	parte de 7131
		623	6230	Otras actividades complementarias de transporte aéreo.....	parte de 7132
63				ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.....	parte de 711, parte de 712, parte de 713, parte de 719
		630		Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes.....	parte de 711, parte de 712, parte de 713, parte de 719
				Manipulación de la carga.	parte de 7191
		6302		Almacenamiento y depósito	7192
		6303		Actividades de agencias de viajes, organizadores de excursiones y guías turísticas.....	parte de 7191
		6304		Manipulación de la carga en Zonas Francas....	parte de 7199
		6305		Almacenamiento y depósito en Zonas Francas...	parte de 7199
				Actividades de agencias de viajes, organizadores de excursiones y guías turísticos, en Zonas Francas.....	parte de 7199
		6307		Actividades de otras agencias de transporte realizadas en Zonas Francas.....	parte de 7199
				Actividades de otras agencias de transportes.....	parte de 7191

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
				CORREO Y TELECOMUNICACIONES.	72
					parte de 720
		641		Actividades postales y de correo.	
			6411	Actividades postales nacionales.	parte de 7200
				Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales.....	parte de 7200
		642	6420	Telecomunicaciones.	parte de 7200
				INTERMEDIACION FINANCIERA (Divisiones 65 a 67)	
		65		INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO LA FINAN- CIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES...	
				Intermediación monetaria.	parte de 810
				Banca Central.	parte de 8101
				Otros tipos de intermediación monetaria en estable- cimientos ubicados en Zonas Francas.....	parte de 7199
			6519	Otros tipos de intermediación monetaria..	parte de 8101
		659		Otros tipos de intermediación financiera.	parte de 810
			6591	Arrendamiento con opción de compra.	parte 8102
			6592	Otros tipos de crédito.	parte de 8102
			6599	Otros tipos de intermediación financiera, n.c.p.	parte 8102
		66		FINANCIAMIENTO DE PLANES DE SEGUROS Y DE PEN- SIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SO- CIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.....	parte de 82
			660	Financiación de planes de seguros de pensiones, ex- cepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria.....	parte de 820
			6601	Planes de seguros de vida..	parte de 8200
			6602	Planes de pensiones.	parte de 8200
			6603	Planes de seguros generales.	parte de 8200
			6604	Planes de seguros generales en Zonas Francas.	parte de 7199
		67		ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FI- NANCIERA.....	parte de 81, parte de 82
			671	Actividades auxiliares de la intermediación financie- ra, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones.....	8103
			6711	Administración de mercados financieros.	parte de 8103

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3					Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase		
					Actividades bursátiles.....	parte de 8103
			6719		Actividades auxiliares de la intermediación financiera, n.c.p.....	parte de 8103
		672	6720		Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones.....	parte de 8200
K					ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)	
	70				ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	831
		701			Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios, alquilados o de terceros.....	parte de 8310
			7011		Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios, alquilados o de terceros.....	parte de 8310
					Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios, alquilados o de terceros, localizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
	71				ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTI- COS.....	parte de 62, parte de 71, 833
		711			Alquiler de equipo de transporte...	parte de 711, parte de 712
			7111		Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre....	parte de 7116
					Alquiler de equipo de transporte por vía acuática.....	parte de 7123
			7113		Alquiler de equipo de transporte por vía aérea.....	parte de 7132
		712			Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo....	833
			7121		Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario....	parte de 8330
			7122		Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de Ingeniería civil.....	parte de 8330
			7123		Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadora).....	parte de 8330
			7129		Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo, n.c.p..	parte de 8330
		713			Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p. y alquiler de equipo de diversión y esparcimiento.....	parte de 6209, parte de 9490
			7131		Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.....	parte de 62099
			7132		Alquiler de equipo de diversión y esparcimiento.....	parte de 9490

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
72				INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	8323, parte de 9519
	721	7210		Consultores en equipo de informática.....	parte de 8323
	722	7220		Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática.....	parte de 8323
	723	7230		Procesamiento de datos.....	parte de 8323
	724	7240		Actividades relacionadas con base de datos.....	parte de 8323
	725	7250		Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.....	parte de 9519
	729	7290		Otras actividades de informática.....	parte de 8323
73				INVESTIGACION Y DESARROLLO.....	932
	731	7310		Investigación y desarrollo de las ciencias naturales....	parte de 9320
	732	7320		Investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades.....	parte de 9320
74				OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	parte de 832
	741			Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión.....	8321, 8322, parte de 8325, parte de 8329
	7411			Actividades jurídicas.....	8321
				Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos.....	8322
				Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.....	parte de 8325
	7414			Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.....	parte de 8329
	7415			Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materias de impuestos para los establecimientos localizados en Zonas Francas.....	parte de 7199
	742			Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas.....	8324
	7421			Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.....	parte de 8324
	7422			Ensayos y análisis técnicos.....	parte de 8324
	743	7430		Publicidad.....	parte de 8325

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
		749		Actividades empresariales, n.c.p.....	parte de 610, parte de 8329, parte de 953, 9592
			7491	Obtención y dotación de personal.....	parte de 8329, parte de 9530
				Actividades de investigación y seguridad.	parte de 8329
				Actividades de limpieza de edificios.	parte de 9200
				Actividades de fotografía.	9592
				Actividades de envases y empaque	parte de 6100, parte de 8329
			7499	Otras actividades empresariales, n.c.p.	parte de 8329
L				ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA (División 75)	
				ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA....	91
		751		Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad.....	parte de 910
				Actividades de administración pública en general....	parte de 9100
				Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguridad social.....	parte de 9100
			7513	Regulación y facilitación de la actividad económica.	parte de 9100
			7514	Actividades auxiliares de servicio para administración pública general.....	parte de 9100
		752		Prestación de servicios a la comunidad en general...	parte de 910
			7521	Relaciones exteriores.	parte de 9100
			7522	Actividades de defensa.....	parte de 9100
			7523	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad.....	parte de 9100
		753	7530	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.....	parte de 910

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3					Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase		
M					ENSEÑANZA (División 80)	
		80			ENSEÑANZA..	
		801	8010		Enseñanza primaria..	parte de 9310
		802			Enseñanza secundaria..	parte de 9310
			8021		Enseñanza secundaria de formación general.	parte de 9310
			8022		Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.....	parte de 9310
		803	8030		Enseñanza superior.....	parte de 9310
		809	8090		Educación de adultos y otros tipos de enseñanza.....	parte de 9310
N					ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (División 85)	
		85			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD....	933, 934
		851			Actividades relacionadas con la salud humana...	
			8511		Actividades de hospitales.	parte de 9331
			8512		Actividades de médicos y odontólogos.....	parte de 9331
			8519		Otras actividades relacionadas con la salud humana..	parte de 9331
		852	8520		Actividades veterinarias..	
		853			Actividades de servicios sociales....	
			8531		Servicios sociales con alojamiento..	parte de 9340
			8532		Servicios sociales sin alojamiento.	parte de 9340
O					OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES DE SERVICIO (Divisiones 90 a 93)	
		90			ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUA- LES, SANEAMIENTO Y DE ACTIVIDADES SIMILARES..	92
		900	9000		Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, sa- neamiento y actividades similares.....	parte 9200
		91			ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES, N.C.P....	935
		911			Actividades de organizaciones empresariales, profe- sionales y de empleadores.....	parte de 9350

**INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Continuación)**

Revisión 3				Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase Sub- clase		
				Actividades de organizaciones empresariales y de em- pleadores.....	parte de 9350
				Actividades de organizaciones profesionales.	parte de 9350
		9113		Actividades de organizaciones empresariales de em- pleadores, realizadas en Zonas Francas.....	parte de 7199
	912	9120		Actividades de sindicatos..	parte de 9350
	919			Actividades de otras asociaciones.....	939
				Actividades de organizaciones religiosas.	9391
				Actividades de organizaciones políticas.	parte de 9399
		9199		Actividades de otras asociaciones, n.c.p.....	parte de 9399
92				ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.....	94, parte 8329
	921			Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento.....	941, parte de 949
		9211		Producción y distribución de filmes y videocintas.....	9411, parte de 9412
		9212		Exhibición de filmes y videocintas.	parte de 9412
		9213		Actividades de radio y televisión....	9413
		9214		Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas.....	parte de 9414, 9415
		9219		Otras actividades de entretenimiento, n.c.p.....	parte de 9490
	922	9220		Actividades de agencias de noticias.....	parte de 8329
	923			Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales.....	942
		9231		Actividades de biblioteca y archivos.	parte de 9420
		9232		Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos.....	parte de 9420
		9233		Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales.....	parte de 9420
	924			Actividades deportivas y otras actividades de espar- cimiento.....	parte de 949
		9241		Actividades deportivas.....	parte de 9490
		9249		Otras actividades de esparcimiento..	parte de 9490
93				OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO.....	9520, 9591, 9599
930				Otras actividades de servicio.	9520, 9591, 9599

INDICE COMPARATIVO DE LA REVISION 3 Y LA 2 DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL NACIONAL
UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (Conclusión)

Cate- goría	Divi- sión	Revisión 3			Descripción	Grupo y Sub-grupo correspondiente a la Revisión 2
		Grupo	Clase	Sub- clase		
			9301		Lavado, limpieza y teñido de prendas de tela o de piel.	9520
			9302		Peluquería y otros tratamientos de belleza..	9591
			9303		Pompas fúnebres y actividades conexas...	parte de 9599
			9309		Otras actividades de servicio, n.c.p.	parte de 9599
P					HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO (División 95)	
	95				HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO.	parte de 953
		950	9500		Hogares privados con servicio doméstico.....	parte de 9530
Q					ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (División 98)	
	98				ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	96
		980	9800		Organizaciones y órganos extraterritoriales.	9600
R					ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS (División 99)	
	99	990	9900		Actividades no bien especificadas.....	0000

(a) La división 37 se presenta como actividad económica por primera vez, no tiene grupo y sub-grupo correspondiente a la revisión 2.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
A					AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA (Divisiones 01 y 02)
01					AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
					Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura
					Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.
					En esta clase se incluyen los siguientes cultivos temporales y permanentes: Cultivo de cereales, como arroz, trigo y maíz (excepto maíz dulce); patatas, ñame (batata) o yuca (mandioca); remolacha de azúcar, caña de azúcar o sorgo de grano. Cultivo de tabaco, incluso su elaboración preliminar. Cultivo de semillas oleaginosas o de frutas y nueces oleaginosas, incluso cacahuetes (maníes) o soja. Producción de semillas para la siembra de remolacha de azúcar y de plantas forrajeras, incluso pastos forrajeros. Cultivo de conos de lúpulo, raíces de achicoria o raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina. Cultivo de algodón y otras plantas que dan materias textiles y enriamiento de plantas que dan fibras textiles (yute, lino, bonote); cultivo de plantas que dan materiales para trenzado, acolchado o relleno, o para cepillos o escobas. Cultivo del árbol del caucho; cosecha de látex y tratamiento en la plantación del látex líquido para su transporte o conservación. Producción de leguminosas secas, como guisantes y frijoles. Cultivo de plantas utilizadas principalmente en farmacia o para producir insecticidas o fungicidas, o para fines similares. Cultivos no clasificados en otra parte.
					<u>Exclusiones:</u> Los cultivos siguientes se incluyen en la clase 0112 (Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero): hortalizas o melones; especialidades hortícolas; flores o producción de semillas para la siembra de plantas estimadas principalmente por sus flores o como legumbres. Los siguientes cultivos se incluyen en la clase 0113: cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas, y especias. La recolección de productos forestales y sustancias de plantas silvestres, como corcho, resinas y bálsamos, se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).
					Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero
					En esta clase se incluyen los siguientes cultivos al aire libre o bajo techado: Cultivo de hortalizas o melones, incluso maíz dulce; cultivo o recolección de hongos o trufas; aceitunas; alcaparras; calabacines; calabazas; berenjenas; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta (es decir, "pimientos"); o hinojo, perejil, perifollo, estragón, mastuerzo o mejorana. Cultivo de hortalizas que dan frutos, como por ejemplo pepinos, tomates, etc. Cultivo de plantas que dan flores o capullos. Cultivo o producción de especialidades hortícolas, incluso semillas de flores, frutas u hortalizas; estacas o esquejes sin raíces; bulbos, tubérculos, raíces tuberosas, cebollas, brotes o rizomas. Cultivo de plantas para trasplante o para ornamentación.
					<u>Exclusiones:</u> Los siguientes cultivos se incluyen en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.): cereales, plantas oleaginosas; plantas que dan materias textiles; patatas; tabaco; raíces de achicoria; raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina; remolacha de azúcar; cultivos o pastos forrajeros.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Los siguientes cultivos se incluyen en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas, y especias): frutas, nueces o especias; café, cacao en grano, té o mate.

A menos que se indique otra cosa, la recolección de productos silvestres se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).

La explotación de viveros forestales también se incluye en la clase 0200.

Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas; y especias

Esta clase incluye el cultivo de las siguientes frutas: frutas cítricas, frutas tropicales en pomo o con hueso; pequeñas frutas, como bayas; otras frutas, como aguacates, uvas, guayabas, aceitunas, dátiles o rimas (fruto del árbol del pan).

Como excepción se incluye el vino elaborado con uvas de producción propia.

Cultivo de plantas que dan nueces comestibles, incluso cocos.

Cultivo de plantas que se utilizan para preparar bebidas, como café o cacao en grano; hojas de té o de mate.

Cultivo de especias, incluso especias de hoja (por ejemplo, laurel, tomillo, albahaca); especias de semilla (por ejemplo, anís, cilantro, comino); especias de flor (por ejemplo, canela); especias de fruto (por ejemplo, clavos de olor); u otras especias (por ejemplo, nuez moscada, jengibre).

Exclusiones: El cultivo de plantas que dan nueces utilizadas principalmente para producir aceite se incluye en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.).

El cultivo de conos de lúpulo y raíces de achicoria también se incluye en la clase 0111.

El cultivo de hortalizas que dan frutos se incluye en la clase 0112 (Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de viveros).

El cultivo de "pimientos" frescos y ciertas hortalizas, como perejil y estragón, también se incluye en la clase 0112.

La preparación de productos cosechados que se realiza antes de su comercialización se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicios agropecuarios excepto las actividades veterinarias).

A menos que se indique otra cosa, la recolección de frutas y nueces silvestres se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).

La elaboración de cacao se incluye en la clase 1543.

La elaboración de café u hojas de té y la producción de especias se incluye en la clase 1549 (Elaboración de productos alimenticios, n.c.p.).

La elaboración de vinos con uvas de producción no propia se incluye en la clase 1552.

012

Cría de animales domésticos

Cría de ganado vacuno, bovino, caprino y caballar; cría de ganado lechero

Esta clase incluye la cría de animales domésticos, como ganado vacuno, ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas o burdéganos.

Servicios de engorde del ganado en corrales.

Producción de leche cruda, semen bovino.

La producción de mantequilla, queso y otros productos lácteos como actividad secundaria no modifica la clasificación de la unidad.

Esquila de ovejas por el propietario de la majada.

Cría de ganado reproductor.

Exclusiones: El albergue, cuidado y reproducción de ganado se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicios agropecuarios, excepto las actividades veterinarias).

La esquila de ovejas por contrata o a cambio de una retribución se incluye en la clase 0140.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

La lana apelmabrada o de matadero se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).
La elaboración de leche fuera del establecimiento se incluye en la clase 1520 (Elaboración de productos lácteos).

Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales, n.c.p.

Esta clase abarca la cría de animales domésticos no incluidos en la clase 0121. Cría en cautividad de animales semidomesticados o salvajes, incluso pájaros, reptiles, insectos, conejos y visones. Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la explotación agropecuaria. Cría de perros y gatos, y de lombrices, moluscos terrestres y ranas. Obtención de productos de animales vivos, como huevos, miel y capullos del gusano de seda.

Exclusiones: La producción de cueros y pieles obtenidos mediante trampas y caza ordinaria se incluye en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas); la producción de mataderos se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

Cría de cerdos

Esta clase incluye la cría de cerdos, como parte de la explotación agropecuaria.

Exclusiones: La producción de cueros y pieles obtenidos mediante trampas y caza ordinaria se incluye en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas); la producción de mataderos se incluye en la clase 1511.

Cría de aves de corral y obtención de subproductos

Cría de aves de corral y obtención de productos como huevos, plumas, etc.

013 0130

Cultivos de productos agrícolas en combinación con la cría de animales domésticos (explotación mixta)

En esta clase se incluyen el cultivo de productos agrícolas y la cría de animales domésticos, como ovejas o ganado vacuno, en unidades de actividad mixta con un coeficiente de especialización de menos del 66% para cada actividad.

Exclusiones: Las unidades mixtas de cultivo y cría de animales domésticos se clasifican según la actividad principal.

014 0140

Actividades de servicios agropecuarios, excepto las actividades veterinarias

Esta clase incluye las actividades especializadas que se realizan principalmente en el establecimiento por contrata o a cambio de una retribución. Suministro de maquinaria agrícola con conductores y otros operarios. Plantación y cuidado de cultivos, incluso su protección contra enfermedades e insectos. Recolección de cosechas y actividades conexas, como preparación de los productos para su comercialización en mercados primarios mediante actividades de limpieza, recorte, clasificación, secado, descascarillado, enriado, refrigeración o envase a granel. (café descascarillado). Desmotado de algodón. Transplante de plantas de arroz en los arrozales. Actividades de contratistas de mano de obra para el sector agropecuario. Planificación y diseño paisajistas para el plantío, población, recorte, cuidado, instalación y conservación de prados y jardines, y actividades fitosanitarias (para el cuidado de árboles y arbustos ornamentales). Manejo de sistemas de riego con fines agrícolas. Albergue, cuidado y reproducción de animales.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales y para obtener productos animales.
 Actividades tales como inseminación artificial, inspección sanitaria, arreo y pasturaje de ganado, capadura de aves de corral, limpieza de gallineros, recolección de estiércol, etc.
 También, baños parasitocidas y esquila de ovejas, limpieza y clasificación de huevos, desuello de animales y actividades conexas.
 Actividades realizadas para establecimientos especiales, como los de cría de reptiles o ranas.

Exclusiones: La prestación de servicios de engorde del ganado en corrales se incluye en la clase 0121 (Cría de ganado vacuno, bovino, caprino y caballar; cría de ganado lechero).

Las actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales se incluyen en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas). La preparación de fibras vegetales se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles). Las actividades de comercialización realizadas por comisionistas y asociaciones cooperativas se incluyen en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas).

Las actividades de ingenieros y economistas agrónomos se incluyen en la clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

La arquitectura paisajista se incluye en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

Las actividades de veterinaria se incluyen en la clase 8520.

015 0150

Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas

En esta clase se incluyen la caza ordinaria y mediante trampas efectuada con fines comerciales, la captura de animales, vivos o muertos, para alimento, por sus pieles o cuero o para su utilización en investigaciones, en parques zoológicos o como animales caseros; y la captura de mamíferos marinos, como por ejemplo morsas y focas.

Producción de pieles finas, cueros de reptiles o plumas de aves mediante actividades de caza ordinaria y con trampas.

Reproducción y repoblación de animales de caza.

Actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales.

Exclusiones: La producción de pieles finas, cueros de reptiles derivada de actividades agropecuarias se incluye en la clase 0122 (Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales, n.c.p.).

La producción de plumas de aves se incluye en la clase 0124 (Cría de aves de corral y obtención de subproductos).

La captura de ballenas se incluye en la clase 0500 (Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca).

La producción de cueros y pieles procedentes de mataderos se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La caza con fines deportivos o recreativos y las actividades conexas se incluyen en la clase 9241 (Actividades deportivas).

SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO CONEXAS

020

Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas

0201

Silvicultura y actividades de servicio conexas

En esta clase se incluye la explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.

Explotación de viveros de árboles.

Recolección de productos forestales silvestres: balata y otras gomas similares al caucho; corcho; goma laca, resinas y bálsamos; crín vegetal y crín marina (zostera); bellotas y castañas de indias; musgos, líquenes y árboles cortados de hoja perenne que se utilizan en ocasiones festivas; otros productos silvestres. Actividades de servicios forestales; estimación e inventario de existencias maderables, lucha contra los incendios de bosques y ordenación forestal, incluso forestación y reforestación.

Exclusiones: La sangría de árboles para obtener látex de caucho natural se incluye en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.).

El cultivo y la recolección de hongos y trufas se incluye en la clase 0112 (Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero).

Las actividades que producen bayas o nueces comestibles se incluyen en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias).

0202

Extracción de madera

Extracción de madera; campamentos madereros, contratistas y leñadores que se dedican principalmente a la tala de árboles y a producir madera en bruto, como entibos, trozas, estacas, traviesas para vías férreas o leña.

Actividades de servicios de corta: transporte de troncos relacionados con la extracción de madera, principalmente dentro del propio bosque. Siempre que ese servicio de corta y transporte pertenezca al mismo aserradero.

Exclusiones: La producción de madera en astillas de especies coníferas y no coníferas se incluye en la clase 2010 (Aserradero y acepilladura de madera).

B

PESCA

(División 05)

05

PESCA, EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCICOLAS; ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA

Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas actividades de servicio relacionadas con la pesca

Pesca

En esta clase se incluye la pesca de altura y costera realizada con fines comerciales.

Captura de ballenas. Extracción de crustáceos y moluscos marinos y de agua dulce. Captura de animales acuáticos, como tortugas marinas, jeringas de mar (ascidias) y otros tunicados, erizos de mar u otros equinodermos, y otros invertebrados acuáticos. Recolección de productos marinos, como perlas naturales, esponjas, corales y algas.

Elaboración de pescado, crustáceos y moluscos a bordo de buques pesqueros.

Exclusiones: La captura de mamíferos marinos, excepto ballenas, como por ejemplo morsas y focas, se incluye en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades conexas).

La elaboración de pescado, crustáceos y moluscos que no forman parte de las actividades de pesca propiamente dichas, a saber, la efectuada en buques especiales o en plantas situadas en tierra firme, se incluye en la clase 1512 (Elaboración y conservación de pescado y de productos de pescado).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

La fabricación y reparación de redes se incluye en la clase 1723 (Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes).
La reparación de barcos pesqueros se incluye en la clase 3511 (Construcción y reparación de buques).

Explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas;
actividades de servicio relacionadas con la pesca

Explotación de criaderos de larva de ostras, embriones de mejillones u otros moluscos, crías de langostas, camarones en estado poslarval y otros embriones de crustáceos, y alevines y jaramugos.
Cultivo de laver y otras algas marinas comestibles.
Reproducción y cría de peces en granjas piscícolas; cultivo de ostras para alimento o para obtener perlas.
Actividades de servicio relacionadas con la pesca de mar y de agua dulce y con criaderos de peces y granjas piscícolas.

Exclusiones: La cría de ranas se incluye en la clase 0122 (Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales, n.c.p.).
La pesca con fines deportivos o recreativos y las actividades conexas se incluyen en la clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

C

EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS (Divisiones 10 a 14)

La expresión "explotación de minas y canteras" se utiliza aquí en un sentido amplio que incluye la extracción de minerales que se encuentran en estado natural, a saber: sólido, tales como el carbón y otros minerales; líquido, como el petróleo crudo; y gaseoso, como el gas natural. En esta categoría se incluyen las minas subterráneas y a cielo abierto, el funcionamiento de los pozos y todas las actividades complementarias para aprestar los minerales en bruto, tales como molienda, preparación y beneficio, que se realizan generalmente en el lugar de la extracción o en sus cercanías. También se incluye otros preparativos necesarios para facilitar la comercialización de los minerales. Las actividades de extracción de minerales se clasifican en divisiones, grupos y clase según el mineral principal que se obtiene.

Exclusiones: El embotellado de aguas de manantial y de aguas minerales en el manantial o la fuente se incluye en la clase 1554 (Elaboración de bebidas no alcohólicas; embotellado de aguas minerales).

Las operaciones de trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales que no se realizan juntamente con las actividades de explotación de minas y canteras se incluyen en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

La captación, depuración y distribución de agua se incluye en la clase 4100.

La prospección de minerales se incluye en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

EXTRACCION DE CARBON Y DE LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA

101 1010

Extracción y aglomeración de carbón de piedra

En esta clase se incluye la extracción de diversos tipos de carbón de piedra: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral. Extracción en minas subterráneas o a cielo abierto. Las operaciones mineras incluye la limpieza, el cribado, la clasificación, la pulverización u otras actividades para clasificar, mejorar la calidad o facilitar el transporte. Se incluyen las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras. Fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de carbón de piedra. Gasificación in situ del carbón.

Exclusiones: La extracción de lignito (carbón pardo), la excavación de turba y la producción de briquetas o aglomerados de esos materiales se incluyen en las clases 1020 (Extracción y aglomeración de lignito) y 1030 (Extracción y

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

aglomeración de turba), respectivamente.

Los trabajos para desarrollar o preparar criaderos de minerales a efectos de su explotación se incluyen en la clase 4510 (Preparación del terreno).

102 1020

Extracción y aglomeración de lignito

En esta clase se incluye la extracción de lignito (carbón pardo), un combustible intermedio entre el carbón y la turba. Extracción en minas subterráneas o a cielo abierto. Lavado, deshidratación, pulverización u otras operaciones para mejorar la calidad y facilitar el transporte o el almacenamiento.

Fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de lignito.

Exclusiones: La extracción de carbón de piedra o la excavación de turba y la producción de briquetas o aglomerados de esos materiales se incluyen en las clases 1010 (Extracción y aglomeración de carbón de piedra) y 1030 (Extracción y aglomeración de turba), respectivamente.

Los trabajos para desarrollar o preparar criaderos de minerales a efectos de su explotación se incluyen en la clase 4510 (Preparación del terreno).

103 1030

Extracción y aglomeración de turba

Esta clase incluye la extracción y aglomeración de turba.

11

EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL; ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION

1110

Extracción de petróleo crudo y de gas natural

En esta clase se incluye la extracción de petróleo crudo y de minerales bituminosos, es decir, productos naturales, cualesquiera sea su composición e independientemente de que sean obtenidos mediante la perforación de pozos en yacimientos de petróleo normal o condensado, o mediante la extracción de minerales bituminosos. La extracción de petróleo crudo puede incluir los procesos siguientes: decantación; desalación; deshidratación; estabilización; eliminación de fracciones muy livianas y otros procesos menos importantes, siempre que no alteren las propiedades fundamentales del producto. Producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural).

Explotación con el mismo fin de depósitos de arenas alquitranadas o esquistos bituminosos.

La extracción incluye las operaciones de perforación, terminación y equipamiento de pozos no realizadas por contrata ni a cambio de una retribución. También incluye la licuefacción y regasificación del gas natural para facilitar su transporte y la producción, con gases del petróleo o de yacimientos de gas, de hidrocarburos líquidos.

Exclusiones: Cuando se realizan a cambio de una retribución o por contrata, las actividades de tipo servicio relacionadas con la extracción de petróleo y de gas se incluyen en la clase 1120.

La elaboración de productos de la refinación del petróleo y la recuperación del gas licuado del petróleo durante la refinación del petróleo se incluyen en la clase 2320 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo).

La producción de gases industriales se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno).

La explotación de oleoductos o gasoductos para el transporte de petróleo o de gas natural se incluye en la clase 6030 (Transporte por tuberías).

La prospección de petróleo y de gas mediante pozos de sondeo se incluye en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

112 1120

Actividades de servicio relacionadas con la extracción de petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección

En esta clase se incluyen las actividades de servicio realizadas en yacimientos de petróleo y de gas a cambio de una retribución o por contrata, incluso perforación dirigida y reperforación; perforación inicial; erección, reparación y desmantelamiento de torres de perforación; cementación de los tubos de encausado de los pozos de petróleo y de gas; pozos de bombeo; taponamiento y abandono de pozos y otras actividades de servicio conexas.

Exclusiones: Las actividades de servicio realizadas por empresas que explotan yacimientos de petróleo o de gas se incluyen en la clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural).

La prospección de yacimientos de petróleo y de gas y los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos conexos se incluyen en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

12

EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO

120 1200

Extracción de minerales de uranio y de torio

En esta clase se incluye la extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de uranio o torio, como por ejemplo la peblenda. También se incluye la concentración de esos minerales.

Exclusiones: La extracción de minerales metalíferos de tierras raras se incluye en la clase 1320 (Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y de torio).

La producción de materiales fisibles o fértiles se incluye en la clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

La extracción de metal de uranio a partir de la peblenda o de otros minerales que contienen uranio se incluye también en la clase 2330.

13

EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS

En esta clase se incluye la extracción de los metales contenidos en minerales.

El término "minerales" se aplica a los minerales metalíferos relacionados con las sustancias contenidas por ellos y junto con las cuales son extraídos; también se aplica a los metales nativos en su ganga (por ejemplo, arenas metalíferas).

Preparación de minerales para procesos metalúrgicos subsiguientes, sobre todo mediante su concentración.

El término "concentrados" se aplica a los minerales de los que se han eliminado en su totalidad o en parte, mediante tratamientos especiales, las materias extrañas.

Con excepción de los cambios resultantes de la calcinación, el tostado o la coque, se incluyen los procesos que no modifican la composición química de la sustancia básica que rinde el metal deseado: trituración; molienda, separación magnética; separación gravimétrica; flotación; cribado; clasificación; aglomeración de polvo en granos, bolas o briquetas (por ejemplo, mediante sinterización o nodulación); secado; calcinación; tostado para oxidar o magnetizar el mineral; procesos químicos para eliminar materias no deseadas (por ejemplo, disolución).

Exclusión: La extracción de minerales de uranio y de torio se incluye en la clase 1200.

Extracción de minerales de hierro

En esta clase se incluye la extracción de minerales de hierro estimados principalmente por su contenido de hierro, como la hematita, la magnetita, la limonita, la siderosa y la taconita.

Producción de minerales de hierro sinterizados.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusión: La extracción de pirita y pirrotina se incluye en la clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

132 1320

Extracción de minerales metalíferos no ferrosos,
excepto minerales de uranio y de torio

En esta clase se incluye la extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de metales no ferrosos, incluso minerales de aluminio (bauxita), cobre, plomo, cromo, manganeso, níquel, zinc-plomo, estaño, ferrosaleaciones (cobalto, molibdeno, tantalio o vanadio), metales preciosos (oro, plata o metales del grupo del platino), tierras raras u otros minerales metalíferos no ferrosos.

Exclusiones: La extracción de minerales de uranio y de torio se incluye en la clase 1200.

La extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de sustancias químicas, por ejemplo, la pirita, se incluye en la clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

La producción de alúmina y de matas, de níquel o de cobre se incluye en la clase 2720 (Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de metales no ferrosos).

14

EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS

141 1410

Extracción de piedra, arena y arcilla

En esta clase se incluye la explotación de canteras que producen piedra de construcción y de talla sin labrar, excepto por haber sido desbastada o simplemente cortada mediante aserrado u otros medios propios de la cantera para obtener productos tales como pizarra, mármol, granito, pórfido o basalto.

Extracción de talco y de dolomita.

Trituración y fragmentación de piedra para utilizarla como castina o materia prima para la fabricación de cal o cemento, o como material de construcción, afirmado de carreteras o balasto.

Se incluye la extracción de yeso y de anhidrita.

Extracción de arcillas para la industria de la cerámica o la industria de productos refractarios, para lodos de sondeo o para su uso como medio filtrante.

Explotación de graveras y de canteras de arena.

Exclusiones: La extracción de materiales estimados principalmente por su contenido de sustancias químicas se incluye en la clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

La explotación de minas de sal se incluye en la clase 1422 (Extracción de sal).

La explotación de otros minerales no metalíferos se incluye en la clase 1429 (Explotación de otras minas y canteras, n.c.p.).

La extracción de asfalto o betún natural también se incluye en la clase 1429.

El acabado de la piedra se incluye en la clase 2696 (Corte, tallado y acabado de la piedra).

La elaboración de arcillas (por ejemplo, de arcillas dilatadas) se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

142

Explotación de minas y canteras, n.c.p.

1421

Extracción de minerales para la fabricación
de abonos y productos químicos

En esta clase se incluye la extracción de minerales estimados principalmente por su contenido de nitrógeno, potasio o fósforo.

Se incluye la recolección de guano.

Extracción de azufre nativo o de pirita y pirrotina, estimadas principalmente por su contenido de azufre.

Extracción de minerales que contienen bario natural (baritina, witherita); boratos naturales y concentrados que contienen compuestos de boro; sulfatos de magnesio naturales (kieserita).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Extracción de otros minerales estimados principalmente como fuentes de sustancias químicas, por ejemplo tierras colorantes y fluorita.

Exclusiones: La explotación de minas de sal se incluye en la clase 1422 (Extracción de sal).

La fabricación de pirita de hierro tostada se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno). La fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno se incluye en la clase 2412.

1422

Extracción de sal

En esta clase se incluye la extracción, molienda y cribado de sal. Producción de sal mediante evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago u otras salmueras naturales.

Exclusiones: La elaboración de sal comprada se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

La producción de agua potable mediante evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago u otras salmueras naturales se incluye en la clase 4100 (Captación, depuración y distribución de agua).

La refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción de este producto, figura en el grupo 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).

429

Explotación de otras minas y canteras, n.c.p.

En esta clase se incluye la extracción, en minas y canteras, de minerales u otros materiales no clasificados en otra parte: materiales abrasivos; piedras preciosas; asbesto; polvo de fósiles silíceos; vermiculita y materiales similares estimados por su alta relación volumen-peso; grafito natural; cuarzo; mica; esteatita (talco); feldespato y otros fundentes naturales.

Extracción de asfalto o betún natural.

D

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (Divisiones 15 a 37)

Se entiende por industria manufacturera la transformación mecánica o química de materiales o componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

El montaje de componentes de los productos manufacturados también se considera una actividad de la industria manufacturera, excepto en los casos en que debe incluirse en una de las clases de la división 45 (Construcción).

El montaje *in situ* de partes prefabricadas de puentes, depósitos de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras aéreas y de ferrocarril, ascensores y escaleras mecánicas, tuberías, rociadores contra incendios, sistemas de calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, instalaciones de luz y electricidad, etc., componentes de edificios y toda clase de estructuras, se clasifica como construcción.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo en minas, fábricas, edificios comerciales y otros establecimientos, cuando consiste en una actividad especializada, se incluyen en la clase correspondiente a la industria manufacturera de tal maquinaria y equipo.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo realizados como un servicio conexo de la venta de los productos por una unidad que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor se incluyen en la clase correspondiente a la actividad principal realizada por tal unidad.

Las actividades de unidades que se dedican principalmente a mantener y reparar maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina, etc. se suelen incluir en la misma clase de industria manufacturera que la de las unidades que se especializan en la fabricación de tal maquinaria y equipo. Las unidades cuya principal actividad consiste en reparar aparatos, equipo y mobiliario domésticos, vehículos automotores y otros bienes de consumo se suelen incluir en la clase pertinente de la división 50 (Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores) o de la división 52 (Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y de enseres domésticos) según el tipo de bienes que se reparen. Las modificaciones, renovaciones o reconstrucciones importantes de cualquier producto se consideran parte de la industria manufacturera.

La fabricación de piezas, partes, accesorios y añadiduras especiales de la maquinaria y el equipo se suele incluir en la misma clase que la de fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales piezas, partes, accesorios y añadiduras estén destinados. Sin embargo, la fabricación de piezas y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en la clase 2520 (Fabricación de productos de plástico).

La fabricación de piezas y partes no especiales de la maquinaria y el equipo (por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluye en la clase pertinente de industria manufacturera, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo a que correspondan.

15

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS

Producción, elaboración y conservación de carne, pescado,
frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

1511

Producción de carne y de productos cárnicos

En esta clase se incluyen la explotación de mataderos; las actividades de matanza, la preparación y conservación de carne de vaca, cerdo, oveja, cabra, caballo, aves de corral, conejo, especies de caza u otros animales, incluso ballenas faenadas en tierra o a bordo de barcos especialmente equipados para dicha labor. Producción de carnes, incluso de carne de aves de corral, frescas, refrigeradas o congeladas.

Preparación y conservación de carne y de productos cárnicos mediante procesos tales como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera o enlatado. Se incluye la producción de embutidos.

Extracción y refinación de manteca y otras grasas comestibles de origen animal.

Producción de harinas y sémolas de carne o despojos de carne.

Producción de cueros y pieles sin curtir y otros subproductos de la matanza de animales, tales como lana apelmbrada o de matadero, plumas o plumones, dientes o huesos.

Exclusión: La elaboración de sopas que contienen carne se incluye en la clase 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).

1512

Procesamiento y conservación de pescado y de productos de pescado

En esta clase se incluye la conservación de pescado y de productos de pescado mediante procesos como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera o enlatado. Producción de pescado cocido.

Producción de filetes o huevas de pescado, incluso caviar y sucedáneos del caviar, frescos, refrigerados o congelados. Producción de pescado congelado, incluso pescado trozado, picado o molido como harina para consumo humano.

Producción de pescado fermentado, pasta de pescado o pelotillas de pescado. Producción de harina de pescado para consumo humano o para alimento de animales.

Conservación de crustáceos o moluscos mediante congelación u otros medios, como desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, cocción en salsas o inmersión en vinagre.

Producción de harinas y otras sustancias solubles de pescado, crustáceos y moluscos y de otros animales acuáticos no aptas para consumo humano.

En esta clase se incluyen las actividades de elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos realizadas en buques factoría.

Exclusiones: La pesca y elaboración en los propios buques pesqueros de sus capturas de peces se incluye en la clase 0500.

La elaboración de carne y otros productos de ballena en tierra firme o a bordo de

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

buques especiales se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La producción de aceites y grasas a partir de sustancias marinas se incluye en la clase 1514 (Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal o animal).

La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos o moluscos, así como la producción de extractos de pescado, se incluye en la clase 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).

1513

Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas

En esta clase se incluye la elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas.

Conservación mediante congelación de frutas, legumbres y hortalizas, cocidas o sin cocer, incluso preparación o conservación de zumos de frutas u hortalizas.

Conservación por otros medios, tales como desecación o inmersión en aceite o vinagre.

Procesamiento de patatas.

Elaboración de sémolas preparadas de legumbres y hortalizas.

Elaboración de harina y sémola de patata.

Conservación de frutas, hortalizas y legumbres mediante envase en recipientes herméticos (enlatado).

Elaboración de compotas, mermeladas y jaleas.

Exclusión: La elaboración de harina o sémola de leguminosas secas se incluye en la clase 1531 (Elaboración de productos de molinería).

1514

Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal o animal

En esta clase se incluye la elaboración de aceites y grasas a partir de sustancias animales o vegetales, excepto la extracción y refinación de grasa de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal. Extracción de aceite de pescado o de hígado de pescado. Producción de aceites vegetales, incluso aceites extraídos de nueces o aceitunas.

Preparación de tortas o sémolas, u otros productos residuales de la producción de aceite, como por ejemplo oleostearina.

Producción de harina o sémola sin desgrasar de semillas, nueces o almendras oleaginosas.

Producción de aceites parcialmente hidrogenados; producción de margarina u otros aceites de mesa y grasas para cocinar.

Producción de aceite de semilla de algodón, incluso borra de algodón como sub-producto.

Exclusiones: La extracción y refinación de la manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La molienda de maíz húmedo se incluye en la clase 1532 (Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón).

El tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

Elaboración de productos lácteos

En esta clase se incluye el procesamiento de leche: clasificación, filtración, inspección o refrigeración de crema o de leche entera, fresca y líquida; separación de la crema de la leche; pasteurización, esterilización, homogeneización, pectonización o maternización de la leche; congelación o batido de la crema; concentración, fermentación y "cultivo" de leche; envase de leche o crema en botellas o en recipientes de cartón; producción de leche o crema en forma sólida, a saber, en bloques, polvo o gránulos.

Producción de mantequilla natural o de mantequilla deshidratada, resolidificada o convertida en mantequilla rancia.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Producción de mantequilla de leche de búfala (ghee).
Producción de queso o requesón: fresco, curado de pasta dura o fundido. Producción de suero: fresco, concentrado o desecado.
Producción de helados y otros productos comestibles similares, con crema o chocolate o sin ellos.
Producción de caseína o lactosa.

Exclusión: La producción de leche cruda se incluye en la clase 0121 (Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero).

153

Elaboración de productos de molinería, de almidones y productos derivados del almidón y piensos preparados

1531

Elaboración de productos de molinería

En esta clase se incluye la molinería de cereales: harina, semolina, sémola o gránulos de trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales.
Molienda de arroz: arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido. Producción de harina de arroz.
Molienda de legumbres: harina o sémola de leguminosas desecadas, de raíces y tubérculos, o de nueces comestibles.
Elaboración de alimentos para el desayuno mediante el tostado o la insuflación de granos de cereales o mediante el maseamiento, perlado, hojaldrado o pulimento de granos.
Elaboración de harina o masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, pasteles, bizcochos o panqueques.

Exclusiones: La elaboración de harina y sémola de patata se incluye en la clase 1513 (Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas).
La molienda de maíz húmedo se incluye en la clase 1532 (Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón). Incluye molinos para descascarar café.

Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón

En esta clase se incluye la elaboración de almidones: almidones de maíz, arroz y otros granos, de patata, de yuca (mandioca) y de otras materias vegetales.
Molienda de maíz húmedo.
Elaboración de glucosa, jarabe de glucosa y maltosa.
Se incluye la elaboración de gluten.
Elaboración de tapioca y de sucedáneos de la tapioca preparados a partir del almidón.

Exclusiones: La elaboración de harina y sémola de patata se incluye en la clase 1513 (Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas).
La elaboración de azúcar de leche (lactosa) se incluye en la clase 1520 (Elaboración de productos lácteos).
El procesamiento de caña de azúcar en ingenios azucareros y la producción de sacarosa en refinerías se incluyen en la clase 1542 (fabricación de azúcar).
La elaboración de miel artificial, caramelo o inulina se incluye en la clase 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).

1533

Elaboración de piensos preparados

En esta clase se incluye la producción de piensos preparados para animales domésticos: piensos compuestos de mezclas de varios ingredientes o de ingredientes envasados o tratados especialmente para que sean un alimento adecuado para perros, gatos, aves u otros animales domésticos.
Elaboración de piensos preparados principalmente para animales de granja, incluso mezclas preliminares o piensos concentrados, forraje endulzado o piensos suplementarios.

Exclusiones: La producción de harina de pescado para su uso como pienso se incluye en la clase 1512 (Elaboración y conservación de pescado y de productos de pescado).

Las actividades que dan por resultado la producción de subproductos que sirven de pienso sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior se clasifican junto con las de las industrias en que esos subproductos tienen su origen; por ejemplo, la producción de tortas de semilla de maíz se incluye en la clase 1514 (Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal o animal) y la de residuos de molinería en la clase 1531 (Elaboración de productos de molinería).

154

Elaboración de otros productos alimenticios

Elaboración de productos de panadería

En esta clase se incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos: pan y bollos frescos, pan, pasteles, tortas, pasteles de frutas, tartas y otros confites. Bizcochos y otros productos "secos" de panadería.

Exclusiones: La fabricación de masa preparada o mezclada se incluye en la clase 1531 (Elaboración de productos de molinería).

La fabricación de productos farináceos secos, frescos o cocidos del tipo conocido como pastas se incluye en la clase 1544 (Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares).

Fabricación de azúcar

En esta clase se incluye la producción de azúcar de caña o de remolacha: azúcar de caña en bruto, azúcar refinada de caña o de remolacha, jarabes de azúcar de remolacha o de caña, otros azúcares y jarabes de azúcar (azúcar de arce, azúcar invertido, azúcar de palma). Producción de melazas.

Exclusiones: La fabricación de glucosa y otros azúcares a partir de almidones se incluye en la clase 1532 (Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón).

1543

Elaboración de cacao y chocolate de productos de confitería

En esta clase se incluye la elaboración del cacao en forma de pasta, polvo o bloques.

Elaboración de manteca, grasa o aceite de cacao.

Elaboración de chocolate y otros productos preparados con chocolate.

Elaboración de productos de confitería, tales como dulces cocidos, caramelos, pastillas de cachú, turrón, confites blandos, chocolate blanco. Elaboración de goma de mascar.

Conservación de frutas, nueces, cortezas de frutas y otras partes de plantas, en azúcar.

Exclusiones: La producción de almendras de cacao descascarilladas se incluye en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas, y especias).

La producción de sacarosa sólida o líquida se incluye en la clase 1542 (Fabricación de azúcar).

El tostado de nueces se incluye en la clase 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).

1544

Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares

En esta clase se incluye la elaboración de productos farináceos sin cocer: espaguetis, macarrones, fideos u otros productos de pasta en forma apta para la preparación de lasaña, canelones, raviolos, etc. Elaboración de alcuizcuz.

Elaboración de pastas rellenas, cocidas o sin cocer. Elaboración de otros productos de pasta cocidos. Elaboración de productos de pasta conservados en recipientes herméticos o por congelación.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: La elaboración de sopas que contienen pasta, en particular de sopas deshidratadas o en polvo, se incluye en la clase 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).

Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p

En esta clase se incluyen el tostado, la molienda, el descafeinado y el envase de café.

Elaboración de sucedáneos de café que contienen café.

Elaboración de extractos, esencias de concentrados de café y preparados a base de dicho producto. Tostado de achicoria y elaboración de otros sucedáneos del café torrado y de sus esencias, extractos o concentrados.

Elaboración de extractos, esencias o concentrados de té o mate, o preparados a base de dichos extractos, esencias o concentrados, o a base de té o mate.

Producción de huevos enteros en estado líquido, en polvo o congelados, claras de huevo, yemas de huevo, huevos reconstituidos y huevos en conserva.

Producción de alimentos para lactantes o para inválidos con ingredientes homogenizados, incluso extractos de carne, pescado, frutas, hortalizas, leche o malta.

Tostado de nueces o elaboración de alimentos y pastas a base de nueces.

Elaboración de miel artificial, caramelo e inulina.

Elaboración de sopas en estado líquido o sólido o en polvo, incluso sopas congeladas y en tabletas.

Elaboración de sopas que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos o pasta.

Elaboración de especias, salsas y condimentos, incluso mostaza o harina de mostaza, sal refinada de mesa.

Elaboración de vinagre, levadura y otros productos alimenticios no clasificados en otra parte, incluso extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos y moluscos. La fabricación de hielo, excepto el hielo seco.

Exclusiones: El cultivo de especias se incluye en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas, y especias). Las actividades de fábricas de té relacionadas con las de plantaciones de té se incluyen también en la clase 0113.

La fabricación de hielo seco se clasifica en el grupo 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de Nitrógeno).

155

Elaboración de bebidas

Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas

En esta clase se incluye la elaboración de bebidas alcohólicas destiladas, tales como Whisky, coñac, ginebra, "mezclas", cordiales, licores u otras bebidas alcohólicas que contienen alcohol etílico destilado.

Elaboración de preparados alcohólicos compuestos del tipo utilizado para confeccionar bebidas.

Producción de alcohol etílico utilizando métodos basados en la fermentación de sustancias vegetales y la destilación de los licores resultantes.

Producción de aguardientes neutros.

Exclusiones: La elaboración de vinos de uva fresca, incluso vinos reforzados como los de marsala y jerez, se incluye en la clase 1552 (Elaboración de vinos). La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como sidra, perada o aguamiel, se incluye en la clase 1552.

La elaboración de bebidas malteadas se incluye en la clase 1553. El embotellado y etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas se incluye en la clase 7495 (Actividades de envase y empaque).

					Título
Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	

1552

Elaboración de vinos

En esta clase se incluye la elaboración de vinos, incluso espumantes y aderezados, con uvas de producción no propia. Se incluye la elaboración de vinos reforzados, tales como los de marsala y jerez.
Elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como perada, sidra, aguamiel y sake.

Exclusiones: El cultivo de la uva y la elaboración de vinos en el propio viñedo se incluyen en la clase 0113 (Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas y especias).
La elaboración de bebidas malteadas se incluye en la clase 1553.

1553

Elaboración de bebidas malteadas y malta

En esta clase se incluye la elaboración de bebidas malteadas, como las cervezas corriente, pálida, negra y fuerte.
Elaboración de malta.

Exclusiones: La elaboración de levaduras se incluye en la clase 1549 (Elaboración de otros productos alimenticios, n.c.p.).
El embotellado que no forma parte de las actividades de cervecería se incluye en la clase 7495 (Actividades de envases y empaques).

Elaboración de bebidas no alcohólicas; embotellado de aguas minerales

En esta clase se incluye la elaboración de las bebidas no alcohólicas conocidas generalmente con el nombre de bebidas refrescantes.
Elaboración de bebidas aderezadas con jugos de frutas, jarabes u otras sustancias.
Producción, es decir embotellado en la fuente de aguas minerales o de manantial.

Exclusiones: El embotellado de agua ordinaria (agua de grifo) sin elaboración adicional se incluye en la clase 7495 (Actividades de envase y empaque).

16

ELABORACION DE PRODUCTOS DEL TABACO

160 1600

Elaboración de productos del tabaco

En esta clase se incluye la elaboración de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar o rapé.
Elaboración de tabaco "homogeneizado" o "reconstituido".

Exclusiones: El cultivo de tabaco y la elaboración preliminar de las hojas de tabaco se incluyen en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.).

FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES

171

Hilado, tejido y acabado de productos textiles

Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles

En esta clase se incluyen las operaciones de preparación de fibras textiles, tales como devanado y lavado de la seda; desengrase, carbonización o teñido del vellón; otras operaciones de preparación, incluso cardado o peinado de esas fibras y de las de yute, sisal, lino o ramio, cáñamo de Manila, coco u otras fibras vegetales o animales, así como de todos los tipos de fibras textiles artificiales. Los subproductos, incluso desperdicios como la grasa de la lana, también se consideran productos.

Cuando es resultado de un proceso de fabricación integrado, en esta clase se incluye la producción de fibras a partir de hilachas.
Hilado, fabricación de hilados o hilos para tejido o costura, para venta al por menor o al por mayor, o para procesamiento ulterior.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Estos hilados o hilos pueden estar constituidos por distintos tipos de material textil, incluso mezclas. También se incluye la fabricación de hilados de papel. Tejido, fabricación de tejidos anchos de todos los materiales mencionados anteriormente, incluso sus mezclas. También se incluyen los tejidos de fibra de vidrio y la fabricación de fibras especiales, como tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para toallas, gasa, etc. Cuando forman parte de los procesos antes mencionados, se incluyen las operaciones de acabado, tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento y estampado.

Exclusiones: Las operaciones de preparación realizadas en combinación con actividades agrícolas o ganaderas se incluyen en la clase apropiada de la división 01 ó 02 (Agricultura, ganadería, caza y silvicultura), según la actividad principal.

El enriamiento de plantas que dan fibras textiles, como el yute, el lino o el bonote, se incluye en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.).

El desmotado de algodón se incluye en la clase 0140 (Actividades agrícolas y ganaderas de tipo servicio, excepto las actividades veterinarias).

El acabado de productos textiles de producción no propia se incluye en la clase 1712 (Acabado de productos textiles).

La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos se incluye en la clase 1722 (Fabricación de tapices y alfombras).

La fabricación de tejidos estrechos y de tejidos especiales se incluye en la clase 1729 (Fabricación de otros productos textiles, n.c.p.).

La fabricación de tejidos de punto y ganchillo se incluye en la clase 1730 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo).

La fabricación (hilado) de filamentos artificiales de fibras discontinuas se incluye en la clase 2430 (Fabricación de fibras sintéticas o artificiales) y la de fibras de vidrio en la clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La hilatura de hilados de asbesto se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

La producción, como actividad separada, de fibras a partir de hilachas se incluye en la clase 3720 (Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos).

1712

Acabado de productos textiles

En esta clase se incluye el acabado de textiles de producción no propia mediante procesos tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento y estampado. No se distingue entre las actividades de este tipo realizadas por contrata o a cambio de una retribución, o mediante la compra de los materiales y la venta ulterior de los productos acabados.

Exclusiones: El acabado de textiles de producción propia se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles) o en la clase 1729 (Fabricación de otros productos textiles, n.c.p.), según corresponda.

172

Fabricación de otros productos textiles

1721

Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir

En esta clase se incluye la fabricación, con tejidos de producción no propia, de artículos confeccionados con cualquier tipo de materia textil, incluso tejidos de punto y ganchillo. Se incluye la fabricación de artículos tales como:

- Frazadas, mantas de viaje y todo tipo de ropa de cama, paños de mesa u otros tipos de ropa blanca.
- Accesorios para el hogar, como cortinas, cenefas, visillos, sobrecamas.
- Algunos artículos con relleno, como acolchados, edredones, cojines, pufes, almohadas y sacos para dormir.
- Encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, máquinas o muebles.
- Banderas, gallardetes, estandartes.
- Paños para desempolvar, paños de cocina, chalecos salvavidas, etc.
- Paracaidas.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Por convención, en esta clase se incluye la fabricación de tapices tejidos a mano. También se incluye la fabricación de tejidos para mantas eléctricas.

Exclusiones: Cuando los artículos correspondientes a esta clase se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos, la actividad se considera una actividad auxiliar de el hilado de fibras textiles (clase 1711) o de la fabricación de tejidos de punto y ganchillo (clase 1730).

La fabricación de artículos textiles para uso técnico se incluye en la clase 1729 (Fabricación de otros productos textiles, n.c.p.).

1722

Fabricación de tapices y alfombras

En esta clase se incluye la fabricación de productos textiles, en piezas o a la medida, para el cubrimiento de pisos, tales como:

- Tapices, alfombras y esteras producidos mediante el tejido, afelpado, trenzado, tundido, punzado, etc., de hilados de lana, algodón, fibras artificiales, yute, fibra de coco (bonote), sisal y fibras similares.

Exclusiones: La fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables se incluye en la clase 2029 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables).

La fabricación para cubrimiento de pisos de productos de corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil, se incluye según el material primario en las clases 2029 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables), 2519 (Fabricación de otros productos de caucho) y 2520 (Fabricación de productos de plástico), respectivamente.

La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

En esta clase se incluye la fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes e hilos de fibras textiles, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico.

También se incluye la fabricación de redes de cuerda; cordel o bramante y la de productos de cuerda y redes, tales como redes confeccionadas, redes de pesca, defensas para bordos, cojines para descarga, eslingas, cuerdas o maromas con aros metálicos.

Las redes para deporte, que también se incluyen en esta clase, pueden sin embargo ser un producto característico de las actividades que se incluyen en la clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

Exclusión: La fabricación de redcillas para el cabello se incluye en la clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

1729

Fabricación de otros productos textiles, n.c.p.

En esta clase se incluyen todas las actividades relacionadas con textiles o productos textiles no especificadas en las divisiones 17 (Fabricación de productos textiles), 18 (Fabricación de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles) ó 19 (Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado), ni especificados en otros lugares de esta clasificación. Esta clase incluye una gran cantidad de procesos y una amplia variedad de artículos, tales como:

- Tejidos estrechos, incluso los de urdidumbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva.
- Marbetes, insignias y artículos similares de materias textiles.
- Artículos de pasamanería: trencillas, borlas, madroños y artículos similares.
- Tules y otros tejidos de mallas anudadas, encajes en piezas, tiras o motivos decorativos; bordados.
- Filtro, incluso filtros impregnados, bañados, recubiertos o laminados y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas pero no la principal materia prima.

Tejidos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con plástico.

Guata de materias textiles y artículos de guata, tales como tampones y toallas higiénicas.

Hilados metalizados o hilados entorchados; hilos o cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados o bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas.

Tejidos de hilados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos; otros tejidos tratados o bañados: papel tela; lienzos preparados para pintores; bocací y tejidos entesados similares; tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas.

Mechas de materiales textiles tejidas, trenzadas o de punto; camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación; mangueras y tubos similares de materiales textiles, tengan o no forros, armaduras o accesorios de otros materiales; correas transportadoras o correajes de transmisión, estén reforzados o no con metales u otros materiales; y otros productos o artículos textiles para uso técnico, tales como tela para tamices, tela de filtración, tejidos y fieltros utilizados en la fabricación de papel y otros tejidos especiales.

Exclusiones: La fabricación de tejidos cuyo impregnado, bañado o revestimiento no puede observarse a simple vista se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles).

La fabricación de correas transportadoras o de corraje de transmisión de tejido o de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho se incluye en la clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho) si el caucho es la principal materia prima.

La fabricación de placas, planchas o cintas de caucho celular o de plástico celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en que la materia textil se utiliza sólo como material de refuerzo se incluye en las clases 2519 (Fabricación de otros productos de caucho) y 2520 (Fabricación de productos de plástico), respectivamente.

La fabricación de tela metálica se incluye en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.).

173 1730

Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo

Esta clase abarca las actividades de elaboración a mano, o mediante máquinas de distinta complejidad, de artículos de punto o ganchillo. Por consiguiente, incluye la fabricación de tejidos de punto y ganchillo y la fabricación de ropa de confección de punto y ganchillo. Se incluye la producción de tejidos de punto de urdimbre y de trama: planos o circulares, con o sin hilados elastoméricos o hilos de caucho, así como la de tejidos aterciopelados o de rizo.

En esta clase se incluye la ropa de confección fabricada con tejidos de punto o ganchillo.

Se incluyen artículos tales como jerseys, suéteres, chalecos, camisetas de todo tipo, pantimedias, leotardos, medias y artículos similares.

También se incluye la fabricación de prendas de vestir utilizando tejidos producidos en la misma unidad.

Exclusiones: La fabricación de artículos de punto con tejidos no producidos en la misma unidad se incluye en la clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de aparatos ortopédicos se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

18

FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES

Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

En esta clase se incluye la fabricación de prendas de vestir utilizando materiales de producción no propia. Los materiales pueden ser de todo tipo (salvo pieles finas), como telas tejidas de punto o ganchillo, telas no tejidas, encajes u otros materiales textiles, cuero natural o artificial, materiales trenzables, etc., que pueden ser bañados, impregnados o cauchutados. En principio, el material se

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

corta en piezas que luego se empalman mediante costura. Se incluyen las labores ordinarias y las realizadas por contrata. También se incluyen las actividades consistentes en el desempeño de funciones directivas relacionadas con la fabricación, como la compra de materias primas, el diseño y la preparación de muestras, la concertación de contratos con fábricas que confeccionan prendas de vestir utilizando sus propios materiales y la venta de las prendas de vestir acabadas. Se incluye también la ropa de confección a la medida.

Concretamente, en esta clase se incluye la fabricación de prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y bebés, de ropa exterior, interior y de dormir; ropa de diario y de etiqueta, ropa de trabajo y para practicar deportes y de sombreros y gorros y todo tipo de accesorios de vestir, tales como guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, etc.

Fabricación de calzado confeccionado con material textil, sin suela aplicada.

También se incluye la fabricación de partes de estos productos.

Exclusiones: La confección de ropa con tejidos producidos en la misma unidad se incluye en la clase 1730 (Fabricación de tejidos y artículos de punto y gan-chillo).

La fabricación de prendas de vestir confeccionadas con pieles finas se incluye en la clase 1820 (Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel), excepto la confección con pieles finas de cubrecabezas y otros artículos de tocado, que se mantienen en esta clase.

La fabricación de calzado se incluye en las clases 1921 y 1922.

La confección de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura se incluye en las clases 2519 (Fabricación de otros productos de caucho) y 2520 (Fabricación de productos de plástico), respectivamente.

La fabricación de cascos de seguridad se incluye en las clases 2520 (Fabricación de productos de plástico) ó 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.), según la principal materia prima.

La fabricación de prendas de asbesto se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

La fabricación de guantes y cascos para practicar deportes se incluye en la clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La reparación de prendas de vestir se incluye en la clase 5280 (Reparación de efectos personales y de enseres domésticos).

1812

Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel en Zonas Francas

Esta clase incluye la fabricación de prendas de vestir en Zonas Francas, de acuerdo a la descripción utilizada para la clase 1811 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

182 1820

Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

En esta clase se incluyen la producción de pieles finas adobadas y de cueros y pieles curtidos y adobados, sin depilar, y la fabricación de artículos de pieles finas o de cueros sin depilar.

La producción de pieles finas incluye operaciones tales como descarnadura, engrase, curtido, blanqueo, depilación y despinzado para poner las pieles en condiciones de comercialización.

Los artículos más importantes que se confeccionan con pieles finas u otras pieles sin depilar son prendas de vestir y accesorios, conjuntos de peletería, tales como planchas, cuadrados, tiras, etc., y otros artículos como alfombras, pufes sin relleno, paños para pulimento industrial o pieles "alargadas" (a veces conocidas como "recortadas").

En esta clase también se incluye la fabricación de pieles artificiales y de artículos confeccionados con estas pieles.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: La producción de pieles finas se incluye en la clase 0122 (Cría de otros animales domésticos; elaboración de productos animales, n.c.p.) o en la clase 0150 (Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicio conexas).

La producción de pieles y cueros en verde se considera parte de las actividades de los mataderos y por consiguiente, se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La fabricación de pieles facticias para peletería mediante tejido ordinaria y de punto se incluye en las clases 1711 (Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles) y 1730 (Fabricación de tejido y artículos de punto y ganchillo), respectivamente.

La fabricación de sombreros o partes de sombreros de piel se incluye en la clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel). La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel también se incluye en la clase 1810.

La fabricación de botas o zapatos con partes de piel se incluye en la clase 1921 (Fabricación de calzado, excepto de caucho y plástico) y 1922 (Fabricación de calzado de caucho y plástico).

19

CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO; ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA; CALZADO

191

Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos
de mano; artículos de talabartería; guarnicionería

1911

Curtido y adobo de cueros

En esta clase se incluye la producción de cueros curtidos o adobados (curtido vegetal, mineral o químico). También se incluye la fabricación de cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados, así como cueros regenerados, a saber, planchas, hojas o tiras que contienen cuero o fibras de cuero.

Exclusiones: La producción de pieles y cueros en verde forma parte de las actividades de los mataderos y por consiguiente, se incluye en la clase 1511 (Producción de carne y de productos cárnicos).

La fabricación de prendas de vestir de cuero se incluye en la clase 1811 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel). El curtido o adobo de pieles finas o cueros sin depilar se incluye en la clase 1820 (Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel).

Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares;
artículos de talabartería; guarnicionería

En esta clase se incluye la fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería, así como otros artículos de cuero natural o regenerado no clasificados en otra parte. También se incluye la fabricación de esos artículos cuando están confeccionados con otros materiales (generalmente cueros facticios), como plástico, materias textiles, fibras vulcanizadas o cartón.

Exclusiones: La fabricación de prendas de vestir y sombreros de cuero se incluye en la clase 1810 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de calzado se incluye en las clases 1921 y 1922.

192 1921

Fabricación de calzado, excepto de caucho y plástico

En esta clase se incluye la fabricación de calzado para todo uso (excepto el calzado ortopédico) de cualquier material (excepto el asbesto u otro material textil sin suela aplicada, de caucho y plástico), mediante cualquier proceso, incluido el moldeado.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Las materias primas pueden ser cuero, materiales textiles, madera u otros materiales, y los procesos de fabricación pueden consistir en corte y costura, engomado, moldeado o cualquier otro proceso.

También se incluye la fabricación de botinas, polainas y artículos similares, y de partes del calzado, tales como palas y partes de palas, suelas y plantillas, etc.

Exclusiones: La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada se incluye en la clase 1811 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de calzado de asbesto se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

La fabricación de calzado ortopédico se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

1922

Fabricación de calzado de caucho y plástico

En esta clase se incluye la fabricación de calzado de caucho y plástico (excepto el calzado ortopédico), mediante cualquier proceso, incluido el moldeado.

Los procesos de fabricación pueden consistir en corte y costura, engomado, moldeado o cualquier otro proceso.

También se incluye la fabricación de botinas, polainas y artículos similares, y de partes del calzado, tales como palas y partes de palas, suelas y plantillas, etc.

Exclusiones: La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada se incluye en la clase 1811 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de calzado de asbesto se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.). La fabricación de calzado ortopédico se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES

201 2010

Aserrado y acepilladura de madera

En esta clase se incluye el funcionamiento de aserraderos y plantas acepilladoras, sean o no móviles, en bosques u otros lugares.

Aserrado de madera en bruto constituida por troncos y trozas o aserrado de trozas escuadradas y costeros para producir maderos.

Acepilladura y aserrado, en combinación o por separado, para producir troncos y maderos desbastados y piezas o cortes corrientes.

Tableado, descortezado o desmenuzamiento de troncos.

También se incluye la impregnación o el tratamiento químico de la madera con preservativos u otras sustancias.

Fabricación de lana de madera, harina de madera, o partículas de madera; cuando consiste en una actividad primaria.

Fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso pisos de parqué.

Fabricación de traviesas de madera para vías férreas.

Exclusiones: La extracción y producción de madera en bruto (descortezada y simplemente escuadrada) se incluye en la clase 0200 (Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio conexas).

La fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera terciada, tableros y paneles se incluye en la clase 2021 (Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de madera terciada, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

La fabricación de tejas, ripias, bocoles y artículos similares de madera se incluye en la clase 2022 (Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones).

202

Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

2021

Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de madera terciada, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles

En esta clase se incluye la fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera enchapada o madera terciada, o para otros fines. Las hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado o desenrollado (mondadura) y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas o impregnadas, o reforzadas con papel o tela, o cortadas en figuras.

También se incluyen la fabricación de madera terciada, tableros de madera enchapada y otros productos similares de madera laminada y la fabricación de tableros de partículas y de fibra.

La fabricación de estos productos se caracteriza por la utilización de prensas de alta presión y colas, en combinación o por separado.

La producción de madera compactada también se incluye en esta clase.

Exclusiones: La fabricación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que el que suele tener la madera terciada se incluye en la clase 2010 (Aserrado y acepilladura de madera).

Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

En esta clase se incluye la fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción. Se obtiene una gran variedad de productos, tales como:

- Maderaje, incluso vigas, cablos, jabalcones y productos similares que se utilizan con fines estructurales o en el sustentamiento de vanos, andamios y otros aperos provisionales.
- Partes y piezas de carpintería, incluso puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, tegan o no herrajes, como visagras, cerraduras, etc.; escaleras, pórticos, barandales, etc.; bloques, listones, etc., ensamblados en tableros para pisos de parqué.
- Doseles y molduras de madera, tabletas y ripias.
- Tableros de madera celular, arrimadillos, armarios empotrados.

También se incluye la fabricación de piezas no ensambladas de estos productos.

Instalación de partes o piezas de carpintería de fabricación propia.

Se incluye la producción de componentes de edificios prefabricados principalmente de madera.

Exclusiones: La fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso pisos de parqué, se incluye en la clase 2010 (Aserrado y acepilladura de madera).

La fabricación de persianas venecianas y de armarios de cocina, bibliotecas, roperos y otros muebles empotrados se incluye en la clase 2029 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables).

2023

Fabricación de recipientes de madera

En esta clase se incluye la fabricación de cajas, cajones, jaulas, barriles y envases similares de madera; carretes de madera; paletas, paletas-caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Fabricación con madera de toneles, barricas, cubos, tinas y otros productos de tonelería, incluso partes de esos productos.

Exclusiones: La fabricación de maletas de madera no revestidas por otro material se incluye en la clase 2029 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables).

La fabricación de recipientes de materiales trenzables también se incluye en la clase 2029.

Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

En esta clase se incluye la fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte, tales como herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos o escobas; hormas y tensores para botas y zapatos; estatuillas y otros adornos; perchas para ropa; artículos de marquetería y taracea; joyeros, estuches cubertería y artículos similares; utensilios de cocina y para uso doméstico; artículos de mobiliario del tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros, pero no muebles en pie.

Fabricación de carretes, tapas, canillas de bobinas, carretes para hilos de coser y artículos similares de madera torneada.

Fabricación de otros artículos de madera no clasificados en otra parte.

Elaboración de corcho natural para obtener productos tales como corcho descortezado o toscamente escuadrado, o bloques, hojas, planchas o tiras de corcho.

Fabricación de corcho aglomerado.

Fabricación de artículos de corcho natural o corcho aglomerado.

Fabricación de trenzas o artículos similares de materiales trenzables. Fabricación de productos similares unidos en ramales paralelos o tejidos entre sí en formas planas.

Fabricación de esterres, esterillas o persianas.

Fabricación de cestos, artículos de mimbre y otros artículos - trabajados de manera de darle forma definitiva - de materiales trenzables o con cintas, ramales o trenzas.

Exclusiones: La fabricación de esterres o esterillas de materias textiles se incluye en la clase 1722 (Fabricación de tapices y alfombras).

La fabricación de maletas o cajas de madera revestidas de otro material, como por ejemplo: planchas de plástico, se incluye en la clase 1912 (Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería).

La fabricación de calzado y de partes de calzado se incluye en la clase 1921 y 1922.

La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación se incluye en la clase 3150 (Fabricación de lámparas eléctricas).

La fabricación de cajas para relojes se incluye en la clase 3330 (Fabricación de relojes).

La fabricación de muebles se incluye en la clase 3610.

La fabricación de joyas de fantasía se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

La fabricación de bastones y de mangos de madera para paraguas también se incluye en la clase 3699.

21

FABRICACION DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL

210

Fabricación de papel y productos de papel

2101

Fabricación de pasta de papel, papel y cartón

En esta clase se incluye la fabricación de pasta de madera: mecánica, química (soluble o no soluble; blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear) o semiquímica.

Fabricación de pasta de borra de algodón.

Fabricación de pastas u otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos mecánicos, químicos o semiquímicos.

Se incluye la fabricación de pasta de desechos de papel.

Funcionamiento de fábricas de papel y fabricación de papel o cartón sin revestir o revestido a máquina, en rollos o en hojas.

Fabricación de papel de periódico y de otros papeles para imprimir o escribir; papeles bastos para la producción de toallas, servilletas, pañuelos, etc.; guata de celulosa y tiras de fibras de celulosa; papeles para envolver, para fabricar cartón ondulado o para fabricar cigarrillos. Fabricación de papeles de pergamino vegetal, papeles impermeables a la grasa, papeles de calcar u otros papeles glassados, transparentes o translúcidos.

Fabricación de papel y cartón multilaminar.

Fabricación de papel a mano.

Reelaboración de papel y cartón (Fabricación de papel y cartón "de base") para fabricar productos tales como papel revestido, recubierto o impregnado; papel rizado o plegado; papel y cartón compuesto (por ejemplo, papel laminado con betún u otra sustancia adherente).

Exclusiones: La fabricación de papel y cartón ondulado se incluye en la clase 2102.

La fabricación de otros artículos de papel se incluye en la clase 2109.

La fabricación de papel abrasivo se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

La fabricación de papel revestido o impregnado con sustancias que constituyen el principal elemento constitutivo (por ejemplo, papel impregnado con jabón) se incluye en la clase asignada a la fabricación de la sustancia utilizada en el revestimiento o la impregnación.

Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Papel o cartón ondulado.
- Envases de papel o cartón ondulado.
- Cajones, cajas y estuches, armados o plegados, de papel o cartón no ondulado.
- Sacos y bolsas.
- Otros envases, incluso archivadores, sobres para discos gramofónicos y artículos similares.

Exclusión: La fabricación de sobres ordinarios se incluye en la clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

2109

Fabricación de otros artículos de papel y cartón

En esta clase se incluye la fabricación de papel carbónico, papel de autocopia y otros papeles para copiar o transferir, en tamaños y cantidades adecuados para la venta al consumidor.

Fabricación de sobres, aerogramas, esquelas o tarjetas postales en blanco.

Fabricación de cajas, sobres, carpetas y recados de escribir que contienen un surtido de papel para correspondencia.

Fabricación de papel higiénico, pañuelos, pañuelitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o papel moldeado para uso doméstico, como por ejemplo bandejas, platos y vasos. Fabricación de tampones y toallas higiénicas, pañales y forros de pañales para bebés, prendas de vestir y sus accesorios de papel, y otros artículos de papel para uso personal.

Fabricación de bloques, planchas y placas filtrantes de pasta de papel.

Fabricación de otros artículos de papel, cartón o pasta de papel moldeada, como canillas de bobinas, carretes o tapas; papel y cartón de filtro; papel impreso para aparatos de grabación automática, en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel para escribir u otros usos gráficos cortado en distintos tamaños o formas, o impreso, gofrado o perforado; papel engomado o adhesivo, en cintas o rollos; etiquetas.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusión: La fabricación de papel o cartón en bruto, en rollos u hojas, se incluye en la clase 2101 (Fabricación de pasta de papel, papel y cartón).

22

ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES

221

Actividades de edición

En este grupo se incluyen las actividades de edición, estén o no vinculadas con las de impresión. Se trata de un conjunto de actividades financieras, técnicas, artísticas, jurídicas, de comercialización o de otra índole. La clasificación de las actividades depende del tipo de material, impreso o grabado, que se edita.

Exclusiones: Las actividades de impresión se incluyen en la clase 2221.

La distribución de filmes y videocintas a otras industrias pero no al público en general se incluye en la clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas).

La preparación y producción de grabaciones originales para su reproducción en discos gramofónicos, cintas magnetofónicas o de video se incluye en la clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones

En esta clase se incluye la edición de libros en general, incluso libros de texto, atlas y mapas, folletos, partituras y otras publicaciones.

2212

Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

En esta clase se incluye la edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas de contenido técnico o general, revistas de industrias, revistas humorísticas, etc.

Edición de materiales grabados

En esta clase se incluye la edición de materiales grabados en discos gramofónicos u otros medios de reproducción.

Otros trabajos de edición

En esta clase se incluye la edición de fotografías, grabados y tarjetas postales, horarios, formularios, carteles, reproducciones de obras de arte u otras obras impresas.

222

Actividades de impresión y actividades de servicio conexas

2221

Actividades de impresión

Esta clase abarca la impresión de periódicos, revistas, publicaciones periódicas, revistas especializadas, libros en general, incluso partituras, mapas, atlas, carteles; naipes y otros artículos para editoriales u otros clientes; por ejemplo, catálogos para fabricantes de máquinas; sellos postales, timbres fiscales o papel moneda para el gobierno; libros, álbumes, diarios, formularios comerciales, etc. para papelerías.

También se incluye la reproducción de material mediante máquinas reproductoras, incluso las controladas por computadoras, así como grafadoras, fotocopadoras o termocopiadoras.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: La impresión de etiquetas de papel o cartón se incluye en la clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

Las actividades de edición se incluyen en la clase apropiada del grupo 221, según la industria de que se trate.

La producción de material original por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas se incluye en la industria que abarque la actividad técnica o artística de que se trate.

2222

Actividades de servicio relacionadas con las de impresión

En esta clase se incluyen la encuadernación y la producción de caracteres de imprenta compuestos, planchas o cilindros de impresión preparados, piedras litográficas impresas u otros medios impresos de reproducción para su utilización por otras imprentas.

Exclusiones: La fabricación de tipos móviles o de cajas tipográficas se incluye en la clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial).

La fabricación de medios no impresos de reproducción se incluye en la clase correspondiente al material de que se trate.

223 2230

Reproducción de materiales grabados

En esta clase se incluye la reproducción de discos gramofónicos, cintas magnetofónicas, videocintas y cintas de computadora a partir de grabaciones originales, reproducción de discos flexibles, duros o compactos de computadora, reproducción de programas comerciales de computadora y duplicación de filmes.

Exclusiones: La reproducción de material impreso se incluye en la clase 2221 (Actividades de impresión).

La fabricación de productos intermedios, como discos gramofónicos originales, se incluye en la clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

23

FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

231 2310

Fabricación de productos de hornos de coque

En esta clase se incluye el funcionamiento de coquería principalmente para producir coque o semicoque a partir de carbón de piedra y lignito, carbón de retorta y productos residuales, como alquitrán de hulla o brea.
Aglomeración de coque.

Exclusiones: La destilación de alquitrán de hulla se considera un procedimiento químico y se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno).

La producción de gas de coquería, gas industrial y otros gases manufacturados, como gas de agua o gas pobre, se incluye en la clase 4020 (Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías).

232 2320

Fabricación de productos de la refinación del petróleo

En esta clase se incluye la producción de combustibles líquidos o gaseosos (por ejemplo, etano, butano o propano), aceite de alumbrado, aceites o grasas lubricantes u otros productos mediante la refinación de petróleo crudo o de minerales bituminosos, incluso productos de su fraccionamiento.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

.Se incluye la fabricación o extracción de productos tales como vaselina, cera de parafina, otras ceras y productos residuales, tales como coque de petróleo, betún de petróleo, etc.

Exclusión: La explotación de yacimientos de petróleo o de gas para obtener petróleo crudo o gas natural se incluye en la clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural).

233 2330

Elaboración de combustible nuclear

En esta clase se incluye la extracción de metal de uranio a partir de la peblenda u otros minerales que contienen uranio.

Fabricación de aleaciones, dispersiones o mezclas de uranio natural o sus compuestos.

Fabricación de uranio enriquecido y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; o aleaciones, dispersiones o mezclas de estos compuestos.

Fabricación de uranio-235 empobrecido y sus compuestos; torio y sus compuestos; o aleaciones, dispersiones o mezclas de estos compuestos.

Fabricación de otros elementos, isótopos o compuestos radiactivos.

Fabricación de elementos combustibles no irradiados para su utilización en reactores nucleares.

24

FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

241

Fabricación de sustancias químicas básicas

2411

Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Gases industriales, incluso gases elementales; aire líquido o comprimido, acetileno, gases refrigerantes, mezclas de gases industriales, etc.
- Otros elementos químicos, excepto metales comunes, metales preciosos o elementos, isótopos y compuestos radiactivos para combustible nuclear.
- Ácidos inorgánicos, excepto ácido nítrico.
- Alcalis u otros compuestos inorgánicos, como pigmentos inorgánicos.
- Sustancias químicas orgánicas básicas: hidrocarburos cíclicos y acíclicos saturados y no saturados, benceno, tolueno, xileno y otros productos de la destilación de alquitrán de hulla o de aceite mineral; alcoholes acíclicos, fenoles y fenoles-alcoholes; metanol y alcoholes superiores (excepto alcohol etílico); cetonas o quinonas; ácidos monocarboxílicos o policarboxílicos, incluso ácido acético; compuestos de función amina; compuestos de función nitrilo; u otros compuestos orgánicos.
- Materias colorantes de origen vegetal o animal; colorantes orgánicos sintéticos.
- Extracción de productos volátiles mediante destilación de la madera.
- Productos curtientes sintéticos.
- Lejías y otras sustancias químicas básicas no clasificadas en otra parte.

Exclusiones: La extracción de metano se incluye en la clase 1110 (Extracción de petróleo crudo y de gas natural).

La producción de alcohol etílico se incluye en la clase 1551.

La producción de etano, butano o propano se incluye en la clase 2320 (Fabricación de productos de la refinación del petróleo).

La fabricación de abonos y productos nitrogenados típicos de esa industria se incluye en la clase 2412 (Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno), aún cuando esos productos no sean utilizados como abonos.

La fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético se incluye en la clase 2413.

La fabricación de glicerina bruta se incluye en la clase 2424 (Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador).

La fabricación de aceites esenciales se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno

En esta clase se incluye la fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados o potásicos puros, mixtos, compuestos o complejos.

Se incluye la fabricación de urea.

Fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados: ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial, nitratos de potasio.

Exclusiones: La recolección de guano se incluye en la clase 1421 (Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos).

La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos para el sector agropecuario se incluye en la clase 2421.

Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético

En esta clase se incluye la fabricación de plásticos en formas primarias, incluso polímeros de etileno, de polipropileno o de otras olefinas, de estireno, de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, de acetato de vinilo o de otros ésteres de vinilo, otros polímeros de vinilo; poliacetales, otros poliésteres y resinas epoxídicas; policarbonatos, resinas alquídicas, ésteres de polialilo y otros poliésteres; polioamida; aminorresinas, resinas fenólicas y poliuretanos; siliconas; resinas de petróleo, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas; celulosa y sus derivados químicos; polímeros naturales (por ejemplo, ácido algínico), polímeros naturales modificados, tales como proteínas endurecidas; o intercambiadores de iones basados en los polímeros antedichos.

Fabricación de caucho sintético y de sucedáneos de caucho a partir de aceites, en formas primarias. Producción de mezclas de caucho sintético y caucho natural o de gomas similares al caucho (por ejemplo, balata), en formas primarias.

242

Fabricación de otros productos químicos

Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

En esta clase se incluye la fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y otros productos químicos para uso agropecuario no clasificados en otra parte.

Exclusiones: La fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno se incluye en la clase 2412.

Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Pinturas, barnices, esmaltes o lacas.
- Pigmentos preparados, opacificantes preparados y colores preparados, esmaltes vitrificables, y barnices para vidriar, enlucidos cerámicos o preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio.
- Pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la fabricación de

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

pintura o por artistas y demás pintores.

Masillas, compuestos para calafatear o preparados similares no refractarios para relleno o enlucido.

Disolventes y diluyentes compuestos y orgánicos no clasificados en otra parte.

Removedores de pintura o barniz preparados.

Tinta de imprenta.

Exclusiones: La fabricación de materias tintóreas o colorantes para tefir se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno). La fabricación de pigmentos, tales como óxido de titanio, compuestos de cromo, cadmio y otros compuestos químicos que contienen colores también se incluye en la clase 2411.

La fabricación de tintas para escribir y dibujar se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

2423

Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

En esta clase se incluye la fabricación de preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario: preparados genéricos o de marca registrada; preparados al alcance del público general o de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias; ampollas, tabletas, cápsulas, ampollitas, ungüentos, polvos o soluciones; productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados de otro modo.

Fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut y otros productos para suturas.

Fabricación de cementos dentales.

Fabricación de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos: antibióticos, productos endocrinos, vitaminas básicas; derivados del opio; sulfamidas; sueros y plasmas; ácido salicílico y sus sales y ésteres; glucósidos y alcaloides vegetales; azúcar químicamente pura, etc.

2424

Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Jabón en forma de barras, pastilla, panes, piezas moldeadas, líquidos, pastas o en otras formas. Productos orgánicos tensoactivos en formas similares. Papel, guata, fieltro u otros materiales impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergente.
- Glicerina bruta.
- Agentes o preparados orgánicos tensoactivos para lavar o limpiar.
- Preparados de peluquería, incluso champúes, lacas para el cabello, preparados para ondular o alisar el cabello; preparados para afeitarse, o para antes o después de afeitarse, o preparados depilatorios.
- Preparados aromáticos de uso personal, como perfumes, aguas de colonia o aguas de tocador.
- Preparados de belleza o de maquillaje, incluso preparados para manicuro y pedicuro.
- Preparados para la higiene bucal o dental, incluso pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas.
- Otros preparados de perfumería, cosméticos o de tocador no clasificados en otra parte, tales como desodorantes, sales de baño u otros preparados de uso personal.
- Betunes y cremas para el calzado, bruñidores y cremas para pisos, carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos abrasivos y productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares o caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos con bruñidores o cremas, pastas o polvos abrasivos.
- Ceras artificiales y ceras preparadas que se componen de mezclas de ceras.
- Preparados para perfumar o desodorizar ambientes.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: La fabricación de compuestos definidos químicamente se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno).

La extracción y refinación de aceites esenciales se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

El envase de productos farmacéuticos realizado a cambio de una retribución o por contrata se incluye en la clase 7495 (Actividades de envase y empaque) y el envase por cuenta propia se incluye en las clases 5139 (Venta al por mayor de otros enseres domésticos) o 5231 (Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador) respectivamente.

2425 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos, en Zonas Francas

En esta clase se incluye la fabricación de preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario y de sustancias químicas medicinales y botánicas, de acuerdo a la descripción utilizada en la clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos), efectuadas en Zonas Francas.

2429 Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Explosivos, productos pirotécnicos (antorchas, artículos encendedores y productos similares), pólvoras propulsoras, otros preparados explosivos, mechas detonadoras o de seguridad, cápsulas, fuegos artificiales, bengalas de señales o artículos similares.
- Gelatina y derivados de la gelatina, colas de origen animal y otros adhesivos preparados, incluso adhesivos preparados a base de caucho o plástico.
- Peptonas y sus derivados, otras sustancias proteínicas y sus derivados no clasificadas en otra parte.
- Aceites esenciales. Modificación mediante procesos químicos (por ejemplo, oxidación, polimerización, etc.) de aceites y grasas.
- Materiales para el acabado de productos textiles.
- Polvos y pastas para soldadura blanda, dura o autógena.
- Sustancias para el decapado de metales.
- Carbón activado, aditivos para aceites lubricantes, preparados para acelerar la vulcanización del caucho, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial.
- Preparados antidetonantes, preparados anticongelantes, líquidos para transmisiones hidráulicas, reactivos compuestos para diagnóstico o de laboratorio, etc.
- Productos fotoquímicos, como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado, otros materiales sensibilizados sin impresión y preparados químicos de uso fotográfico.
- Tintas para escribir y dibujar.
- Materiales vírgenes de reproducción para grabaciones sonoras o de otro tipo.

Exclusiones: En general la fabricación a granel de productos definidos químicamente se incluye en la clase 2411 (Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno).

La fabricación de tinta de imprenta se incluye en la clase 2422.

243 2430 Fabricación de fibras sintéticas o artificiales

En esta clase se incluye la fabricación de fibras discontinuas y estopas de filamento artificial o sintético, sin cardar ni peinar.

Fabricación de hilados de filamento sintético o artificial, tejidos o no, de gran resistencia, múltiples o cableados.

Fabricación de fibras o hebras sintéticas o artificiales sin filamento (por ejemplo, paja artificial).

Exclusión: La fabricación de hilados con estopas de fibras discontinuas artificiales o sintéticas se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilado de fibras textiles; tejido de productos textiles).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

25

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLASTICO

251

Fabricación de productos de caucho

2511

Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho

En esta clase se incluyen la fabricación y el recauchado de cubiertas de caucho para vehículos, incluso cubiertas para equipo o maquinaria móvil.

Cubiertas neumáticas y cubiertas sólidas o mullidas.

Fabricación de cubiertas para vehículos o equipos distintos de los de circulación por carretera, como aeronaves o topadoras, o para juguetes, muebles u otros usos.

Fabricación de cámaras para las cubiertas descritas anteriormente.

Fabricación de partes de cubiertas, tales como bandas de rodadura intercambiables o fajas de protección de la cámara.

Fabricación de tiras de remiendo para recauchar cubiertas.

Renovación de cubiertas. Sustitución de bandas de rodadura en cubiertas de neumáticos usados.

Exclusiones: La fabricación de materiales para la reparación de cámaras se incluye en la clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho).

La reparación de pinchaduras de neumáticos se incluye en la clase 5020 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

2519

Fabricación de otros productos de caucho

En esta clase se incluye la fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.

Fabricación de productos de caucho acabados o semiacabados; productos de caucho endurecido, vulcanizado o sin vulcanizar; productos constituidos en todo o en parte por caucho natural o sintético o por gomas parecidas al caucho.

Entre la gran variedad de actividades de esta clase se incluye la fabricación de planchas, láminas, tiras, varillas y perfiles; tubos, caños y mangueras; correas o cintas transportadoras o de transmisión; artículos higiénicos o farmacéuticos; artículos de vestuario; productos para el revestimiento de pisos, etc.

Exclusiones: La fabricación, en plantaciones de caucho en diferentes estados se incluye en la clase 0111 (Cultivo de cereales y otros cultivos, n.c.p.).

La fabricación de ropa de tejidos elásticos se incluye en la clase 1811 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de calzado se incluye en las clases 1921 y 1922.

La fabricación de tiras de remiendo para recauchar cubiertas se incluye en la clase 2511 (Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho).

La fabricación de artículos para uso médico, dental o quirúrgico se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

La fabricación de instrumentos científicos se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

La fabricación de balsas inflables o embarcaciones de recreo inflables se incluye en las clases 3511 (Construcción y reparación de buques) y 3512 (Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deportes), respectivamente.

La fabricación de colchones de caucho celular no enfundados se incluye en la clase 3614 (Fabricación de colchones).

La fabricación de accesorios deportivos se incluye en la clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La fabricación de juegos y juguetes se incluye en la clase 3694.

La producción de caucho regenerado se incluye en la clase 3720 (Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

252 2520

Fabricación de productos de plástico

En esta clase se incluye la fabricación de productos plásticos, tales como planchas, láminas, películas, hojas y tiras; tubos, caños y mangueras; accesorios de caños y mangueras; planchas, láminas, películas, hojas, cintas, tiras y otras formas planas autoadhesivas; revestimientos de plástico para pisos, paredes o techos, en rollos o en forma de losetas; u otros productos primarios de plástico. Fabricación de artículos de plástico: artículos sanitarios, incluso bañeras, ducheros, lavabos, tazas de inodoros, cisternas de inodoros, etc.; envases, como bolsas, sacos, cajones, cajas, garrafones, botellas, etc.; servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador; artículos para obras de construcción, como puertas, ventanas y sus marcos, postigos, persianas; y otros artículos, como cubrecabezas, accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado, material escolar y de oficina, artículos de vestuario, accesorios para muebles, carrocerías de vehículos y artículos similares, estatuillas y otros artículos ornamentales.

Exclusiones: La fabricación de calzado se incluye en las clases 1921 y 1922. La fabricación de artículos trenzados o de cestería se incluye en la clase 2029 (Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables).

La fabricación de plásticos en formas primarias se incluye en la clase 2413.

La fabricación de artículos de caucho sintético o natural se incluye en la clase 2519 (Fabricación de otros productos de caucho).

La fabricación de aparatos médicos, dentales y quirúrgicos se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

La fabricación de instrumentos científicos se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

La fabricación de piezas de vehículos automotores se incluye en la clase 3430.

La fabricación de partes de aeronaves se incluye en la clase 3530 (Fabricación de aeronaves y de naves espaciales).

La fabricación de colchones de plástico celular no enfundados se incluye en la clase 3614 (Fabricación de colchones).

La fabricación de accesorios deportivos se incluye en la clase 3693 (Fabricación de artículos deportivos).

La fabricación de juegos y juguetes se incluye en la clase 3694.

La fabricación de linóleo y recubrimientos duros para pisos se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

26

FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

261 2610

Fabricación de vidrio y de productos de vidrio

En esta clase se incluye la fabricación de vidrio en todas sus formas y de artículos de vidrio:

- Vidrio en masa o en otros estados, labrado o no, incluso láminas, planchas, tubos o varillas. Vidrio de diversa composición química, incluso cuarzo fundido y otros sílices fundidos. Vidrio de distintas características físicas, incluso vidrio con armado de alambre y vidrio coloreado, teñido, endurecido o laminado.
- Vidrio colado, estirado, soplado, laminado o templado, o fabricado por otros procesos.
- Artículos de vidrio utilizados en la construcción, como bloques de vidrio; recipientes de vidrio, incluso tapas y taponas; envolturas de vidrio, incluso camisas, para diversos recipientes; artículos de vidrio para la cocina, para servicios de mesa y para el tocador, y para la oficina u otros lugares; cristalería de laboratorio, higiénica o farmacéutica; vidrio para relojes, vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin labrar, etc.
- Piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía (pero no las joyas de fantasía en sí).
- Fibras de vidrio (incluso lana de vidrio) e hilados de fibras de vidrio. Productos no tejidos de fibras de vidrio, como esteras, colchones, tableros y artículos similares.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio se incluye en la clase 1711 (Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles).

La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

La fabricación de cables de fibras ópticas compuestos de fibras recubiertas individualmente de material aislante se incluye en la clase 3130 (Fabricación de hilos y cables aislados) y la de cables de fibras ópticas no aisladas individualmente en la clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico), respectivamente.

La fabricación de material médico de laboratorio, incluso jeringas, se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

La fabricación de elementos ópticos labrados se incluye en la clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

La fabricación de juguetes de vidrio se incluye en la clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

269

Fabricación de productos minerales no metálicos, n.c.p.

2691

Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Artículos de cerámica, incluso artículos de porcelana, loza, piedra o arcilla, o de alfarería común.
- Vajilla y otros artículos utilizados habitualmente con fines domésticos o de aseo. Estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica.
- Artículos de cerámica para laboratorios, la industria química o la industria en general, o cerámica utilizada en la agricultura.
- Artefactos higiénicos de cerámica y otros artículos de cerámica para uso no estructural.
- Aisladores eléctricos de cerámica.
- Accesorios aislantes de cerámica para máquinas, artefactos o equipos eléctricos.

Exclusiones: La fabricación de artículos de cerámica refractaria o de materiales de construcción de cerámica se incluye en la clase 2692.

La fabricación de dientes postizos se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

La fabricación de juguetes se incluye en la clase 3694.

La fabricación de joyas de fantasía se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

2692

Fabricación de productos de cerámica refractaria

En esta clase se incluye la fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico mediante el moldeado y la coadura de tierras silíceas fósiles. Fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria para la construcción.

Fabricación de productos de cerámica resistentes a las elevadas temperaturas de la metalurgia.

Fabricación de cementos refractarios.

Fabricación de retortas, crisoles, mulías, toberas, tubos, caños, etc.

Exclusión: La fabricación de artículos de cerámica no refractaria se incluye en la clase 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural

En esta clase se incluye la fabricación de materiales de cerámica para la construcción, como ladrillos, bloques para pisos, tejas, sombreretes de chimenea, etc.

Fabricación de tubos, conductos, canalones y accesorios para tuberías de cerámica.

Fabricación de baldosas y losas para pavimento losetas para la pared o para cañones de chimeneas, teselas de mosaico y productos similares de cerámica, esmaltados o no.

Exclusión: La fabricación de productos de cerámica refractaria se incluye en la clase 2692.

Fabricación de cemento, cal y yeso

En esta clase se incluye la fabricación de cementos hidráulicos, incluso cemento de pórtland, cemento aluminosos, cemento de escoria y cemento hipersulfatado, en forma de clínca o en otras formas.

Fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica.

Fabricación de yesos con yeso calcinado o sulfato de calcio.

Exclusiones: La fabricación de cementos dentales se incluye en la clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de cementos refractarios se incluye en la clase 2692 (Fabricación de productos de cerámica refractaria).

La fabricación de artículos de cemento o de yeso se incluye en la clase 2695.

Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Artículos de hormigón, cemento o yeso para su uso en la construcción, como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos, postes, etc.
- Otros artículos de hormigón, cemento o yeso, como por ejemplo estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etc.
- Mezclas preparadas para hormigón y mortero.
- Materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.
- Artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa o materiales similares: láminas lisas y onduladas, tableros, losetas, tubos, caños, tanques de agua, cisternas, lavabos, lavaderos, cántaros, muebles, marcos para ventanas y otros artículos.

2696

Corte, tallado y acabado de la piedra

En esta clase se incluye el corte, tallado y acabado de la piedra para construcción, cementerios, carreteras, techos y otros usos. Obras efectuadas con la piedra en bruto extraída de canteras.

Exclusiones: Las actividades propias de las canteras, como por ejemplo la producción de piedra en bruto sin desbastar, se incluyen en la clase 1410 (Extracción de piedra, arena y arcilla).

La producción de muelas de molino, piedras abrasivas y artículos similares se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Hilados y tela de asbesto (tejidos o hechos de punto) y de artículos de hilados o tela de asbesto, como ropa, cubrecabezas, calzados, cordones, cordeles, pa pel, fieltro y otros artículos.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

- Materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales o de celulosa, combinados con otros materiales. Artículos sin montar de esos materiales de fricción.
- Materiales aislantes de origen mineral: lana de escorias, lana de roca y otras lanas minerales similares; vermiculita descamada, arcillas dilatadas y materiales similares para aislamiento térmico o sonoro, o para absorber el sonido.
- Producto de lana de vidrio para aislamiento térmico.
- Artículos de asfalto o de materiales similares, como por ejemplo brea de alquitrán de hulla.

Producción de muelas de molino, piedras de amolar o de pulimentar y productos abrasivos naturales o artificiales, incluso polvo abrasivo o grano abrasivo sobre una base de material textil, o sobre papel, cartón u otro material.

Fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte, incluso mica labrada y artículos de mica, de turba o de grafito (que no sean artículos eléctricos) o de otras sustancias minerales.

Exclusión: La fabricación de lana de vidrio se incluye en la clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

27

FABRICACION DE METALES COMUNES

27 2710

Fabricación de productos primarios de hierro y de acero

En esta clase se incluye la fabricación de productos primarios de hierro y acero: Funcionamiento de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado.

Fabricación de productos primarios de metal ferrosa en granalla o en polvo, o en forma de arrabio, bloques, grumos o líquidos a partir de mineral o escorias de hierro.

Producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos. Producción de hierro en lingotes, incluso hierro especular y ferroaleaciones, y de hierro esponjoso.

Producción de acero mediante procesos neumáticos o de cocción.

Producción de lingotes de acero o de acero de aleación.

Producción de tochos, barras, palastros u otras formas de hierro, acero o acero de aleación en estado semiacabado.

Fabricación de productos de hierro, acero o acero de aleación, laminados, trefilados, extrudidos o forjados. El tratamiento de estos productos puede ser en caliente o en frío o puede empezar en caliente y terminar en frío.

Entre los productos importantes de los talleres de laminado plano, laminado tubular y acabado se cuentan las hojas, planchas, rollos; barras y varillas; acero hueco para minas; ángulos, perfiles, secciones y alambre, tubos y caños, incluso tubos, caños y perfiles, huecos fundidos, soldados o remachados; material de construcción para vías de ferrocarril y de tranvía, como por ejemplo carriles no ensamblados; y otros productos acabados de hierro o de acero.

Exclusiones: La producción de minerales de hierro sintetizados se incluye en la clase 121 (Extracción de minerales de hierro).

El funcionamiento de coquerías independientes se incluye en la clase 2310 (Fabricación de productos de hornos de coque).

Las operaciones de forja o de fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto se incluyen en la clase correspondiente a la fabricación de tal producto.

272 2720

Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de metales no ferrosos

En esta clase se incluye la fabricación de metales preciosos: oro, plata y metales del grupo del platino.

Refinación de dichos metales preciosos.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Producción de metales preciosos sin labrar o labrados: plata en grumos, granos, lingotes, barras fundidas, pellas, etc., o en barras laminadas, varillas, secciones, alambres, planchas, hojas y tiras, o en tubos, caños, barras huecas, hojuelas, polvo, etc.; oro o platino y metales del grupo del platino en formas similares a las indicadas para la plata.

Producción de metales preciosos enchapados: metales comunes enchapados de plata en forma de barras, varillas, secciones, hojas, tubos, etc.; metales comunes o plata enchapados de oro en formas similares a las indicadas para la plata; oro, plata o metales comunes enchapados de platino o metales del grupo del platino en formas similares a las indicadas para la plata.

Producción de metales comunes no ferrosos utilizando mineral en bruto, mineral en mata, otras materias primas intermedias entre el mineral en bruto y el metal (por ejemplo, alúmina), o chatarra.

Operaciones realizadas por talleres de fundición, de refinación electrolítica o de otra índole para producir metales comunes no ferrosos, sin labrar.

Talleres de fundición y refinación de cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel, estaño u otros metales comunes no ferrosos y aleaciones de esos metales.

Producción de alúmina y matas de níquel o de cobre.

Fabricación de productos de metales comunes no ferrosos mediante laminado, trellado o extrusión.

Fabricación de polvos o escamas; hojas delgadas; hojas, planchas o tiras; barras, varillas o perfiles; alambre; tubos, caños y accesorios para tubos o caños.

Producción de oro amonedado.

Exclusiones: La fabricación de cajas de metales preciosos para relojes se incluye en la clase 3330 (Fabricación de relojes).

La fabricación de joyas de metales preciosos o monedas de plata se clasifica en la clase 3691 (Fabricación de joyas y de artículos conexos).

Las operaciones de forja o fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto se incluyen en la clase correspondiente a la fabricación de tal producto.

273

Fundición de metales

2731

Fundición de hierro y de acero

En esta clase se incluye la fundición de productos acabados o semiacabados de hierro o de acero. Cada una de las actividades de esta clase arroja una amplia gama de productos, característicos todos de otras clases de actividades.

2732

Fundición de metales no ferrosos

En esta clase se incluye la fundición de productos acabados o semiacabados de metales no ferrosos. Cada una de las actividades de esta clase arroja una amplia gama de productos característicos todos de otras clases de actividad.

28

FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

281

Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

2811

Fabricación de productos metálicos para uso estructural

En esta clase se incluye la fabricación de estructuras metálicas, partes de estructuras metálicas, estructuras elaboradas de acero y productos similares, tales como puentes y secciones de puentes, torres, mástiles, columnas, vigas, armaduras, arcos, cables, castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones. Se incluye la construcción de edificios prefabricados principalmente de metal.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Fabricación de puertas y ventanas de metal y de sus marcos, postigos, escaleras de incendio, portales y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción.

Los artículos cuya fabricación se incluye en esta clase son principalmente de hierro, acero o aluminio. Se trata de artículos listos para ser montados, instalados o erigido (por ejemplo, en el terreno de un edificio por una empresa constructora).

La erección de estructuras metálicas compuesta de piezas de fabricación propia se incluye asimismo en esta clase.

Exclusiones: La fabricación de piezas para calderas marinas o de potencia se incluye en la clase 2813 (Fabricación de generadores de vapor excepto calderas de agua caliente para calefacción central).

La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril y de tranvía se incluye en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.).

La fabricación de secciones para buques o estructuras flotantes se incluye en la clase 3511 (Construcción y reparación de buques).

2812

Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

En esta clase se incluye la fabricación de recipientes de metal para gas comprimido o licuado.

Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central.

Fabricación de tanques, depósitos o recipientes similares de metal, del tipo habitualmente utilizado para el almacenamiento o la elaboración de metales, con o sin tapas o cierres, o encamisados con materiales que no sean hierro, acero o aluminio.

Exclusiones: La fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte o envase de productos, incluso de gran tamaño, se incluye en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.).

La fabricación, para los usos descritos más arriba, de tanques, depósitos y recipientes similares provistos de equipo mecánico o térmico se incluye en la clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general).

La fabricación de recipientes diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte se incluye en la clase 3420 (Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques).

2813

Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central

En esta clase se incluye la fabricación de reactores nucleares para todos los fines, menos para la separación de isótopos. La expresión "reactor nuclear" se aplica en general a todos los aparatos y máquinas que se encuentran dentro del recinto protegido por el blindaje biológico, con inclusión, si es preciso, del propio blindaje.

La expresión también abarca a todos los aparatos o artefactos que se encuentran fuera del recinto pero son parte integrante de los contenidos en él.

Fabricación de calderas generadoras de vapor de agua u otros vapores que no sean calderas de agua caliente para calefacción, aunque también produzcan vapor a baja presión.

Fabricación de instalaciones auxiliares para calderas, tales como economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor. Asimismo, deshoilladores, recuperadores de gases y sacabarros.

Exclusiones: La fabricación de elementos combustibles para reactores nucleares se incluye en la clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central se incluye en la clase 2812 (Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

La fabricación de turbocalderas o de máquinas a vapor estáticas con caldera integral se incluye en la clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).
La fabricación de locomotoras de vapor se incluye en la clase 3520 (Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías).

289

Fabricación de otros productos elaborados de metal;
actividades de servicio prestadas a fabricantes de
productos elaborados de metal

Forja, prensado, estampado y laminado de
metal; pulvimetalurgia

En esta clase se incluye la fabricación de una amplia variedad de productos metálicos acabados o semiacabados mediante forja, prensado, estampado o laminado, es decir, trabajo del metal utilizando rodillos de compresión; o mediante pulvimetalurgia, es decir, producción de objetos metálicos utilizando polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión. Se trata de fabricación de una gama de productos que, de ser tomados por separado, serían característicos de otras clases de actividad.

Exclusión: La fabricación de polvos de metal se incluye en las clases 2710 (Fabricación de productos primarios de hierro y de acero) y 2720 (Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de metales no ferrosos), respectivamente.

Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería
mecánica en general realizadas a cambio de una
retribución o por contrata

En esta clase se incluyen las actividades de enchapado, pulimento, anodización, pintura, grabadura, impresión, endurecimiento, bruñido, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza, soldadura, esmerilado u otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o a cambio de una retribución. Las unidades que se incluyen en esta clase por lo general no toman posesión de los artículos ni los venden a terceros.

Exclusiones: Las unidades que se dedican a instalar equipo construido de metal en edificios o estructuras durante su construcción (por ejemplo, ascensores, sistemas centrales de acondicionamiento de aire) o equipo industrial en fábricas, o de desmantelar tales equipos, se consideran contratistas industriales especializados y se les incluye en la clase 4530 (Acondicionamiento de edificios).

2893

Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas
de mano y artículos de ferretería

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Artículos de metal para uso doméstico; cuchillos y navajas; otros artículos de cuchillería, incluso destales y cuchillas; navajas y maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, tijeras comunes, de podar, de peluquero y para las uñas; cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, cuchillos de pescado, pinzas para servir y otros utensilios de mesa o de cocina.
- Herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, la horticultura o la silvicultura; en carpintería, ebanistería u otros trabajos con madera; en ensambladura mecánica; en chapistería; y en otras industrias.
- Sierras y hojas para sierras, incluso sierras circulares y de cadena; cuchillas y cizallas para máquinas o para aparatos mecánicos.
- Accesorios intercambiables para herramientas de mano, motorizadas o no, o para máquina herramienta: brocas, punzones, matrices, fresas, puntas, placas o barras sin montar hechas de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámica (cermet), etc.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques. Tornos de banco, abrazaderas, lámparas de soldar y herramientas similares.
Cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios de puertas para edificios, muebles, vehículos o para otros usos.

Exclusiones: La fabricación de vajilla de mesa o de cocina se incluye en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.) o, si la vajilla está elaborada con metales preciosos, en la clase 3691 (Fabricación de joyas y de artículos conexos).

La fabricación de herramientas de mano motorizadas se incluye en la clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

2894

Fabricación de productos elaborados de metal, en Zonas Francas

En esta clase se incluye la fabricación de productos elaborados de metal, según la descripción de productos que presenta la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.), pero realizados en Zonas Francas.

2899

Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca.
- Productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y partes de productos de tornillería sin rosca.
- Cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre.
- Artículos hechos de alambre: Alambre de púa, cercas de alambre, rejillas, redes y telas de alambre, etc.
- Recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, etc.
- Muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes: muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, etc.
- Machetes, espadas y armas similares.
- Vajilla de mesa y de cocina, sean o no de metales comunes enchapados con metales preciosos; sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina.
- Pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, acondicionar o servir alimentos.
- Artículos sanitarios de metal, incluso bañeras, pilas, lavabos u otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.
- Artículos de metal para oficina, excepto muebles de metal.
- Cascos protectores de metal para la cabeza.
- Cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas, etc., acorazadas o reforzadas.
- Piezas o accesorios para vías de ferrocarril o de tranvía (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, etc.).
- Otros artículos de metal o clasificados en otra parte, incluso cadenas, hélices para barcos y palas para hélices de barcos, anclas, campanas, marcos para cuadros, tubos flexibles, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, letreros y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos.

Exclusiones: La fabricación de recipientes para el almacenamiento o la elaboración de materiales se incluye en la clase 2812 (Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal).

La fabricación de muebles de metal se incluye en la clase 3610 (Fabricación de muebles).

La fabricación de artículos para deportes se incluye en la clase 3693.

La fabricación de juegos y juguetes se incluye en la clase 3694.

La fabricación de partes reconocibles como partes de una clase dada de maquinaria o de equipo de transporte se incluye habitualmente en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria o del equipo de transporte de que se trate.

Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
	29			FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, N.C.P. (Contempla reparación)
	291			Fabricación de maquinaria de uso general
	2911			Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
				En esta clase se incluye la fabricación y reparación de: - Motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo y de encendido por chispa eléctrica o por compresión para usos móviles o estacionarios distintos del de propulsión de vehículos automotores o aeronaves. - Partes de dichos motores, como por ejemplo válvulas. - Turbinas de vapor de agua y de otros tipos de vapor. - Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y maquinaria para su regulación. - Turbinas de gas, distintas de los turbopropulsores de reacción y de hélice, para la propulsión de aeronaves. Las turbinas cuya fabricación se incluye en esta clase se utilizan en la propulsión marina y como principal fuerza motriz de generadores eléctricos o bombas. - Turbocalderas o motores estacionarios de vapor con caldera integral. Exclusiones: La fabricación de partes eléctricas y electrónicas de motores para aeronaves se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.). La fabricación de equipo y componentes eléctricos y electrónicos para motores de combustión interna se incluye también en la clase 3190. La fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas, incluso motores de reacción, se incluye en las clases 3410 (Fabricación de vehículos automotores), 3530 (Fabricación de aeronaves y de naves espaciales) y 3591 (Fabricación de motocicletas), respectivamente.
	2912			Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
				En esta clase se incluye la fabricación y reparación de máquinas y motores hidráulicos compuestos de bombas de gran potencia. Fabricación de bombas para líquidos, tengan o no dispositivos de medición, incluso bombas de mano y bombas para motores de combustión interna de émbolo, bombas para Impeller hormigón y otras bombas. Fabricación de bombas de aire o de vacío, compresores de aire y otros compresores de gas. Fabricación de grifos, llaves de paso, válvula y accesorios similares para tubos, calderas, tanques, cubas y artefactos similares, incluso válvulas reductoras de presión y válvulas reguladas termostáticamente. Exclusiones: La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho vulcanizado no endurecido, materiales de cerámica o vidrio se incluye, según el material de que se trate, en las clases 2519 (Fabricación de otros productos de caucho), 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural) y 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio), respectivamente. La fabricación de piezas mecánicas conocidas como válvulas se suele incluir en la clase correspondiente a la máquina de que dichas piezas formen parte; por ejemplo, la fabricación de válvulas de admisión y de escape para motores de combustión interna se incluye en la clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas). La fabricación de ventiladores para uso doméstico, incluso ventiladores de pie, se incluye en la clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico, n.c.p.).
	2913			Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
				En esta clase se incluye la fabricación de cojinetes de bola o de rodillo, incluso bolas, agujas, rodillos, anillos de rodadura, anillos de sujeción y otras partes de cojinetes.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Fabricación de equipo mecánico, de cualquier material, para la transmisión de fuerza motriz: árboles de levas, cigueñales, manivelas; árboles de transmisión; cajas de cojinetes, chumaceras; cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes; engranajes y trenes de engranajes, incluso ruedas de fricción; cajas de engranajes y otros dispositivos para cambios de marchas; embragues incluso embragues centrífugos automáticos y embragues de aire comprimido y de otro tipo; volantes, acoplamientos de árboles.
Fabricación de cadenas de eslabones articulados.

Exclusiones: La fabricación de embragues electromagnéticos se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.).
La fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que se pueden considerar como partes de vehículos o aeronaves se incluye en la clase pertinente de la división 34 (Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques) y de la división 35 (Fabricación de otros tipos de equipo de transporte), respectivamente.

2914

Fabricación de hornos, hogares y quemadores para la alimentación de hogares

En esta clase se incluye la fabricación de hogares y hornos no eléctricos para tostar, fundir o someter a otro tratamiento térmico, menas, piritas, minerales no metálicos, metales u otros materiales.

Fabricación de hogares u hornos eléctricos, incluso hogares y hornos por inducción o dieléctricos.

Fabricación de equipo industrial o de laboratorio para calentamiento por inducción o dieléctrico, incluso incineradores.

Fabricación de quemadores de combustible líquido, combustible sólido pulverizado o gas.

Fabricación de alimentadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y aparatos similares.

Exclusiones: La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de alimentos, bebidas o tabaco se incluye en la clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).

La fabricación de hornos no eléctricos de panadería se incluye también en la clase 2925.

La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles u otros materiales industriales se incluye en la clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial).

La fabricación de esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

El equipo de cocina de calefacción para uso doméstico, se incluye en la clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico).

2915

Fabricación de equipo de elevación y manipulación

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Máquinas para mover mecánicamente materiales, mercancías o personas, distintas de los vehículos de circulación por carretera.
- Fabricación de maquinaria sencilla y de maquinaria compleja; máquinas de acción continua o intermitente; máquinas estacionarias y móviles; y máquinas montadas permanentemente en bastidores con ruedas.
- Polispastos y elevadores; cabrias y cabrestantes; y gatos.
- Grúas de brazo móvil; grúas corrientes, incluso grúas de cable; bastidores, elevadores móviles, camiones de pórtico alto; carretillas de faena, estén provistas o no de una grúa u otro equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no, como las que se utilizan en fábricas, almacenes, mue-

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

les, andenes de ferrocarril y otros lugares, incluso tractores para uso en dichos andenes.

- Otra maquinaria para elevación, manipulación, carga o descarga (por ejemplo, montacargas, ascensores, elevadores de líquidos, cintas transportadoras, telesféricos).
- Partes especiales de equipo de elevación y manipulación, incluso cangilones, cucharas y pinzas, excepto palas para topadoras, angulares o no.

Exclusiones: La fabricación de motores de combustión interna para equipo de elevación y manipulación se incluye en la clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas). La fabricación de tractores utilizados en la agricultura se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de equipo de construcción se incluye en la clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción).

La fabricación de equipo de manipulación de materiales diseñado especialmente para su utilización en obras subterráneas también se incluye en la clase 2924.

2919

Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Básculas y balanzas (distintas de las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios): balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma portátiles o móviles, balanzas para la pesada continua de sólidos y de líquidos, balanzas para vehículos, etc. Balanzas equipadas con calculadoras o capaces de convertir unidades de peso en unidades de cuenta o de realizar otras operaciones basadas en unidades de peso.
- Equipo de refrigeración o congelación de uso comercial, tales como vitrinas y máquinas expendedoras. Equipo de refrigeración o congelación para otros usos. Ensambladuras de componentes principales de los refrigeradores y congeladores incluidos en esta clase, como por ejemplo, compresores y condensadores montados en un bastidor común, aunque estén desprovistos de motor, evaporador o mueble. Muebles destinados a contener equipo de refrigeración.
- Unidades de acondicionamiento de aire.
- Máquinas o aparatos de filtración o depuración para líquidos o gases. Este equipo varía considerablemente en tamaño, funciones y características de funcionamiento y, por consiguiente, los procesos utilizados en su fabricación también son extremadamente variados.
- Equipo para impeler, esparcir o asperjar líquidos o polvos, accionado a mano o no. Además de las pistolas aspersoras y aparatos similares, en esta clase se incluyen los extinguidores de incendio, las máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión, las máquinas de limpieza a vapor y otras máquinas similares de proyección de un chorro.
- Maquinaria para empaquetar y envolver, incluso máquinas que realizan una o más funciones, como las de llenar, cerrar, sellar, encapsular o etiquetar recipientes tales como botellas, latas, cajas o sacos, entre otros recipientes.
- Maquinaria para limpiar y secar botellas u otros recipientes o para la aireación de bebidas.
- Plantas destiladoras o rectificadoras; intercambiadores de calor; y maquinaria para licuar aire o gas.
- Gasógenos de gas pobre o gas de agua o gasógenos de acetileno.
- Ventiladores de uso industrial, campanas de ventilación para uso comercial, industrial o en laboratorios.
- Calandrias y otras máquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal o vidrio.
- Centrifugadoras distintas de las descremadoras o de las secadoras de ropa.
- Juntas y piezas de empalme similares hechas de una combinación de materiales o de capas de un mismo material.
- Otra maquinaria de uso general no clasificada en otra parte, incluso partes especiales de maquinaria y equipo de uso general.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: En general, la fabricación del equipo o la maquinaria utilizados principalmente por una industria determinada o por varias industrias afines (por ejemplo, máquinas, herramienta utilizadas en unidades que trabajan el metal) se incluye en la clase pertinentes del grupo 292 (Fabricación de maquinaria de uso especial).

La fabricación de máquinas de aspersión diseñada especialmente para su uso en la agricultura se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de laminadoras de metal o vidrio se incluye en la clase 2923 (Fabricación de maquinaria metalúrgica) o en la clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial), respectivamente.

La fabricación de máquinas descremadoras se incluye en la clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).

La fabricación de aparatos para filtrar o depurar alimentos también se incluye en la clase 2925.

La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso industrial se incluye en la clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial).

La fabricación de equipo de refrigeración o congelación para uso doméstico se incluye en la clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico, n.c.p.).

La fabricación de ventiladores utilizados principalmente en hogares u oficinas se incluye también en la clase 2930.

La fabricación de balanzas de precisión se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

292

Fabricación de maquinaria de uso especial

2921

Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Tractores utilizados en actividades agropecuarias o silvícolas, tractores de manejo a pie (dirigidos por una persona desde fuera). Tractores equipados con cabrestantes o artefactos destinados a facilitar el remolque o manejo de herramientas o de dispositivos de toma de fuerza para el movimiento de tierra o la manipulación de otros materiales.
- Remolques o semirremolques de carga o descarga automática para uso agrícola.
- Máquinas utilizadas en la agricultura, la horticultura o la silvicultura para preparar los suelos, plantar o abonar los cultivos, incluso arados, gradas, desbrozadoras, binadoras, sembradoras, esparcidoras de estiércol, aclaradoras, etc., autopropulsadas o no. Se incluye la maquinaria de tracción animal.
- Máquinas para la recolección y trilla: segadoras-trilladoras; cosechadoras de algodón, maíz, frutas, raíces o tubérculos; segadoras (cortadoras de césped o de heno u otras segadoras equipadas con cuchillas); enfardadoras; máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar huevos, frutas u otros productos agropecuarios. Maquinaria autopropulsada, de arrastre por tractor o de tracción animal.
- Máquinas de ordeñar.
- Aspersores de uso agrícola.
- Otra maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, la horticultura o la silvicultura: máquinas utilizadas en avicultura, equipo para la preparación de piensos, máquinas empleadas en la apicultura, etc.

Exclusiones: La fabricación de herramientas de mano utilizadas en actividades agropecuarias, hortícolas o silvícolas se incluye en la clase 2893 (Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería). La fabricación de cintas transportadoras para su uso en establecimientos agropecuarios se incluye en la clase 2915 (Fabricación de equipo de elevación y manipulación). La fabricación de carretillas de faena o tractores de plataforma se incluye también en la clase 2915, pero la fabricación de tractores utilizados en obras de construcción o en la explotación de minas se incluye en la clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

La fabricación de máquinas descremadoras se incluye en la clase 2925 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco).
La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera se incluye en la clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores).

2922

Fabricación de máquinas herramientas

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Máquinas herramienta para trabajar metales u otros materiales, tales como madera, piedra, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros, vidrio en frío, etc.
- Máquinas herramienta para torneear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, rectificar o realizar otras operaciones.
- Máquinas herramienta para estampar o prensar. Punzonadoras, prensas hidráulicas, cizallas mecánicas, cortadoras en tiras, machacadoras, martinetes, máquinas de forjar, etc. Bancos de trefilar, máquina de aterrajear por laminado a presión o máquinas para trabajar alambre.
- Máquinas herramienta de diseño sencillo (por ejemplo, prensas a pedal), de diseño tradicional (por ejemplo, accionadas a mano o por motor) o de diseño moderno (por ejemplo, de mando numérico y para hacer pasar el producto por varias estaciones de trabajo).
- Máquinas herramienta para trabajar cualquier tipo de material mediante rayos láser o procesos similares.
- Máquinas para clavar, engrapar, encolar o montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros o materias duras similares.
- Máquinas eléctricas o de gas para soldadura autógena, soldadura dura y soldadura blanda con o sin capacidad para cortar metal.
Se incluyen las máquinas que utilizan rayos láser u otros haces de luz o de fotones, ondas ultrasónicas, impulsos magnéticos o arcos de plasma.
- Herramientas de mano con motor eléctrico o no eléctrico o de funcionamiento con aire comprimido. Taladradoras rotatorias o de percusión, sierras de cadena, limadoras, máquinas equipadas con escobillas de alambre, martillos mecánicos, remachadoras, cortador de láminas de metal, etc.
- Prensas para la fabricación de tableros de partículas o fibras de madera u otros materiales leñosos para la construcción y otra maquinaria para tratar la madera o el corcho.
- Partes y accesorios de las máquinas herramienta incluidas en esta clase, tales como dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo (mandriles, plato de mandril), cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta.

Exclusiones: La fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano y para máquinas herramienta (brocas, punzones, matrices machos de aterrajear, fresas, administrículos de movimiento radial, hojas de sierra, cuchillas, placas, barras, puntas y accesorios similares hechos de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámicas (cermet) se incluye en la clase 2893 (Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería).

La fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición o trabajo de metales se incluye en la clase 2923 (Fabricación de maquinaria metalúrgica).

La fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras se incluye en la clase 2924.

Se considera que las perforadoras de rocas no manuales son construidas por la industria de la clase 2924 (Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción), pero los martillos neumáticos de uso manual se incluyen en esta clase.

2923

Fabricación de maquinaria metalúrgica

En esta clase se incluye la fabricación de máquinas y equipo para el manejo de metales en caliente: convertidores, lingoteras, calderos de colada y máquinas de fundir del tipo utilizada en la metalurgia o en talleres de fundición de metales. Fabricación de máquinas laminadoras de metal y de los rodillos para esas máquinas.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: La fabricación de bancos de trellar para barras, tubos, perfiles, alambre o productos similares se incluye en la clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de moldes y caja de moldeamiento se incluye en la clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial).

2924

Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Maquinaria de elevación y manipulación diseñada especialmente para uso en obras subterráneas, como por ejemplo equipo de cintas transportadoras. Maquinaria para perforar e hincar, destinada o no a usos subterráneos.
- Maquinaria para el tratamiento de minerales mediante cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, pulverización, mezcla, amasado o procesos similares, incluso mezcladoras de hormigón o mortero, máquinas de moldeamiento, extrusoras, etc.
- Tractores de oruga y tractores utilizados en obras de construcción o en la explotación de minas.
- Topadoras corrientes y de pala angular. Otras máquinas para movimiento de tierra, autopropulsadas o no: explanadoras, niveladoras, traíllas, palas mecánicas, excavadoras, cargadoras de cucharón, aplonadoras y aplanadoras.
- Máquinas para hincar y arrancar pilote y máquinas compactadoras.
- Máquinas utilizadas en la construcción no clasificadas ni incluidas en otra parte: esparcadoras de hormigón, equipo de construcción de caminos (por ejemplo, esparcadoras de asfalto), maquinaria para pavimentar con hormigón (es-triadoras, alisadoras, escaqueadoras), etc.
- Palas para topadoras corrientes y de pala angular y otras partes especiales de las máquinas mencionadas anteriormente.

Exclusiones: La fabricación de tractores distintos de los de circulación por carretera, excepto tractores de oruga, se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir o exfoliar la piedra, se incluye en la clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

2925

Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Maquinaria utilizada principalmente en la industria lechera: descremadoras; máquina para elaboración de la leche (máquinas de homogeneizar y de irradiar); maquinaria para transformación de la leche (mantequeras, malaxadoras y moldeadoras); maquinaria para hacer quesos (máquinas de homogeneizar, moldear y prensar).
- Maquinaria utilizada principalmente en la industria de la molinería de granos: máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas (aventadoras, cintas cribadoras, separadores ciclónicos, separadores, aspiradores, acepilladoras y máquinas similares); maquinaria para producir harina, sémolas u otros productos molidos (máquinas trituradoras, agramadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes, etc.).
- Prensas, trituradoras y máquinas similares utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.
- Maquinaria especial para uso en panadería o para preparar macarrones, espaguetis o productos similares: máquinas mezcladoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tortas, etc.
- Instalaciones o equipo, incluso de calefacción eléctrica, para el tratamiento de alimentos o bebidas mediante cambios de temperatura: instalaciones para pasteurizar, condensar o cocer leche; cubas para elaborar o curar quesos; cubas para macerar o condensar o para otras operaciones de calentamiento o

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

- enfriamiento; autoclaves e instalaciones para vaporización, ebullición, cocción, freidura o deshidratación de alimentos. Hornos no eléctricos de panadería.
- Maquinaria para la extracción o preparación de grasas o aceites fijos de origen animal o vegetal.
 - Maquinaria para la preparación de tabaco y elaboración de cigarrillos o cigarrillos o de tabaco para pipa, tabaco de mascar o rapé.
 - Máquinas y equipo de elaboración de alimentos no clasificados en otra parte: maquinaria para la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería; para la fabricación de azúcar; para cervicería; para elaborar carne vacuna o de aves de corral (máquinas para depilar o desplumar, cortar o aserrar, picar, cortar en cubitos, o machacar carne, etc.); para preparar frutas, nueces u hortalizas y legumbres; para preparar pescado, crustáceos y otros productos de mar comestibles; para filtrar o depurar; otra maquinaria para la preparación o elaboración de alimentos o bebidas.

Exclusiones: La fabricación de cubas o tanques sin accesorios térmicos o mecánicos se incluye en la clase 2812 (Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal).

La fabricación de maquinaria de uso general se incluye en la clase pertinente del grupo 291 (Fabricación de maquinaria de uso general): bombas y compresores en la clase 2912; máquinas de empacar y envolver, básculas o balanzas en la clase 2919.

La fabricación de maquinaria para la limpieza, selección o clasificación de huevos, frutas u otros productos agrícolas se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

2926

Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Máquinas de preparación de fibras textiles (fibras naturales o fibras cortas artificiales) para el hilado; y máquinas similares para la preparación de fibras que se utilizan como material de relleno o en la manufactura de fieltro o guatas: desmotadoras de algodón, abridoras de balas, transformadoras de hilachas en fibras, batanes de algodón, desengrasadoras y carbonizadoras de lana, peinadoras, cargadoras, mecheras, etc.
- Máquinas para transformar las mechas en hilos, incluso máquinas de retorcer juntos dos o más hilos para obtener hilos retorcidos o cableados.
- Máquinas de preparación de hilados textiles para su uso en telares corrientes o telares para tejidos de punto: devanadoras, urdidoras y máquinas conexas.
- Telares corrientes, incluso telares manuales. Telares para tejidos de punto (rectilíneos o circulares). Máquinas para hacer tejidos de mallas anudadas, tules, encajes, trencillas y otros tejidos especiales, incluso hilados entorchados.
- Máquinas o equipo auxiliar para las máquinas arriba descritas: bastidores con vástagos para urdidoras; lizos y mecanismos de Jacquard, mecanismos de cambio de lanzaderas, mecanismos para el cambio automático de canillas, esponjadoras para el desengrase de la lana; y partes de las máquinas antes mencionadas, tales como correderas, peines y barras correderas; mallas metálicas, agujas y lanzaderas para telares de tejidos de punto; enjuelos; husos para trenzadoras, etc.
- Maquinaria para lavar, blanquear, teñir, aprestar, acabar, revestir o impregnar hilados textiles, telas o artículos confeccionados de materiales textiles.
- Máquinas para aplicar la pasta al tejido u otro material de base utilizadas en la fabricación de linóleo u otros materiales similares para revestimiento de pisos. Máquinas de enrollar, desenrollar, plegar, cortar o calar telas.
- Máquinas de planchar, incluso planchas de fusión. Máquinas de lavar y secar del tipo utilizado en lavandería. Máquinas de limpiar en seco.
- Máquinas de coser y cabezales de máquinas de coser, sean o no para uso doméstico: máquinas para coser materias textiles, cuero, pieles, etc.; para confeccionar prendas de vestir, calzado, bordados, maletas, cubrecabezas, sacos, etc. Agujas para máquinas de coser.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

- Máquinas para la manufactura o el acabado de fieltro o de textiles no tejidos, en piezas o en cortes con formas determinadas, incluso máquinas para la fabricación de sombreros de fieltro.
- Máquinas para preparar, curtir o trabajar cueros y pieles, incluso depiladoras, descarnadoras, batanes de mazo y de tambor, tundidoras y máquinas de acabar, tales como máquinas de cepillar, glesear o granear el cuero.
- Maquinaria para fabricar o reparar calzado u otros artículos de cuero o piel.

Exclusiones: La fabricación de tarjetas de papel o cartón para telares con mecanismo de Jacquard se incluye en la clase 2109 (Fabricación de otros artículos de papel y cartón).

La fabricación de máquinas de planchar del tipo calandria se incluye en la clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general).

La fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas, distintas de los telares, se incluye en la clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de las máquinas de coser utilizadas en la encuadernación se incluye en la clase 2929 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial).

2927

Fabricación de armas y municiones

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Tanques y otros vehículos de combate, incluso carros blindados, vehículos para la recuperación de tanques y vehículos blindados de abastecimiento.
- Armas pesadas, piezas de artillería, cañones móviles, incluso cañones montados en vagones de ferrocarril; lanzaproyectiles y lanzacohetes; tubos lanzatorpedos, lanzadores de cargas de profundidad, ametralladoras pesadas, etc.
- Armas portátiles, como ametralladoras ligeras, fusiles, carabinas, escopetas, revólveres o pistolas. Armas pequeñas destinadas al uso de las fuerzas de defensa, la policía, otros servicios organizados, cazadores o deportistas.
- Escopetas o pistolas de aire o gas comprimido.
- Armas de fuego que disparan balas de fogeo, pistolas para lanzar bengalas de señales, pistolas de matarife, pistolas similares de émbolo cautivo y otras "armas de fuego".
- Municiones para las armas descritas anteriormente y municiones propulsadas por otros medios: bombas, granadas, torpedos, minas, cohetes y municiones similares de guerra; proyectiles y misiles de uso militar.

Exclusiones: La fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores o bengalas de señales se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

La fabricación de machetes, sables, bayonetas y armas similares se incluye en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.).

La fabricación de vehículos para el transporte de dinero y objetos valiosos, a veces denominados "carros blindados", se incluye en la clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores).

Los silos para misiles se consideran estructuras construidas en la obra y, por consiguiente, se incluyen en la clase 4522 (Construcción de obras de ingeniería civil).

2929

Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

Maquinaria y equipo de uso especial no clasificado en otra parte, tal como:

- Máquinas para extruir, estirar, tejer o cortar fibras, hilados u otros materiales textiles de origen artificial.
- Máquinas para la elaboración de caucho o de plásticos y para la fabricación de productos de esos materiales: extrusoras y moldeadoras, máquinas para la fabricación o el recauchado de cubiertas y otras máquinas para la elaboración de determinados productos de caucho o de plásticos, como discos gramofónicos.
- Maquinaria para las industrias de la pasta de papel, el papel y el cartón: máquinas de elaboración en caliente diseñadas para fines especiales (por ejemplo, digestores); cortadoras, pulverizadoras o trituradoras destinadas a preparar madera, bambú, esparto, paja, trapos, desechos de papel, etc., para la

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

fabricación de pasta de papel, papel o cartón; máquinas transformadoras de materias celulósicas en pasta de papel (batidoras, refinadoras, coladoras). Maquinaria para fabricar papel, cartón corriente o cartón ondulado. Maquinaria para el acabado del papel o el cartón (máquinas de revestir, rayar y gofrar).

Maquinaria para la producción de papel de tamaños o formas determinadas o para la producción de artículos tales como sobres, bolsas de papel, cajas o cajones de cartón (por ejemplo, máquinas de cortar en tiras, y de rayar, perforar, troquelar, plegar, alinear, enrollar, fabricar vasos de papel, moldear pasta de papel, etc.).

Maquinaria para la fundición de caracteres de imprenta (por ejemplo, fundidoras manuales o automáticas de caracteres). Maquinaria de composición tipográfica (por ejemplo, monotipias y otras máquinas de fundición y composición provistas de teclado). Caracteres de imprenta hechos de madera, metal o plástico. Máquinas de elaboración de matrices y planchas impresas de estereotipo, de elaboración de planchas de grabado al agua fuerte y de fototipo y composición tipográfica. Clichés, planchas, cilindros y otros medios de impresión debidamente tratados para poder grabar o imprimir en ellos o con ellos (por ejemplo, piedras litográficas, cilindros de metal pulido o graneado, clichés de metal o de plástico para impresoras en offset, planchas de fotograbado, etc.).

Maquinaria para imprimir (por ejemplo, prensas corrientes, de platina, de cilindros y rotativas, incluso impresoras especiales, tales como máquinas para serigrafía o para el estampado de hilados, corcho, prendas de vestir u otros artículos no usuales).

Máquinas auxiliares de la impresión (por ejemplo, cargadoras, alimentadoras, plegadoras, encoladoras, engrapadoras, etc.).

Máquinas para encuadernación, incluso cosedoras de libros, encuadernadoras para el montaje de lomos de espiral plástica o metálica y foliadoras.

Maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeadas, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarra, moldes de fundición, etc.

Cajas de moldear para talleres de fundición de metal; fondos de moldes; patrones para moldear; moldes para metal (excepto lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales, caucho o plásticos.

Secadoras centrifugas para ropa; máquinas para montar lámparas, tubos (válvulas) o bombillas eléctricas o electrónicas en ampollas de vidrio; máquinas para la producción o el trabajo en caliente de vidrio o productos de cristalería, fibras o hilados de vidrio, como por ejemplo laminadoras de vidrio; máquinas o aparatos para la separación de isótopos.

Otro equipo y maquinaria de uso especial no clasificado en otra parte.

Exclusiones: La fabricación de calandrias (excepto rodillos laminadores de metal o de vidrio), incluso cuando están destinadas a elaborar un producto determinado, se incluye en la clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general).

La fabricación de maquinaria o equipo para trabajar el caucho endurecido, plásticos duros o el vidrio en frío (principalmente máquinas herramienta) se incluye en la clase 2922 (Fabricación de máquinas herramienta).

La fabricación de aparatos de uso doméstico se incluye en la clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico, n.c.p.).

La fabricación de equipo de reproducción para oficinas se incluye en la clase 3000 (Fabricación de maquinaria de oficina, de contabilidad e informática).

293 2930

Fabricación de aparatos de uso doméstico, n.c.p.

En esta clase se incluye la fabricación de:

Aparatos eléctricos de uso doméstico: mantas eléctricas, refrigeradores y congeladores, lavaplatos, equipo de lavandería (lavarropas, lavadoras-secadoras, secadoras), aspiradoras, enceradoras de pisos, eliminadoras de desperdicios, aparatos para preparar o elaborar alimentos (moledoras, licuadoras, exprimidoras, abrelatas, etc.) y otros aparatos eléctricos de uso doméstico (máquinas de afeitar eléctricas, cepillos dentales eléctricos, amoladoras de cuchillos, campanas de ventilación o de absorción de humos, etc.).

Aparatos termoelectrónicos de uso doméstico, tales como calentadores de agua instantáneos o de acumulación y calentadores de inmersión; aparatos termo-

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

eléctricos de peluquería (secadores, peines, cepillos, rizadores); planchas eléctricas; calentadores de ambiente y ventiladores de uso doméstico; aparatos de cocina, hornos corrientes y de microondas, cocinillas eléctricas, planchas de cocinar, tostadores, cafeteras o teteras, sartenes, asadores, parrillas, etc.; y resistores para calefacción eléctrica.

- Calentadores no eléctricos de uso doméstico para ambientes, cocinillas, parrillas, cocinas e instalaciones domésticas de calefacción central. Calentadores de agua, aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.

Exclusiones: La fabricación de aparatos de uso industrial o comercial similares a los aparatos descritos anteriormente pero de ordinario más pesados, de mayor tamaño y más sólidos se incluye en la clase pertinente del grupo 291 (Fabricación de maquinaria de uso general) o del grupo 292 (Fabricación de maquinaria de uso especial). Por ejemplo:

- El equipo de refrigeración o congelación de uso comercial se incluye en la clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general).
- Los ventiladores de uso industrial se incluyen también en la clase 2919.
- Las máquinas de lavar y secar para tintorerías se incluyen en la clase 2926 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros).

La fabricación de máquinas de coser, sean o no para uso doméstico, se incluye en la clase 2920 (Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros).

La reparación de aparatos de uso doméstico, se incluye en la clase 5260 (Reparación de efectos personales y enseres domésticos).

30

FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

300 3000

Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Hectógrafos o máquinas multicopistas de matriz estarcida, máquinas de imprimir direcciones e impresoras offset de carga manual para oficinas.
- Máquinas de escribir manuales o eléctricas.
- Máquinas de escribir automáticas, a saber, máquinas de escribir por las que se pasa una cinta previamente perforada para transcribir un mensaje determinado; máquinas de memoria limitada que pueden corregir y retranscribir textos automáticamente; máquinas provistas de un dispositivo para transmitir las cifras escritas en ellas a máquinas calculadoras; máquinas de levantamiento de texto.
- Máquinas fotocopadoras que incluyen un sistema óptico, o que copian por contacto, y máquinas termocopadoras.
- Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina; otras calculadoras; máquinas de contabilidad, cajas registradoras, máquinas de franquear correspondencia, máquinas para emitir billetes y máquinas similares provistas de un dispositivo de cálculo.
- Otro tipo de maquinaria o equipo de oficina: máquinas que clasifican, empaquetan o cuentan monedas; expendedoras automáticas de billetes de banco; máquinas de ensobrar, clasificadoras de la correspondencia; máquinas sacapuntas, perforadoras o engrapadoras, etc.
- Máquinas de procesamiento automático de datos de tipo digital, analógico o híbrido.
- Sistemas digitales completos, a saber, sistemas compuestos de una unidad central de procesamiento, una unidad de entrada y una unidad de salida. Sistemas digitales provistos de dispositivos periféricos, tales como unidades adicionales de entrada y salida, unidades adicionales de almacenamiento, unidades de conversión de señales, etc. Unidades del sistema central de procesamiento de datos o unidades periféricas.
- Máquinas de procesamiento analógico de datos provistas de elementos analógicos, control y de programación. Elementos adicionales para computadoras analógicas con función de entrada o de salida.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	----------------	---------------	--------

- Unidades periféricas para máquinas analógicas, tales como lectores de cintas perforadas, seguidores de curvas, trazadores de gráficos, etc.
- Máquinas híbridas (analogodigitales).
- Lectores magnéticos u ópticos; máquinas para la transcripción, en materiales de grabación, de datos codificados; máquinas para procesar y descifrar datos y presentar los resultados.

Exclusiones: La fabricación de partes y piezas electrónicas de computadoras se incluye en la clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos).

La fabricación de juegos electrónicos (juegos de video, juego de damas, etc.) se incluye en la clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes). El mantenimiento y la reparación de la maquinaria de oficina, de contabilidad y de informática se incluye en la clase 7250.

31

FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, N.C.P.

311 3110

Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Grupos electrógenos para la generación de corriente alterna o corriente continua.
- Generadores de corriente alterna.
- Motores universales de corriente alterna y corriente continua.
- Motores o generadores de corriente continua.
- Convertidores rotatorios.
- Transformadores eléctricos de todo tamaño y tipo; convertidores estáticos; aparatos basados en rectificadores de arco de mercurio, rectificadores de diodo, rectificadores de metal o de cristal, cargadores de baterías, generadores de alta tensión, rectificadores sincrónicos de contacto mecánico y otros convertidores estáticos; inductores.

Exclusiones: La fabricación de generadores y de motores de arranque para vehículos se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.).

La fabricación de diodos se incluye en la clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos).

312 3120

Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Aparatos eléctricos para conmutar, proteger, conectar circuitos eléctricos (por ejemplo, conmutadores, fusibles, pararrayos, reguladores de tensión, limitadores de sobretensión, enchufes, cajas de empalme) de voltaje superior a los 1,000 voltios, como los que generalmente se utilizan en los sistemas de distribución de energía eléctrica.
- Aparatos para conmutar o proteger circuitos eléctricos, similares a los aparatos arriba descritos, pero con inclusión de relés, tomas de corriente, portalámparas, etc., para voltajes inferiores a los 1,000 voltios, como los que generalmente se utilizan en viviendas, equipo industrial o aparatos de uso doméstico.
- Tableros, paneles (incluso paneles de control numérico), consolas, mesas, cajas y otras bases, equipados con dos o más de los aparatos anteriormente descritos, para el control eléctrico o la distribución de energía eléctrica. También se incluye los tableros, paneles, consolas, mesas, cajas y otras bases, provistos de instrumentos o aparatos cuya fabricación se clasifica en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

Exclusiones: La fabricación de piezas de plástico moldeado, de vidrio o de cerámica se incluye en las clases 2520 (Fabricación de productos de plástico), 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio) y 2691 (Fabricación de produc-

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

tos de cerámica no refractaria para uso no estructural), respectivamente.

La fabricación de alambre o placa para fusibles se incluye en la clase 2720 (Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de metales no ferrosos).

La fabricación de electrodos de carbón o de grafito se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.).

La fabricación de tableros, paneles, consolas, etc., para telefonía y telegrafía con hilos se incluye en la clase 3220 (Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos).

313 3130

Fabricación de hilos y cables aislados

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Hilos y cables (incluso cables coaxiales) recubiertos de material aislante (incluso laqueados o anodizados) y otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores.
- Placas de metal aisladas, como las que se usan en máquinas de gran potencia o en equipos de control.
- Cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas de material aislante, estén conectados o no a conductores eléctricos y provistos o no de conectores.

Exclusiones: La fabricación de cables de metal no ferrosos sin material aislante se incluye en la clase 2720 (Fabricación de productos primarios de metales preciosos y de metales no ferrosos).

La fabricación de cables de metal o aislados o de cables aislados no aptos para conducir electricidad se incluye en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.).

La fabricación de juegos de cables se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.).

La fabricación de fibras ópticas y de cables de fibras ópticas no recubiertas de material aislante se incluye en la clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

314 3140

Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Pilas y baterías primarias: pilas de dióxido de manganeso, óxido de mercurio, óxido de plata u otro material.
- Acumuladores eléctricos, incluso partes de acumuladores, tales como separadores, contenedores, tapas, placas y rejillas de plomo. Acumuladores de plomo-ácido, níquel-cadmio, níquel-hierro o de otro tipo.

315 3150

Fabricación de lámparas eléctricas

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Lámparas de filamento incandescente, incluso faros reflectores sellados.
- Lámparas de rayos ultravioletas o infrarrojo.
- Lámparas de descarga: fluorescentes, de cátodo caliente o de otro tipo.
- Lámparas de arco.
- Equipo de iluminación.
- Lámparas de destello para fotografía.
- Rótulos y letreros de propagandas iluminados, etc.

319 3190

Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Dispositivos eléctricos de encendido o de arranque para motores de combustión interna de encendido por chispa o por compresión: magnetos de encendido, magnetodinamos, bobinas de encendido, bujías de chispa para motores de explosión, bujías de incandescencia para motores Diesel, motores de arranque, generadores (dínamos, alternadores), disyuntores, reguladores de voltaje, etc. Dispositivos accionadores de engranajes.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

- Juegos de cables, incluso juegos de cables de encendido para motores de vehículos, aeronaves, embarcaciones o para otro tipo de maquinaria.
- Artefactos eléctricos especiales de iluminación o señalización utilizados en motocicletas y automóviles: faros (excepto faros reflectores sellados) y lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, de giro o de iluminación interior, indicadores externos para taxis, vehículos de la policía, ambulancias, etc.
- Dispositivos de señalización acústica, tales como bocinas, sirenas y otros artefactos eléctricos similares. Otros aparatos accionados por electricidad para dar señales visuales o acústicas (por ejemplo, timbres, paneles indicadores, alarmas contra robos, alarmas de incendios).
- Limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos.
- Dínamos para motocicletas.
- Artefactos eléctricos de señalización, seguridad o control del tráfico para autopistas, carreteras o calles; ferrocarriles y tranvías; vías de navegación interiores, puertos y radas; y aeropuertos.
- Electroimanes. Portaherramientas, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas o cabezales alzadores electromagnéticos o de imán permanente.
- Aisladores eléctricos, excepto los de vidrio o de cerámica. Piezas aislantes para aparatos o equipos eléctricos, excepto las de cerámica o de plástico.
- Electrodo de carbón o de grafito. Tubos y juntas de metal común forrados de material aislante para la conducción de electricidad.
- Máquinas y aparatos eléctricos no clasificados en otra parte: aceleradores de partículas, generadores de señales, detectores de minas, detonadores eléctricos de minas, eliminadores de escarcha y desempañadores con resistores eléctricos para aeronaves, embarcaciones, trenes y otros vehículos, o para otros aparatos y máquinas eléctricos.
- Partes electrónicas de motores.
- Equipo electrónico no clasificado en otra parte.

Exclusiones: La fabricación de envolturas de vidrio para lámparas se incluye en la clase 2810 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio).

La fabricación de pistolas de aspersión eléctricas de uso manual se incluye en la clase 2919 (Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general).

La fabricación de segadoras de césped eléctricas se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal).

La fabricación de máquinas de afeitar eléctricas se incluye en la clase 2930 (Fabricación de aparatos de uso doméstico, n.c.p.).

La fabricación de tubos y válvulas electrónicas (incluso válvulas de cátodo frío) se incluye en la clase 3210.

La fabricación de instrumentos médicos o dentales eléctricos de uso manual se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

32

FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES

321 3210

Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Tubos o válvulas termiónicos, de cátodo frío o fotocátódicos (por ejemplo, tubos de imagen para receptores de televisión y tubos para cámaras de televisión, convertidores e intensificadores de imagen, tubos de microondas, tubos o válvulas receptores o amplificadores, etc.).
- Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares. Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluso células fotovoltaicas. Cristales piezoeléctricos montados.
- Circuitos integrados y microensambladuras electrónicas: circuitos integrados monolíticos, circuitos integrados híbridos y microensambladuras electrónicas de módulo moldeado, de micromódulo o de tipo similar.
- Circuitos impresos, a saber, circuitos elaborados estampado en una placa aislante, mediante un proceso de impresión tradicional o no tradicional, ele-

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

mentos conductores, elementos de contacto u otros elementos "pasivos" impresos, tales como inductores, resistencia condensadores.

- Condensadores eléctricos de capacidad fija, variable o regular.
- Resistencia incluso reóstatos y potenciómetros, excepto resistencia para calefacción.

Exclusiones: La fabricación de ensambladuras compuestas de varios microcircuitos electrónicos montados en un soporte (por ejemplo, una ensambladura diseñada como parte de una máquina de procesamiento de datos digitales) generalmente se incluye en la clase correspondiente a la fabricación completa de la máquina que contenga la ensambladura.

La fabricación de transformadores se incluye en la clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos) y la fabricación de conmutadores se incluye en la clase 3120 (Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica).

322 3220

Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Aparatos para radiodifusión mediante ondas electromagnéticas, sin conexión de línea. Transmisores de televisión, con o sin conexión de línea, incluso repetidores y transmisores de televisión para uso industrial.
- Transmisores para radiotelefonía y radiotelegrafía, estén provistos o no de aparatos de recepción, grabación o reproducción de sonido: emisores fijos y emisores-receptores, aparatos de radiotelefonía para equipo de transporte, radioteléfonos, otros respondedores, aparatos radiotelegráficos de tipo "facsimiles", etc.
- Cámaras de televisión de todo tipo.
- Aparatos para telefonía y telegrafía con hilos, incluso aparatos para sistemas de línea de corriente portadora. Se incluyen los teléfonos, conmutadores y centrales automáticos y no automáticos; manipuladores.
- Morse o de tipo Morse, otros transmisores telegráficos, grabadores de tipo Morse, receptores-impresores, transmisores y receptores de fototelegrafía.

Exclusiones: La fabricación de piezas o partes de uso general (por ejemplo pilas primarias o cable aislado) se incluye en la clase pertinente de la división 31 (Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos, n.c.p.) o en la clase 3210 (Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos).

323 3230

Fabricación de receptores de radio y televisión y de productos conexos para el consumidor

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Receptores de televisión (incluso monitores y proyectores de video), estén combinados o no en una misma unidad con receptores de radio o aparatos de grabación o reproducción de señales sonoras o de video.
- Receptores de radio, incluso aparatos con dispositivos de grabación o reproducción de sonido o con un reloj.
- Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía, incluso aparatos combinados con dispositivos de grabación o reproducción de sonido o con un reloj.
- Grabadores de cinta magnética y otros aparatos de grabación de sonido, incluso los provistos de un dispositivo de reproducción de sonido: contestadores telefónicos automáticos, grabadores de cassettes, etc.
- Aparatos de grabación o de reproducción de señales de video.
- Plato de tocadisco, tocadiscos, aparatos de reproducción de cassettes y otros aparatos de reproducción de sonido.
- Micrófonos, altavoces, auriculares de casquete, audífonos, amplificadores y equipos de amplificación de sonido, cualquiera sea el uso para el que estén destinados.
- Piezas y partes especiales para los aparatos cuya fabricación se incluye en esta clase: fonocaptadores, brazos y cabezas acústicas de fonocaptadores, platos para tocadiscos, buriles para matrices de discos gramafónicos, antenas de todo tipo, reflectores de antena y rotores de antena.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

33

FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABRICACION DE RELOJES

331

Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos ópticos

3311

Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Instrumentos y aparatos de uso práctico o científico en medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluso aparatos electrónicos para diagnóstico, tales como electrocardiógrafos, tornos de dentista, instrumentos de oftalmología, incluso equipo para realizar exámenes de la vista; jeringas, con o sin agujas; agujas utilizadas en medicina y otros instrumentos y aparatos, incluso instrumentos ópticos tales como espejos y reflectores, endoscopios, etc.
- Aparatos basados en el uso de rayos X o en la emisión de rayos alfa, beta o gamma, destinados o no a la medicina o la veterinaria, incluso tubos de rayos X, generadores de alta tensión, paneles, mesas y pantallas de control, y artefactos similares.
- Esterilizadores.
- Aparatos de mecanoterapia; máquinas de masaje; aparatos para pruebas psicológicas; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y respiración artificial, y otros aparatos respiratorios terapéuticos; otros aparatos de respiración y máscara de gas, excepto las de simple protección.
- Aparatos ortopédicos, incluso muletas, fajas y bragueros quirúrgicos, corsés y zapatos ortopédicos; férulas y otros materiales para fracturas; aparatos que se llevan puestos, se portan o se implantan (por ejemplo, audífonos o marcapasos).
- Dientes postizos, articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano.
- Muebles para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, tales como mesas de operaciones, camas de hospital con dispositivos mecánicos, sillones de dentista y sillones de peluquería que pueden realizar movimientos idénticos o similares a los de dentistas.

Exclusiones: La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut y otros preparados para suturas se incluye en la clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos).

La fabricación de cementos utilizados en odontología también se incluye en la clase 2423.

La fabricación de termómetros se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

La fabricación de lentes graduados para corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos se incluye en la clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

La colocación de dentaduras postizas por dentistas y la preparación de anteojos por optometristas se incluyen en la clase pertinente del grupo 851 (Actividades relacionadas con la salud humana).

Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Balanzas de precisión.
- Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo matemático, incluso instrumentos de mano para medir longitudes (por ejemplo, jalones y cintas graduadas, micrómetros, calibradores y calibres).

- Microscopios, excepto microscopios ópticos y aparatos de difracción.
- Aparatos para medir y verificar magnitudes eléctricas (por ejemplo, osciloscopios, espectroscopios e instrumentos para verificar la corriente, el voltaje o la resistencia), estén provistos o no de un dispositivo registrador.
- Aparatos para medir o verificar magnitudes no eléctricas (por ejemplo, detectores y contadores de radiaciones, instrumentos y aparatos diseñados especialmente para las telecomunicaciones, tales como diafonómetros y aparatos para ensayar y regular motores de vehículos).
- Instrumentos y aparatos de regulación o control automático (por ejemplo, termostatos, reguladores de presión, de nivel, de humedad y de tiro de estufas; y reguladores automáticos de distintas propiedades de la energía eléctrica), excepto equipo de control de procesos industriales.
- Instrumentos y aparatos de navegación, meteorología, geofísica y actividades afines (por ejemplo, aparatos de agrimensura, como teodolitos), instrumentos de oceanografía y de hidrología, sismómetros, telémetros, pilotos automáticos, sextantes, sondas ultrasónicas e instrumentos especiales para la navegación aérea.
- Aparatos de radar y de control remoto.
- Contadores del consumo de electricidad, agua o gas.
- Máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades físicas de materiales: máquinas y aparatos para determinar la dureza y otras propiedades de los metales; la resistencia al desgaste y otras propiedades de los productos textiles; y las propiedades físicas del papel, el linóleo, el plástico, el caucho, la madera, el hormigón y otros materiales.
- Instrumentos y aparatos para efectuar análisis físicos o químicos (por ejemplo, polarímetros, refractómetros, colorímetros, aparatos de orsat para el análisis de gases, medidores de pH, viscosímetros, instrumentos para medir la tensión superficial, etc.).
- Instrumentos y aparatos para medir y verificar el flujo, el nivel, la presión u otras variables de líquidos o gases (por ejemplo, medidores de flujo, indicadores de nivel, manómetros, calorímetros, etc.), excepto equipo de control de procesos industriales.
- Otros instrumentos, aparatos o máquinas de medición, verificación o ensayo (por ejemplo, hidrómetros, termómetros, barómetros, cuentarrevoluciones, taxímetros, podómetros, tacómetros, balanzas, bancos de prueba, comparadores (incluso comparadores ópticos y otros aparatos e instrumentos de óptica para medir y verificar), instrumentos para verificar relojes o piezas de relojes, etc.), excepto equipo de control de procesos industriales.

Exclusiones: La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición se incluye en la clase 2912 (Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas).

La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

La fabricación de equipo de control de procesos industriales se incluye en la clase 3313.

La fabricación de gemelos, catalejos e instrumentos ópticos similares se incluye en la clase 3320 (Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico).

3313

Fabricación de equipo de control de procesos
industriales

En esta clase se incluye la fabricación de instrumentos y aparatos utilizados para la medición y regulación constante y automática de variables tales como la temperatura, la presión, la viscosidad, etc. de materiales o productos durante su fabricación u otro tipo de elaboración.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

332 3320

Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Elementos ópticos de vidrio o de cualquier otro material (por ejemplo, cuarzo, espato, flúor, plástico o metal).
- Prismas y lentes, espejos con configuración de elementos ópticos, filtros de color, elementos polarizadores, etc.
- Lentes oftálmicos, incluso lentes de contacto.
- Fibras ópticas y cables de fibras ópticas no recubiertas.
- Elementos ópticos montados.
- Monturas de anteojos y monturas con lentes, graduados o no: gafas de sol, gafas protectoras y gafas correctoras.
- Instrumentos ópticos tales como gemelos, catalejos, otros telescopios ópticos y sus monturas; instrumentos ópticos para astronomía.
- Microscopios ópticos compuestos, incluso microscopios para microfotografía y microproyección.
- Otros aparatos e instrumentos ópticos (por ejemplo, miras telescópicas para armas, máquinas o aparatos; láseres, excepto díodos de láser; lupas y cristales de aumento para uso manual; espejos de vidrio, mirillas de puerta, etc., trabajados ópticamente y montados).
- Cámaras fotográficas o cinematográficas; cámaras de todo tipo para toda clase de usos, incluso cámaras utilizadas para preparar planchas de fotograbado, para fotografía subacuática o aérea, para producir microfilmes o microfichas, etc.; cámaras de filmación con banda sonora.
- Proyector, ampladores y reductores de imagen, incluso máquinas de microfilmes y de microfichas u otros aparatos lectores de microfilmes.
- Proyectores cinematográficos, incluso proyectores con dispositivos reproductores de sonido.
- Aparatos con lámparas de descarga ("electrónicas") y otros aparatos con lámparas de destello, excepto las bombillas de magnesio.
- Aparatos y equipo para laboratorio fotográfico (incluso cinematografía).
- Aparatos para la proyección del diseño de circuitos sobre materiales semiconductores sensibilizados; pantallas de proyección.

Exclusiones: La fabricación de productos fotoquímicos se incluye en la clase 2429 (Fabricación de otros productos químicos, n.c.p.).

La fabricación de elementos ópticos de vidrio sin tallar se incluye en la clase 2610 (Fabricación de vidrio y de productos de vidrio), pero los elementos ópticos sin tallar de otros materiales se incluyen en esta clase.

La fabricación de máquinas de fotocopiar provistas de un sistema óptico o de aparatos copiadores por contacto y termocopiadores se incluye en la clase 3000 (Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática).

La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas se incluye en la clase 3130 (Fabricación de hilos y cables aislados).

La fabricación de lámparas de destello para fotografía se incluye en la clase 3150 (Fabricación de lámparas eléctricas).

La fabricación de cámaras de televisión se incluye en la clase 3220 (Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos).

La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos provistos de elementos ópticos (por ejemplo, endoscopios) se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos) y la fabricación de aparatos de medición o verificación provistos de elementos ópticos que están destinados a otros usos (por ejemplo, teodolitos) se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

333 3330

Fabricación de relojes

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Relojes de toda clase; cajas para relojes, incluso cajas de metales preciosos; piezas de relojes, incluso mecanismos de relojería.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

- Aparatos para registrar la hora del día y aparatos para medir, registrar o indicar de otro modo intervalos de tiempo mediante un mecanismo de relojería o un motor sincrónico; conmutadores horarios con mecanismos de relojería o con motor sincrónico.
- Correas, cintas y pulseras de metal, incluso de metales preciosos, para relojes de bolsillo y de pulsera.
- Piezas para relojes de todo tipo, tales como muelles, rubies, esferas, chapas, puentes y otras piezas.

Exclusión: La fabricación de pulseras no metálicas para relojes se incluye en la clase 1912 (Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería).

34

FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

341 3410

Fabricación de vehículos automotores

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas: automóviles de turismo, vehículos automotores de transporte de pasajeros diseñados para transitar por terrenos irregulares (trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos para todo terreno, vehículos anfibios) y vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, a saber, autobuses.
- Vehículos automotores para el transporte de mercancías: camiones y camionetas comunes (de caja descubierta, con capota, cerrados, etc.); camiones con dispositivos de descarga automáticos, camiones cisterna, volquetes, camiones recolectores de basura, etc.; camiones y camionetas de uso especial (camiones de auxilio carretero, carros blindados, camiones de bomberos, camiones barredores, unidades médicas y odontológicas móviles, bibliotecas móviles, etc.).
- Tractores para semirremolques de circulación por carretera.
- Chasis equipados con motores para los vehículos automotores descritos anteriormente.
- Motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotario y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, del tipo utilizado principalmente en vehículos automotores.

Exclusión: La fabricación de equipo eléctrico para vehículos automotores se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.).

342 3420

Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Carrocerías (incluso cabinas) diseñadas para ser montadas sobre chasis de vehículos automotores, carrocerías para vehículos sin chasis y carrocerías de monocasco; carrocerías para vehículos de turismo, camiones y vehículos de uso especial; carrocerías de acero, aleaciones, madera, plástico o combinaciones de éstos u otros materiales.
- Remolques y semirremolques diseñados para ser tirados por vehículos automotores; remolques y semirremolques del tipo utilizado para vivienda o para acampar, para el transporte de mercancías (por ejemplo, camiones cisternas de mudanzas y portautomóviles, cureñas para cañones de artillería, remolques para exposiciones, etc.), para el transporte de pasajeros y para otros fines, incluso remolques para el transporte combinado por ferrocarril y carretera.
- Partes y piezas de remolques y semirremolques.
- Contenedores (incluso contenedores para el transporte de fluidos) especialmente diseñados y equipados para su acarreo por uno o más medios de transporte.

Exclusiones: La fabricación de remolques y semirremolques diseñados especialmente para uso agropecuario se incluye en la clase 2921 (Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal). Los remolques de ese tipo en general están equipados con accesorios o están provistos de enganches para acoplar cortadoras, esparcadoras u otros artefactos. La fabricación de maquinaria agropecuaria montada sobre remolques también se incluye en la clase 2921. La fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores se incluye en la clase 3430.

343 3430

Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y para sus motores

En esta clase se incluye la fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, incluso para sus carrocerías y motores: frenos, cajas de engranajes, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección y otras partes, piezas y accesorios no clasificados en otra parte.

Exclusiones: La fabricación de motores para vehículos automotores se incluye en la clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores). La fabricación de chasis también se incluye en la clase 3410. La fabricación de carrocerías para vehículos automotores se incluye en la clase 3420.

35

FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Construcción y reparación de buques

3511

Construcción y reparación de buques

En esta clase se incluyen las siguientes actividades:

Construcción y reparación de buques (excepto de yates y otras embarcaciones para deporte o recreo) y de estructuras flotantes, incluso fabricación de secciones de buques y estructuras flotantes. Construcción de embarcaciones utilizadas en el comercio, o en actividades relacionadas con éste, o para el transporte de pasajeros, incluso embarcaciones de usos múltiples.

Construcción de embarcaciones diseñadas para la navegación marítima, costera o fluvial.

Construcción de embarcaciones de pasajeros.

Construcción de barcos de pesca y buques-factoría.

Construcción de barcos para remolcar y atracar otras embarcaciones.

Construcción de embarcaciones no motorizadas (por ejemplo, gabarras).

Construcción de embarcaciones de fondeo fijo (por ejemplo, buques faro).

Construcción de embarcaciones cuyo uso principal no es la navegación (por ejemplo, dragas, diques flotantes, plataformas de perforación flotantes o sumergibles).

Construcción de aerodeslizadores.

Construcción de embarcaciones con cascos similares a los de barcos de recreo pero equipadas especialmente para servicios comerciales o para servicios relacionados con el comercio.

Construcción de buques de guerra y embarcaciones navales auxiliares (por ejemplo, buques de transporte de tropas y buques hospitales).

Construcción de embarcaciones diseñadas o equipadas para la investigación científica.

Construcción de estructuras flotantes: pontones, balsas inflables, diques flotantes, embarcaderos, boyas, depósitos flotantes, etc.

Mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones o estructuras flotantes.

Desguazamiento de embarcaciones.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

Exclusiones: La fabricación de partes y piezas de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco, se clasifica según el material empleado por ejemplo, velas en la clase 1721 (Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir); anclas de hierro o acero en la clase 2899 (Fabricación de otros productos elaborados de metal, n.c.p.) o según el tipo de artículo por ejemplo, motores de encendido por compresión en la clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas). La fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados a bordo de embarcaciones se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales). La fabricación de vehículos automotores anfibios se incluye en la clase 3410 (Fabricación de vehículos automotores).

3512

Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte

Esta clase abarca las siguientes actividades: Construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo o de deportes, incluso botes de remo, canoas y botes inflables.

Construcción de embarcaciones de recreo con capacidad para motores dentro o fuera de borda o que pueden ser impulsadas por el viento, por canales o por remos.

Construcción de yates, pequeñas motonaves, barcos para pesca deportiva y otras embarcaciones de recreo, algunas de las cuales pueden ser bastantes grandes, a pesar de que las embarcaciones de este tipo en general son más pequeñas que los buques.

Construcción de chalanas, esquifes, botes salvavidas a remo, cúters, kayaks, canoas, botes de carrera, botes a pedal, etc.

Exclusión: La fabricación de embarcaciones que por sus cascos se parecen a las embarcaciones de recreo pero que difieren de éstas por que están equipadas especialmente para prestar servicios comerciales se incluye en la clase 3511 (Construcción y reparación de buques). Véanse también las exclusiones de la clase 3511.

352 3520

Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Locomotoras de ferrocarril: locomotoras propulsadas por una fuente de energía exterior o por acumuladores eléctricos; locomotoras Diesel eléctricas; locomotoras propulsadas por motores de encendido por compresión o por otros medios (por ejemplo, turbinas de gas, máquinas de vapor, motores de encendido por chispa eléctrica, etc.) y tenderos de locomotora.
- Vagones de pasajeros, furgones y vagones de plataforma autopropulsados de tranvía o de ferrocarril, cualquiera sea la fuerza motriz, incluso vehículos autopropulsados de mantenimiento o de servicio para tranvías o ferrocarriles (por ejemplo, vagones taller, grúas, vagones de ensayos).
- Material rodante no autopropulsado para tranvías o ferrocarriles: vagones de pasajeros, furgones de carga, vagones cisterna, furgones y vagones de tipo volquete y furgones taller, vagones grúa, etc.
- Partes y piezas especiales de locomotoras o tranvías o de su material rodante: bogies, ejes y ruedas; frenos y piezas de frenos; ganchos y mecanismos de enganche, topes y piezas de tope; amortiguadores (excepto muelles); bastidores de vagones y locomotoras; carrocerías; plataformas de intercomunicación, etc.
- Equipo mecánico (incluso electromecánico) de señalización, seguridad o regulación del tráfico para ferrocarriles, tranvías, carreteras, vías de navegación interiores, playas de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos. Se trata de aparatos cuyas señales, etc., se ponen

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

en funcionamiento desde un centro de mando, que generalmente se encuentra a cierta distancia mediante manivelas, palancas, varillas, alambres, cadenas, etc.; mediante dispositivos hidroneumáticos; o mediante motores eléctricos (por ejemplo, equipo de cajas de señales, aparatos de manejo de las agujas, frenos de carril, aparatos automáticos de señales para niebla, mecanismos de control de pasos a nivel).

Exclusiones: La fabricación de rieles sin ensamblar se incluye en la clase 2710 (Fabricación de productos primarios de hierro y de acero). La fabricación de motores y turbinas se incluye en la clase 2911. La fabricación de motores eléctricos se incluye en la clase 3110 (Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos). La fabricación de equipo eléctrico de señalización, seguridad o regulación del tráfico se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.).

353 3530

Fabricación de aeronaves y de naves espaciales

En esta clase se incluye la fabricación y reparación de:

- Aeroplanos motorizados o no, aparatos de volar más livianos que el aire, globos, naves espaciales y vehículos para el lanzamiento de naves espaciales.
- Aeroplanos motorizados de ala fija y de manejo por tripulaciones para el transporte de mercancías o pasajeros, para defensa militar, deporte u otros fines.
- Aeronaves de ala giratoria para todo uso.
- Planeadores, alas delta y otras aeronaves sin motor.
- Dirigibles; globos utilizados en aeronáutica y meteorología.
- Naves espaciales, equipadas o no para uso humano; vehículos de lanzamiento de naves espaciales, excepto los vehículos de lanzamiento militares.
- Artefactos de lanzamiento de aeronaves; dispositivos de frenado sobre cubierta o dispositivos similares, aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra.
- Partes, piezas y accesorios de las aeronaves de esta clase; ensambladuras principales, como fuselajes, alas, puertas, paneles de mando, trenes de aterrizaje, incluso flotadores de hidroavión, depósitos de combustible, góndolas, etc. Partes especiales de ensambladuras principales especialmente diseñadas para su instalación en aeronaves; partes de globos y dirigibles y de naves espaciales y vehículos de lanzamiento.
- Hélices, rotores de helicóptero y palas de hélices propulsadas.
- Motores del tipo utilizado generalmente en aeronaves.
- Motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotatorio y de encendido por chispa eléctrica para aeronaves.
- Turborreactores o turbohélices para aeronaves.
- Motores de reacción: estatorreactores, pulsorreactores y motores de cohetes.
- Partes y piezas de turborreactores y de turbohélices.
- Se incluyen el mantenimiento y la reparación y modificación de aeronaves y de motores de aeronaves.

Exclusiones: La fabricación de partes y piezas mecánicas de motores de combustión interna de encendido por chispa eléctrica se incluye en la clase 2911 (Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas).

La fabricación de misiles balísticos de uso militar se incluye en la clase 2927 (Fabricación de armas y municiones).

La fabricación de partes y piezas de encendido y otros componentes eléctricos para los motores de esta clase se incluye en la clase 3190 (Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico, n.c.p.).

La fabricación de instrumentos de navegación y de otros aparatos utilizados en aeronaves se incluye en la clase 3312 (Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales).

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
			359		Fabricación de otros tipos de equipo de transporte, n.c.p.
			3591		Fabricación de motocicletas
					En esta clase se incluye la fabricación de:
					- Motocicletas (incluso velomotores) y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; motocicletas de reparto y de deporte.
					- Motores para motocicletas.
					- Sidecares; partes, piezas y accesorios de motocicletas.
					<u>Exclusión:</u> La fabricación de bicicletas o de sillones de ruedas motorizados para inválidos se incluye en la clase 3592.
			3592		Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
					En esta clase se incluye la fabricación de:
					- Bicicletas no motorizadas, a saber, velocípedos equipados con una o más ruedas; triciclos de reparto, bicicletas con sidecar, tandems, bicicletas de carrera y bicicletas para niños, excepto otros tipos de vehículos de ruedas para niños.
					- Sillones de ruedas para inválidos, estén o no motorizados y sean o no propulsados por algún medio mecánico.
					- Partes y piezas de bicicletas (incluso sillines) y de sillones de ruedas para inválidos.
					<u>Exclusiones:</u> La fabricación de velocípedos con motor auxiliar se incluye en la clase 3591 (Fabricación de motocicletas). La fabricación de sidecares para bicicletas también se incluye en la clase 3591.
					La fabricación de vehículos de ruedas para niños (excepto bicicletas) se incluye en la clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).
			3599		Fabricación de otros tipos de equipo de transporte, n.c.p.
					En esta clase se incluye la fabricación de vehículos no clasificados en otra parte, a saber: vehículos de propulsión manual, carretillas, carritos para equipaje, trineos, carritos para supermercados, carretoncillos, carros y portacargas de varios tipos, incluso los diseñados especialmente para determinadas industrias, vehículos de tracción animal: calesas, calesines, carros para rociar y espolvorear, carrozas tñebres, etc.
36					FABRICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, N.C.P.
			361		Fabricación de muebles y colchones
			3611		Fabricación de muebles de madera
					En esta clase se incluye la fabricación de muebles en general (muebles para viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes e instituciones, artefactos), exclusivamente de madera y materiales análogos como mimbre y bambú, y para cualquier lugar (viviendas, hoteles, teatros, oficinas, iglesias, restaurantes, hospitales, barcos, aviones, automóviles, etc., excepto muebles para equipo científico, médico o de laboratorio) y para cocinar o comer, sentarse o dormir, almacenar (incluso archivadores) o exhibir, trabajar o descansar.
			3612		Fabricación de muebles de metales comunes
					Esta clase incluye la fabricación de muebles en general, exclusivamente de metales comunes, para cualquier lugar (viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes, etc.), excepto muebles para equipo científico, médico o de laboratorio. Fabricados para cualquier uso.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

Fabricación de muebles de plástico

En esta clase se incluye la fabricación de muebles de plástico y similares, para viviendas, oficinas, restaurantes, etc. excepto muebles para equipo científico, médico o de laboratorio, utilizados para cocinar, sentarse, dormir, almacenar, (incluso archivadores), trabajar, etc.

3614

Fabricación de colchones

Incluye la fabricación de todo tipo de colchones: colchones con muelles o colchones rellenos o provistos de algún material de sustentación; colchones de caucho celular o de plástico, sin forro.

Fabricación de muebles, n.c.p.

Esta clase incluye la fabricación de muebles no clasificados en otra parte: vidrio, cuero, etc., excepto piedra o cerámica, para cualquier lugar (viviendas, oficinas, hoteles, instituciones, etc.) excepto para equipo científico, médico o de laboratorio, utilizados para cualquier uso.

X Exclusiones: Las exclusiones incluyen las clases 3611, 3612, 3613, 3614 y 3619, ~~y se excluye~~ la fabricación de muebles de cerámica, hormigón o piedra, los cuales se incluyen en las clases 2691 (Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural), 2695 (Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso) y 2696 (Corte, tallado y acabado de la piedra) respectivamente. La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación se incluye en la clase 3150 (Fabricación de lámparas eléctricas). La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología o veterinaria se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico quirúrgico y de aparatos ortopédicos).

369

Industrias manufactureras, n.c.p.

Fabricación de joyas y de artículos conexos

En esta clase se incluye la producción de perlas labradas, es decir, perlas que han sido pulidas para eliminar defectos, o taladradas o cortadas. Producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas (incluso diamantes), es decir, piedras no sólo cortadas, limpias o desbastadas, sino también trabajadas. Se incluye la producción de piedras de calidad industrial y de piedras preciosas y semipreciosas sintéticas o reconstruidas.

Fabricación de:

- Joyas de metales preciosos, de piedras preciosas o semipreciosas, o de combinación de metales preciosos y piedras preciosas o semipreciosas, o de otros materiales.
- Artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos: cubiertos, vajilla, recipientes de mesa, artículos de tocador, artículos estacionarios de uso religioso, etc.
- Partes y piezas de joyas o de artículos de orfebrería.
- Artículos de uso técnico o de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos o piezas de instrumentos): crisoles, copelas, espátulas, rejillas de alambre de platino para su uso como catalizadores, ánodos de galvanoplastia.
- Monedas (incluso monedas de curso legal), otras monedas, medallas y medallones, sean o no de metales preciosos.

Exclusiones: La fabricación de empastes dentales y de materiales de sutura esterilizado se incluye en la clase 2423 (Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos). La fabricación de abrasivos se incluye en la clase 2699 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos, n.c.p.).

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

La fabricación de artículos de metales comunes chapeados con metales preciosos se incluye en la clase pertinente de la división 28 (Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo).
La fabricación de las cajas de relojes se incluye en la clase 3330 (Fabricación de relojes).
La fabricación de joyas de fantasía se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

3692

Fabricación de instrumentos musicales

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Instrumentos de cuerdas provistos de teclado, incluso pianolas. Otros instrumentos de cuerdas.
- Organos de tubos y teclado. Armonios e instrumentos de teclado similares con lengüetas metálicas libres.
- Acordeones e instrumentos similares, incluso armónicas.
- Instrumentos de viento, incluso instrumentos de viento elaborados de madera y de bronce.
- Instrumentos musicales de percusión, tales como tambores, xilófonos, castañuelas, etc.
- Instrumentos musicales cuyo sonido se produce eléctricamente o debe amplificarse eléctricamente.
- Cajas de música, organillos, órganos de vapor, pájaros cantores mecánicos, sierras musicales y otros instrumentos no clasificados en otra parte.
- Silbatos, cuernos de llamada y otros instrumentos sonoros de boca para llamados.
- Partes, piezas y accesorios de instrumentos incluso metrónomos, diapasones de percusión y de boca, y cuerdas, discos y rollos para instrumentos mecánicos.

Exclusiones: La fabricación de micrófonos, altavoces, auriculares y artículos similares se incluye en la clase 3220 (Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos).
La fabricación de instrumentos de juguete se incluye en la clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

3693

Fabricación de artículos deportivos

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Artículos y equipo para gimnasia, atletismo, juegos al aire libre y bajo techo, piscinas de natación y pistas de remo.
- Balones duros, blandos e inflables.
- Raquetas, bates y mazos.
- Artículos para la pesca deportiva, incluso salabres.
- Artículos para la caza, el alpinismo y otras actividades deportivas.
- Guantes y cubrecabezas para deporte.

Exclusiones: La fabricación de velas de barco se incluye en la clase 1721 (Fabricación de artículos confeccionados con materias textiles, excepto prendas de vestir).

La fabricación de prendas deportivas se incluye en la clase 1811 (Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel).

La fabricación de monturas y arneses se incluye en la clase 1912 (Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería).

La fabricación de calzado deportivo se incluye en la clase 1921 (Fabricación de calzado).

La fabricación de armas se incluye en la clase 2927 (Fabricación de armas y municiones). La fabricación de vehículos deportivos, excepto toboganes y vehículos similares, se incluye en la clase pertinente de las divisiones 34 (Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques) o 35 (Fabricación de otros tipos de equipo de transporte).

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

La fabricación de embarcaciones se incluye en la clase 3512 (Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte).

La fabricación de mesas de billar o de equipo de juego de bolos se incluye en la clase 3694 (Fabricación de juegos y juguetes).

La fabricación de látigos y fustas se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

3694

Fabricación de juegos y juguetes

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Muñecos que representan a personas u otras criaturas y ropa y accesorios para muñecos.
- Juguetes de montar con ruedas (incluidos los triciclos, pero no las bicicletas).
- Instrumentos de juguete.
- Artículos para juegos de feria, de mesa o de salón, incluso mesas de pinball, mesas de billar, mesas especiales para juegos de casino y equipo automático para juego de bolos.
- Juegos electrónicos (juegos de vídeo, juego de damas).
- Modelos a escala reducida y modelos recreativos similares, sean o no susceptible de accionamiento; rompecabezas de todo tipo, otros juguetes.

Exclusiones: La fabricación de bicicletas de niños se incluye en la clase 3592 (Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos).

La fabricación de juegos de chasco y de baratijas se incluye en la clase 3699 (Otras industrias manufactureras, n.c.p.).

3699

Otras Industrias manufactureras, n.c.p.

En esta clase se incluye la fabricación de:

- Plumas y lápices de toda clase, sean o no mecánicos.
- Minas para lápices.
- Sellos para fechar, cerrar o numerar (incluye aparatos manuales para imprimir o estampar membretes en relieve y juegos para imprimir a mano).
- Cintas preparadas para máquinas de escribir y almohadillas entintadas.
- Cochechitos para bebés.
- Paraguas, sombrillas; bastones comunes y con asiento, látigos, fustas, botones, broches de presión, corchetes de presión y cierres de cremallera.
- Encendedores de cigarrillos, sean o no mecánicos o eléctricos.
- Artículos de uso personal: pipas, peines, pasadores para el pelo y artículos similares; vaporizadores de perfume; termos y otros recipientes herméticos para uso personal o doméstico; artículos confeccionados con cabello (pelucas, barbas y cejas postizas).
- Escobas y cepillos (incluso escobillas para máquinas); barredores mecánicos de manejo manual; aljofifas y plumeros; almohadillas y rodillos para pintura; escurridores y otros cepillos, escobas, etc.
- Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y otros juegos de feria.
- Linóleo y otros materiales duros para revestir pisos.
- Joyas de fantasía.
- Velas, cirios y artículos similares; pieles y otras partes de aves con plumas o plumón; flores, frutas y plantas artificiales; paracaídas de rotor; juegos de chasco y baratijas; cedazos y cribas manuales; maniqués de sastre y otros artículos no clasificados en otra parte.
- Rótulos y propagandas no iluminados.

Exclusión: La fabricación de mechas para encendedores se incluye en la clase 1729 (Fabricación de otros productos textiles, n.c.p.).

37

RECICLAMIENTO
371 3710
Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos

Esta clase abarca el procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y de artículos de metal, usados o no, para obtener un producto que se puede transformar fácilmente en nuevas materias primas. Por lo general, tanto el material reciclable como el material reciclado consisten en desperdicios y desechos metálicos; la diferencia entre ambos es que el material reciclable, esté o no clasificado, no se puede utilizar directamente en un proceso industrial, mientras que el material reciclado puede ser procesado nuevamente y, por lo tanto, se lo debe considerar como un producto intermedio.

El reciclamiento requiere un proceso más o menos "industrial", ya sea mecánico o químico.

El producto característico de esta actividad está constituido por desperdicios y desechos metálicos; no obstante, cabe reconocer que de hecho esos desperdicios y desechos forman parte de la producción tradicional de todas las industrias que fabrican metales, productos metálicos, maquinaria y equipo.

Exclusiones: La fabricación de nuevas materias primas a partir de desperdicios y desechos metálicos se incluye en la clase pertinente de la división 27 (Fabricación de metales comunes). La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos se incluye en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión).

En esta división también se incluyen las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etc., que no requieren un proceso industrial.

El comercio al por mayor o al por menor de artículos usados se incluye en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas) y la clase 5240 (Venta al por menor en almacenes de artículos usados), respectivamente.

372 3720
Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos

En esta clase se incluyen básicamente las mismas actividades que las de la clase 3710. El proceso de reciclamiento no debe formar parte del procesamiento del producto para obtener nuevas materias primas ni llevarse a cabo en la unidad dedicada a tal procesamiento; de ser así, todo el proceso debería incluirse en la clase correspondiente a dicho procesamiento o a dicha unidad.

Los productos característicos de esta clase pueden ser de una gran variedad y ser típicos asimismo de muchas otras industrias.

Exclusiones: El tratamiento de desechos de comidas, bebidas y tabaco se incluye en la clase correspondiente de las divisiones 15 (Elaboración de productos alimenticios y de bebidas) y 16 (Elaboración de productos de tabaco), respectivamente.

La elaboración de nuevos materiales o productos utilizando desperdicios y desechos como materia prima, tales como la fabricación de hilados a partir de hilachas, la fabricación de pasta de madera a partir de desechos de papel y el recauchado de cubiertas se incluye en la clase pertinente de industria manufacturera, a saber, en las clases 1711 (Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles), 2101 (Fabricación de pasta de papel, papel y cartón) y 2511 (Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho), respectivamente. La elaboración de torio y uranio empobrecidos se incluye en la clase 2330 (Elaboración de combustible nuclear).

La venta al por mayor de desperdicios y desechos no metálicos se incluye en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas). En esa división también se incluyen las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etc., que no requieren un proceso industrial. La venta al por mayor

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

o al por menor de artículos usados se incluye en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas) y la clase 5240 (Venta al por menor en almacenes de artículos usados), respectivamente.

E

**SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
(Divisiones 40 y 41)**

40

**SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR
Y AGUA CALIENTE**

401 4010

**Generación, transmisión, distribución de
energía eléctrica**

En esa clase se incluye la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica para su venta a usuarios residenciales, industriales y comerciales.

La electricidad producida puede ser de origen hidráulico, convencional, térmico, nuclear, geotérmico, solar, mareal, etc.

Se incluyen las centrales de energía eléctrica que venden a terceros una parte importante de la electricidad que generan, a la vez que producen electricidad para su empresa matriz, y sobre las cuales puede informarse en forma separada de las demás unidades de la empresa matriz.

402 4020

**Fabricación de gas; distribución de combustibles
gaseosos por tuberías**

Esta clase abarca la fabricación de combustibles gaseosos y la producción de gas mediante la destilación del carbón o mediante la mezcla del gas fabricado con gas natural, gases de petróleo u otros gases.

También incluye la distribución de combustibles gaseosos por sistemas de tuberías para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales o de otro tipo.

Exclusión: El transporte de combustibles gaseosos por gasoductos, a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en la clase 6030 (Transporte por tuberías).

403 4030

Suministro de vapor y de agua caliente

En esta clase se incluye la producción, captación y distribución de vapor y de agua caliente para calefacción, energía y otros usos.

CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA

410 4100

**Captación, depuración y
distribución de agua**

Esta clase comprende la captación, depuración y distribución de agua a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.

Exclusiones: El funcionamiento de sistemas de riego para fines agrícolas se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicios agropecuarios, excepto las actividades veterinarias).

El tratamiento de aguas residuales a fin de prevenir la contaminación se incluye en la clase 9000 (Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares).

Cate-	Divi-	Gru-	Cla-	Sub-	Título
goría	sión	po	se	clase	

F

CONSTRUCCION
(División 45)

46

CONSTRUCCION

451 4510

Preparación del terreno

Esta clase abarca la demolición o el derribo de edificios y otras estructuras, la limpieza del terreno de construcción y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas.

Se incluyen las actividades de voladura, perforación de prueba, terraplenamiento, nivelación, movimiento de tierra, excavación, drenaje y demás actividades de preparación del terreno. También se incluyen las actividades de construcción de galerías, de remoción del estéril y de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros.

452

Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de Ingeniería civil

4521

Construcción de edificios completos o de partes de edificios

En esta clase se incluye las actividades corrientes y especiales de construcción de edificios, independientemente del tipo de materiales que se utilicen. Se incluyen las obras nuevas, las ampliaciones, las reformas y las reparaciones, la erección de edificios prefabricados in situ y la construcción de obras de índole temporal.

Las actividades corrientes de construcción consisten principalmente en la construcción de viviendas, edificios para oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios locales agropecuarios, etc. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de obras completas, o a veces de parte de obras puede encomendarse a subcontratistas. Las actividades de construcción especiales comprenden la preparación o construcción de ciertas partes de las obras antes mencionadas y por lo general se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras y requiere la utilización de técnicas o equipo especiales. Se trata de actividades tales como la cimentación, la erección de estructura de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo o de piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye la erección de estructuras de acero, siempre que los componentes de estructura no sean fabricados por la unidad constructora. Las actividades de construcción especiales se realizan principalmente mediante subcontratos, particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Exclusiones: Las actividades de planificación y diseño paisajísticos, de empedrar y enjardinar y de cuidar prados, jardines y árboles se incluyen en la clase 0140 (Actividades de servicio agropecuarios, excepto las actividades veterinarias).

La erección de estructuras o edificios prefabricados cuyas partes sean de producción propia, se incluye en la clase pertinente de industria manufacturera según el tipo de material más utilizado excepto cuando dicho material sea el hormigón, en cuyo caso se incluye en esta clase. La erección de estructuras metálicas con partes de producción propia se incluye en la clase 2811 (Fabricación de productos metálicos para uso estructural). El acondicionamiento y la terminación (o acabado) de edificios se incluye en las clases 4530 y 4540, respectivamente.

Las actividades de arquitectura e Ingeniería se incluyen en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e Ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

La dirección de las obras de construcción también se incluye en la clase

7422

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

4522

Construcción de obras de Ingeniería civil

En esta clase se incluye las actividades de estructuras de Ingeniería civil, independientemente del tipo de materiales que se utilicen. Se incluye las obras nuevas, las ampliaciones, las reformas y las reparaciones, la erección de estructuras de Ingeniería civil, como: carreteras, calle, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, campos de aviación, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etc. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de obras completas, o a veces de partes de obras, puede encomendarse a subcontratistas.

Las actividades de construcción especiales comprenden la preparación o construcción de ciertas partes de las obras antes mencionadas y por lo general se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras y requieren la utilización de técnicas o equipos especiales.

Se trata de actividades tales como la hincadura de pilotes, la cimentación, la perforación de pozos de agua, la erección de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo o de piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye la erección de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la unidad constructora. Las actividades de construcción especiales se realizan principalmente mediante subcontratos, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Exclusiones: Las actividades de planificación y diseño paisajísticos, de empujar y enjardinar y de cuidar prados, jardines y árboles se incluyen en la clase 0140 (Actividades de servicios agropecuarios, excepto las actividades veterinarias).

Las actividades de construcción directamente relacionadas con la extracción de petróleo y de gas natural se incluyen en la clase 1120 (Actividades de tipo servicio relacionadas con la extracción de petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección). Sin embargo, la construcción de edificios, caminos, etc., en el predio minero se incluye en esta clase.

La erección de estructuras o edificios prefabricados cuyas partes sean de producción propia se incluye en la clase pertinente de industria manufacturera, según el tipo de material más utilizado, excepto cuando dicho material sea el hormigón, en cuyo caso se incluye en esta clase. La erección de estructuras metálicas con partes de producción propia se incluye en la clase 2811 (Fabricación de productos metálicos para uso estructural). El acondicionamiento y la terminación (o acabado) de edificios se incluyen en las clases 4530 y 4540, respectivamente.

Las actividades de arquitectura e Ingeniería se incluyen en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e Ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico). La dirección de las obras de construcción también se incluye en la clase 7421.

453 4530

Acondicionamiento de edificios

Esta clase abarca todas las actividades de instalación necesarias para habilitar los edificios. Dichas actividades suelen realizarse en la obra, aunque ciertas partes de los trabajos pueden llevarse a cabo en un taller especializado. Se incluyen actividades tales como la instalación de cañerías, sistemas de calefacción y aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros sistemas eléctricos, sistemas de extinción de incendios mediante aspersores, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen los trabajos de aislamiento (hídrico, térmico o sonoro), chapistería, colocación de tuberías para procesos industriales, instalación de sistemas de refrigeración para uso comercial y de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, etc., así como la instalación de centrales de energía eléctrica, transformadores, estacio-

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

nes de telecomunicaciones y de radar, etc. También se incluyen las reparaciones relacionadas con esas actividades.

454 4540

Terminación de edificios

Esta comprende una gama de actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como por ejemplo las de encristalado, revoque, pintura, ornamentación, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos, o con otros materiales (como parqué, alfombras, papel tapiz para paredes, etc.), pulimento de pisos, carpintería final, insonorización, limpieza del exterior, etc. También se incluyen las reparaciones relacionadas con esas actividades.

Exclusiones: La instalación de partes y piezas de carpintería de fabricación propia, incluso de carpintería metálica, se incluye en la clase pertinente de industria, según el tipo de material utilizado; por ejemplo, la instalación de partes o piezas de madera se incluye en la clase 2022 (Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones). La limpieza de ventanas, tanto por dentro como por fuera, y de chimeneas, calderas, interiores, etc., se incluye en la clase 7493 (Actividades de limpieza de edificios).

455 4550

Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

En esta clase se incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (incluso el de camiones grúa) dotados de operarios.

Exclusión: El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operarios se incluye en la clase 7122 (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil).

G 51

COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION

En esta división se incluye la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales; a otros mayoristas; y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Los principales tipos de empresas abarcadas son las firmas de mayoristas comerciales, a saber, mayoristas que adquieren propiedad de las mercancías para comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales y oficinas de venta (pero no los almacenes de venta al por menor) que son mantenidas por unidades manufactureras o mineras como entidades separadas de la fábrica o mina proplamente dicha para que comercialicen sus productos y que no se limitan a tomar pedidos de tales productos para su envío directo desde la fábrica o mina. También se incluyen los corredores de mercancías y productos básicos, los comisionistas, agentes, recolectores y compradores, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reembalarlas y distribuir las en lotes más pequeños (el caso, por ejemplo, de los productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

Exclusiones: Las actividades de los corredores especializados en mercados de productos básicos a término (o futuros) se incluyen en la clase pertinente del grupo 671 (Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones).

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

511 5110

**Venta al por mayor a cambio de una retribución
o por contrata**

En esta clase se incluyen las actividades de comisionistas, corredores de productos básicos, subastadores y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros y que, por lo general, ponen en contacto a vendedores y compradores o realizan transacciones comerciales en nombre de un principal.

51101 Agencias de importación y/o exportación

51102 Corredores de productos básicos y mercancía en general

Exclusiones: Las actividades de los vendedores de vehículos automotores y motocicletas en comisión se clasifican en la división 50 (Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores). El comercio al por mayor en nombre propio, bien sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, se incluye en las clases 5121 a 5190.

Las actividades de las bolsas de productos básicos se incluyen en la clase pertinente del grupo 671 (Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones).

Las actividades de los corredores de seguros se incluyen en la clase 6720 (Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones). Las actividades de los agentes de bienes raíces se incluyen en la división 70 (Actividades inmobiliarias).

512

**Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, animales
vivos, alimentos, bebidas y tabaco.**

**Venta al por mayor de materias primas
agropecuarias y de animales vivos**

En esta clase se incluye la venta al por mayor de granos, frutas oleaginosas, flores y plantas, tabaco en bruto, animales vivos, pieles y cueros, semillas, alimento para animales, etc.

51211 Venta al por mayor de materias primas agrícolas

51212 Venta al por mayor de productos y materias primas pecuaria (incluye animales vivos)

51219 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos, n.c.p.

Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

Esta clase incluye la venta al por mayor de frutas y verduras, productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles, carne, productos de la pesca, azúcar, productos de confitería y panadería, bebidas, café, té, cacao y especias, productos del tabaco, etc.

51221 Venta al por mayor de alimentos, excepto carnes, aves de corral y pescado

51222 Venta al por mayor de carne y productos cárnicos (excepto aves de corral y sus productos)

51223 Venta al por mayor de aves de corral y sus productos

51224 Venta al por mayor de pescado, marisco y productos conexos

51225 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas (incluye la cerveza)

51226 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas y agua mineral

51227 Venta al por mayor de productos del tabaco

51229 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, n.c.p.

**Venta al por mayor de efectos personales, enseres domésticos y
productos diversos para el consumidor**

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
			5131		Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de productos textiles, ropa blanca, prendas de vestir, artículos de piel, calzado y accesorios para las prendas de vestir.
			51311		Venta al por mayor de productos textiles
			51312		Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios, excepto el calzado
			51313		Venta al por mayor de calzados
			51319		Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado n.c.p.
					Venta al por mayor de enseres domésticos
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico (por ejemplo: muebles, artefactos, artículos de iluminación, aparatos de radio y televisión; cubiertos, cristalería, utensilios de madera, papel tapiz para paredes y artículos para recubrir pisos, etc.)
			51321		Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
			51329		Venta al por mayor de enseres domésticos, n.c.p.
					Venta al por mayor de otros efectos personales y productos diversos para el consumidor
					Esta clase abarca productos farmacéuticos y medicinales, instrumentos y dispositivos quirúrgicos y ortopédicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones; y productos diversos para el consumidor (por ejemplo: papel y cartón, libros, revistas, periódicos y útiles de escritorio, artículos fotográficos y ópticos, joyería, artículos deportivos, artículos de cuero y accesorios de viaje, productos de limpieza, etc.).
			51391		Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
			51392		Venta al por mayor de libros, periódicos, revistas y útiles de escritorio
			51393		Venta al por mayor de relojes y artículos de joyería
			51399		Venta al por mayor de efectos personales y productos diversos para el consumidor, n.c.p.
514					Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios
5141	51410				Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de combustible sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos.
5142	51420				Venta al por mayor de metales y de minerales metalíferos
					Esta clase incluye la venta al por mayor de minerales metalíferos y metales en formas primarias.
					Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de madera no trabajada y de productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, así como la venta de pinturas, barnices y lacas, materiales de construcción, piezas y accesorios; vidrios planos; accesorios eléctricos y acondicionadores de aire.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
				51431	Venta al por mayor de materiales de construcción
				51432	Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos
				51439	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, n.c.p.
		5149	51490		Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos
					Esta clase abarca la venta al por mayor de productos tales como sustancias químicas básicas de uso industrial, abonos y materiales plásticos en formas primarias, fibras textiles, desperdicios y desechos, materiales para reciclamiento, etc.
		515	5150		Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de productos tales como maquinaria y equipo agropecuario, equipo de transporte (excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas), maquinaria y equipo de construcción y de Ingeniería civil, maquinaria y equipo de oficina, maquinaria y equipo para las industrias textiles, de la madera, metalúrgica, etc., así como la venta al por mayor de materiales conexos.
				51501	Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario
				51502	Venta al por mayor de equipo y accesorios de transporte, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
				51503	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina
				51504	Venta al por mayor de maquinaria y equipo para la industria
				51509	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales, n.c.p.
		516			Venta de vehículos automotores y motocicletas y sus partes, piezas y accesorios
					En este grupo se incluye la venta al por mayor de vehículos automotores, motocicletas tanto nuevos como usados, así como la venta de partes, piezas y accesorios de vehículos; las actividades de los agentes que venden vehículos en comisión; y remolque de vehículos, etc.
					<u>Exclusiones:</u> El alquiler de automóviles privados y el de camiones con conductor se incluyen en las clases 6022 (Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre) y 6023 (Transporte de carga por carretera), respectivamente. El alquiler de vehículos automotores y motocicletas sin conductor se incluye en la clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre).
		5161	51610		Venta de vehículos automotores
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de vehículos automotores de pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.), vehículo para todo terreno (<u>jeeps, land-rovers</u> , etc.) y otros vehículos automotores de pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como la venta de camiones, remolques y semirremolques.
		5162	51620		Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
					Esta clase abarca la venta al por mayor de todo tipo de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores realizada independientemente de la venta de los propios vehículos.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

5163 51630

**Venta de motocicletas y de sus partes,
piezas y accesorios**

En esta clase se incluye la venta al por mayor de motocicletas y trineos motorizados y la de sus partes, piezas y accesorios.

519 5190 51900

Venta al por mayor de otros productos

En esta clase se incluye la venta al por mayor especializada de productos no abarcados en ninguna de las clases anteriores y la venta al por mayor de una variedad de productos que no reflejan una especialización particular. Los ingresos brutos de cualquiera de las actividades especializadas de los grupos 512 a 516 no deben representar el 50% o más del 50% de los ingresos totales brutos en concepto de ventas al por mayor.

**COMERCIO AL POR MENOR; REPARACION DE EFECTOS
PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS**

En esta división se incluye la reventa (venta sin transformación) por tiendas, grandes almacenes, puestos de venta, casas de venta por correo, vendedores ambulantes, buhoneros, cooperativas de consumidores, almonedas, etc., de productos nuevos o usados al público en general para su consumo o uso personal o doméstico. La mayoría de los minoristas adquieren propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión. En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías a la vista, tales como máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas o madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuya venta se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los cereales, granos y minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar sólo a los efectos de la venta.

En esta división también se incluye la reparación e instalación de efectos personales o enseres domésticos, estén o no combinadas con su venta al por menor.

También se incluye la venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automóviles.

Exclusiones: La venta directa de productos de granja se considera parte de la venta al por mayor de productos agropecuarios.

La venta de alimentos y bebidas para su consumo en el lugar de venta se incluye en la clase 5520 (Restaurantes, bares y cantinas). El alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general se incluye en la clase 7130.

Comercio al por menor no especializado

5211

**Venta al por menor en almacenes no especializados
con surtido compuesto principalmente de
alimentos, bebidas y tabaco**

En esta clase se incluye la venta al por menor de una gama de productos compuesta principalmente de alimentos, bebidas y tabaco. Suelen realizar este tipo de actividades los denominados almacenes generales, cuya principal actividad es la venta de víveres, pero que además, venden otras clases de mercancías, como prendas de vestir, muebles, aparatos de uso doméstico, artículos de ferretería, cosméticos, etc.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

52111 Venta al por menor de abarrotes

52112 Supermercado

52113

5219 Venta al por menor de otros productos en
almacenes no especializados

Esta clase incluye la venta al por menor de una variedad de productos entre los cuales no predominan los alimentos, las bebidas ni el tabaco. Suelen realizar este tipo de actividades los grandes almacenes con un surtido muy diverso, compuesto por ejemplo, de prendas de vestir, muebles, aparatos de uso doméstico, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería, ferretería, juguetes, artículos deportivos, etc. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones del almacén que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.

52191 Venta al por menor en almacenes con surtido muy diverso

52192 Venta al por menor en almacenes por departamento

522 5220 Venta al por menor de alimentos, bebidas y
tabaco en almacenes especializados

En esta clase se incluye la venta al por menor de los siguientes tipos de productos alimenticios:

- 52201 Venta al por menor de frutas y verduras
- 52202 Venta al por menor de carnes y productos cárnicos (incluso aves de corral)
- 52203 Venta al por menor de pescado, marisco y productos conexos
- 52204 Venta al por menor de pan y productos de panadería
- 52205 Venta al por menor de bebidas de consumo fuera del lugar de venta (bodega) *Handwritten: 52205*
- 52206 Venta al por menor de productos de confitería
- 52209 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados, n.c.p.

523 Comercio al por menor de otros productos nuevos en
almacenes especializados

Este grupo abarca la venta al por menor de las siguientes categorías amplias de productos no alimenticios:

- 1) Productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador;
- 2) Productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero;
- 3) Aparatos, artículos y equipo de uso doméstico;
- 4) Artículos de ferretería, pintura, barnices y lacas, vidrio y objetos de vidrio;
- 5) Equipo de oficina, computadoras y programas de computadores de venta al público, libros, periódicos, revistas y útiles de escritorio, y equipo fotográfico, óptico y de precisión;
- 6) Otros productos no alimenticios.

5231 52310 Venta al por menor de productos farmacéuticos y
medicinales, cosméticos y artículos de tocador

En esta clase se incluye el comercio especializado al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y ortopédicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador.

5232 Venta al por menor de productos textiles, prendas
de vestir, calzado y artículos de cuero

Esta clase incluye el comercio especializado al por menor de productos textiles; prendas de vestir, artículos de piel y accesorios para prendas de vestir; calzado; artículos de cuero y accesorios de viaje.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
					Exclusión: La venta al por menor de vehículos automotores usados se clasifica en la división 50 (Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores).
525					Comercio al por menor no realizado en almacenes
5251	52510				Venta al por menor de establecimientos de venta por correo En esta clase se incluye la venta al por menor de productos de todo tipo por catálogo o mediante pedidos por correo. Los artículos se envían al comprador en función de un pedido basado en catálogos, modelos u ofertas de otro tipo.
5252	52520				Venta al por menor en puestos de venta y en mercados Esta clase abarca la venta al por menor de productos de todo tipo en puestos de venta, por lo general móviles, instalados al borde de una vía pública o en un lugar de mercado.
5259	52590				Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes En esta clase se incluye la venta al por menor de productos de todo tipo por medios distintos de los incluidos en las clases anteriores, por ejemplo, las ventas realizadas por vendedores a domicilio o mediante máquinas expendedoras. <u>Exclusiones:</u> La entrega a domicilio de productos vendidos principalmente en almacenes se incluye en la clase pertinente de los grupos 521 a 523.
526	5260				Reparación de efectos personales y enseres domésticos En esta clase se incluye la reparación de efectos personales y enseres domésticos no relacionada con las actividades de fabricación o de venta al por mayor o al por menor. 52601 Reparación de calzados y artículos de cuero 52602 Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico 52603 Reparación de relojes y joyas 52609 Reparación de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.
527					Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas y de combustible para automóviles En este grupo se incluye la venta al por menor de vehículos automotores, motocicletas, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; la venta de partes, piezas y accesorios de vehículos; las actividades de los agentes que venden vehículos en comisión, el lavado, lustramiento y remolque de vehículos, etc. También se incluye la venta al por menor de combustible para automotores y de productos de lubricación o refrigeración. <u>Exclusiones:</u> El alquiler de automóviles privados y el de camiones con conductor se incluyen en las clases 6022 (Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre) y 6023 (Transporte de carga por carretera), respectivamente. El alquiler de vehículos automotores y motocicletas sin conductor se incluye en la clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre).

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

Venta de vehículos automotores

En esta clase se incluye la venta al por menor de vehículos automotores de pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.), vehículos para todo terreno (jeeps, land-rovers, etc.) y otros vehículos automotores de pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como la venta de camiones, remolques y semirremolques.

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase abarca el mantenimiento y la reparación de vehículos automotores, incluso su lavado, lustración, etc.

Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

En esta clase se incluye la venta al por menor de todo tipo de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores realizada independientemente de la venta de los propios vehículos.

Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

En esta clase se incluye la venta al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados y la de sus partes, piezas y accesorios. También se incluyen las actividades de mantenimiento y reparación.

Venta al por menor de combustible para automotores

Esta clase abarca la venta al por menor de combustible (carburantes, gasolina, gas licuado del petróleo) para vehículos automotores y motocicletas. Esta actividad suele combinarse con la venta de lubricantes, refrigerantes y productos de limpieza y de todo tipo para vehículos automotores o incluso para otros usos, como por ejemplo el queroseno. No obstante, si la principal actividad es la venta de combustible o de lubricantes, tales productos deben incluirse en esta clase.

Exclusiones: La venta al por mayor de combustible se incluye en la clase 5141 (Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos). La venta al por menor de gas licuado de petróleo para usos de cocina o para calefacción se incluye en la clase 5239 (Otros tipos de venta al por menor en almacenes especializados).

53

COMERCIO AL POR MAYOR EN ZONAS FRANCAS

En esta división se incluye la venta sin transformación de productos nuevos a usuarios industriales, comerciales, profesionales, etc.; a otros mayoristas; y a quienes actúan en calidad de agente o corredor en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Los principales tipos de empresas son similares a los descritos en la división 51 (Comercio al por mayor y en comisión), realizados en Zonas Francas.

Exclusiones: Las actividades de los corredores especializados en mercados de productos básicos a término (o futuro) se incluyen en la clase pertinente del grupo 671 (Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones)

531 5310

En esta clase se incluyen las actividades de comisionistas, corredores de productos básicos, subastadores y otros mayoristas que comercian en

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
					nombre y por cuenta de terceros y que, por lo general, ponen en contacto a vendedores y compradores o realizan transacciones comerciales en nombre de un principal cuando dichas actividades se realizan en Zonas Francas.
				53101	Agencias de Importación y/o exportación en Zonas Francas
				53102	Corredores de productos básicos y mercancías en general en Zonas Francas
					<u>Exclusiones:</u> Las exclusiones son similares a las de la división 51.
532					Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, en Zonas Francas.
					Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de granos, frutas oleaginosas, flores y plantas, tabaco en bruto, animales vivos, pieles y cueros, semillas, alimento para animales, etc. realizados en Zonas Francas.
				53211	Venta al por mayor de materias primas agrícolas
				53212	Venta al por mayor de productos y materias primas pecuarias (incluye animales vivos)
				53219	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos, n.c.p.
5322					Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco en Zonas Francas
					Esta clase incluye la venta al por mayor de frutas y verduras, productos lácteos, huevos, aceites, grasas comestibles, carne, productos de la pesca, azúcar, productos de confitería y panadería, bebidas, café, té, cacao y especias, productos del tabaco, etc., realizadas en Zonas Francas.
				53221	Venta al por mayor de alimentos, excepto carnes, aves de corral y pescado
				53222	Venta al por mayor de carne y productos cárnicos (excepto aves de corral y sus productos)
				53223	Venta al por mayor de aves de corral y sus productos
				53224	Venta al por mayor de pescado, mariscos y productos conexos
				53225	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas (Incluso la cerveza)
				53226	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas y agua mineral
				53227	Venta al por mayor de productos del tabaco
				53229	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, n.c.p.
533					Venta al por mayor de efectos personales, enseres domésticos y productos diversos para el consumidor realizados en Zonas Francas
					Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de productos textiles, ropa blanca, prendas de vestir, artículos de piel, calzado y accesorios para las prendas de vestir, en Zonas Francas
				53311	Venta al por mayor de productos textiles
				53312	Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios, excepto el calzado
				53313	Venta al por mayor de calzados
				53319	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, n.c.p.
					Venta al por mayor de enseres domésticos, en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico (por ejemplo: muebles, artefactos, artículos de

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

iluminación, aparatos de radio y televisión; cubiertos, cristalería, utensilios de madera, papel tapiz para paredes y pisos, artículos para recubrir, etc.), realizados en Zonas Francas.

- 53321 Venta al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
53329 Venta al por mayor de enseres domésticos, n.c.p.

5339 Venta al por mayor de otros efectos personales y productos diversos para el consumidor

Esta clase abarca productos farmacéuticos y medicinales, instrumentos y dispositivos quirúrgicos y ortopédicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones; y productos diversos para el consumidor (por ejemplo: papel y cartón, libros, revistas, periódicos y útiles de escritorio, artículos fotográficos y ópticos, joyería, artículos deportivos, artículos de cuero y accesorios de viaje, producto de limpieza, etc.

- 53391 Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
53399 Venta al por mayor de efectos personales y productos diversos para el consumidor, n.c.p.

534 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios efectuados en Zonas Francas

5341 53410 Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos, en Zonas Francas

En esta clase se incluye la venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos, realizados en Zonas Francas.

5342 53420 Venta al por mayor de metales y de minerales metalíferos, realizados en Zonas Francas

Esta clase incluye la venta al por mayor de minerales metalíferos y metales en formas primarias, realizados en Zonas Francas.

5343 Venta al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, realizados en Zonas Francas

En esta clase se incluye la venta al por mayor de madera no trabajada y de productos resultantes de la elaboración primaria de la madera, así como la venta de pinturas, barnices y lacas, materiales de construcción, piezas y accesorios, vidrio plano y accesorios eléctricos, realizados en Zonas Francas.

- 53431 Venta al por mayor de materiales de construcción
53432 Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos
53439 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, n.c.p.

5349 53490 Venta al por mayor de otros productos intermedios desperdicios y desechos, realizados en Zonas Francas

En esta clase se incluye la venta al por mayor de productos tales como sustancias químicas básicas de uso industrial, abonos y materiales plásticos en formas primarias, fibras textiles, desperdicios y desechos, materiales para reciclamiento, etc., en Zonas Francas.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
535	5350				Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales, realizados en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de productos tales como maquinaria y equipo agropecuario, equipo de transporte (excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas), maquinaria y equipo de oficina, maquinaria y equipo para la industria textil, de la madera, metalurgia, etc. así como la venta al por mayor de materiales conexos, realizados en Zonas Francas.
				53501	Venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario
				53502	Venta al por mayor de equipo y accesorios de transporte, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
				53503	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina
				53504	Venta al por mayor de maquinaria y equipo para la industria
				53509	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales, n.c.p.
536					Venta de vehículos automotores y motocicletas y sus partes, piezas y accesorios, realizados en Zonas Francas
					En este grupo se incluye la venta al por mayor de vehículos automotores, motocicletas tanto nuevos como usados, así como la venta de partes, piezas y accesorios de vehículos; las actividades de los agentes que venden vehículos en comisión; y remolque de vehículos, etc. cuando son realizados exclusivamente en Zonas Francas.
					<u>Exclusiones:</u> El alquiler de automóviles privados y el de camiones con conductor se incluyen en las clases 6022 (Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre) y 6023 (Transporte de carga por carretera), respectivamente. El alquiler de vehículos automotores y motocicletas sin conductor se incluye en la clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre).
5361	53610				Venta de vehículos automotores en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de vehículos automotores de pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, etc.), vehículos para todo terreno (jeeps, land-rovers, etc.) y otros vehículos automotores de pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como la venta de camiones, remolques y semirremolques.
5362	53620				Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, en Zonas Francas
					Esta clase abarca la venta al por mayor de todo tipo de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores realizada independientemente de la venta de los propios vehículos, cuando la actividad se realiza en Zonas Francas.
5363	53630				Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor de motocicletas y trineos motorizados y la de sus partes, piezas y accesorios realizados en Zonas Francas.
539	5390	53900			Venta al por mayor de otros productos, efectuados en Zonas Francas
					En esta clase se incluye la venta al por mayor especializada de productos no abarcados en ninguna de las clases anteriores y la venta al por mayor de una variedad de productos que no reflejan una especialización particular.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

Los ingresos brutos de cualquiera de las actividades especializadas de los grupos 532 a 536 no deben representar el 50% o más del 50% de los ingresos totales brutos en concepto de ventas al por mayor, efectuados en Zonas Francas.

HOTELES Y RESTAURANTES

HOTELES Y RESTAURANTES

551 5510

Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedajes temporales

En esta clase se incluye el suministro, a cambio de una retribución, de hospedaje temporal y de lugares y servicios para acampar, tanto al público en general como, exclusivamente, a afiliados a una determinada organización, así como los servicios de restaurantes que se prestan en combinación con los de hospedajes. También se incluyen los servicios de coche cama, si son proporcionados por unidades independientes.

Las actividades de esta clase son las que suelen realizar los hoteles, moteles, hosterías, dormitorios para estudiantes, incluso dormitorios universitarios, pensiones, casa de huéspedes, albergues para jóvenes, refugios, etc.

- 55101 Servicios de alojamiento en hoteles
- 55102 Servicios de alojamiento en pensiones
- 55109 Otros servicios de alojamientos

Exclusiones: Los servicios de coche cama prestados por empresas ferroviarias se incluyen en la clase 6010 (Transporte por vía férrea). El alquiler por tiempo prolongado de habitaciones amuebladas (por ejemplo de apartamentos con servicios de hotel) se clasifica en la división 70 (Actividades inmobiliarias).

552 5520

Restaurantes, bares y cantinas

Esta clase incluye la venta de comidas y bebidas preparadas para su consumo inmediato en establecimientos tales como restaurantes, cafés, merenderos y puestos de refrigerio. También se incluye los servicios de restaurante a domicilio y de venta de comidas y bebidas preparadas para su consumo fuera de los establecimientos de elaboración, así como los servicios de coche comedor, si son proporcionados por unidades independientes de empresas ferroviarias o de otros servicios de transporte.

- 55201 Servicios en restaurantes ~~y refresquerías~~
- 55209 Servicios en bares y cantinas

Exclusiones: La venta mediante máquinas expendedoras se incluye en la clase 5259 (Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes). Las actividades antes señaladas, si se realizan junto con las de suministro de hospedaje, se incluyen en la clase 5510 (Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal). Los servicios de coche comedor prestados por empresas ferroviarias se incluyen en la clase 6010 (Transporte por vía férrea).

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

(Divisiones 60 a 64)

En estas divisiones se incluyen las actividades de transporte regular o no regular de pasajeros o de carga por ferrocarril, por carretera, o por vía acuática o aérea, así como las actividades de transporte auxiliar, como los servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc. En la división 64 se incluyen las actividades de correo y telecomunicaciones.

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

Cabe señalar, en particular, que el alquiler de equipo de transporte con conductor u operario para los distintos medios de transporte se considera una actividad relacionada con el transporte y, por lo tanto, se incluye en esta sección.

Exclusiones: El mantenimiento, la reparación y la modificación de equipo de transporte, excepto el constituido por vehículos automotores, se clasifican en la división 35 (Fabricación de otros tipos de equipo de transporte). La construcción, conservación y reparación de carreteras, vías férreas, puertos, campos de aviación, etc., se incluye en la clase 4522 (Construcción de obras de Ingeniería civil).

La conservación y reparación de vehículos automotores se incluye en la clase 5020.

El alquiler de equipo de transporte sin conductor u operario se incluye en la clase pertinente del grupo 711, según el medio de transporte de que se trate.

TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS

601 6010

Transporte por vía férrea

En esta clase se incluye el transporte de pasajeros o de carga por ferrocarril interurbano. También se incluyen las actividades conexas, tales como las de cambio de vías y de agujas.

Exclusiones: Los servicios de coche cama se incluyen en la clase 5510 (Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal) y los servicios de coche comedor, si son prestados por unidades independientes, se incluyen en la clase 5520 (Restaurantes, bares y cantinas). El transporte suburbano por ferrocarril se incluye en la clase 6021 (Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre). Las actividades relacionadas con las terminales de pasajeros y de carga, la manipulación y el almacenamiento de la carga y demás actividades auxiliares se incluyen en la clase pertinente del grupo 630 (Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes).

El mantenimiento y las reparaciones menores del material rodante se incluyen en la clase 6024 (Otras actividades complementarias del transporte terrestre).

602

Otros tipos de transporte por vía terrestre

En esta clase se incluyen todos los tipos de transporte de pasajeros y de carga por carretera, ferrocarril, funicular, teleférico, etc.

Exclusiones: La conservación y reparación de vehículos destinados al transporte por carretera se incluye en la división 50 (Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustible para automotores) y la de vehículos destinados al transporte por ferrocarril en la clase 6024 (Otras actividades complementarias del transporte terrestre).

Las actividades relacionadas con las terminales de pasajeros y de carga, la manipulación y el almacenamiento de carga y otras actividades auxiliares se incluyen en la clase pertinente del grupo 630 (Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes).

6021

Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre

Esta clase abarca los servicios regulares de transporte urbano, suburbano o interurbano de pasajeros que tienen itinerarios fijos y horarios con arreglo a los cuales cargan y descargan pasajeros en las paradas indicadas en esos horarios, excepto los servicios de transporte interurbano por fe-

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

rocarril. Los servicios incluidos en esta clase pueden ser prestados utilizando autobuses, tranvías, trolebuses, trenes subterráneos, trenes de viaducto, etc. También se incluyen actividades de transporte tales como las de servicios de autobuses escolares, de enlace con aeropuertos o estaciones de ferrocarril, de autobuses de excursión, funiculares, teleféricos, etc.

Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre

En esta clase se incluyen todos los tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre, como los servicios de taxímetro, el alquiler de automóviles con conductor, el fletamento de autobuses, los servicios de excursión en autobuses y demás servicios ocasionales de transporte en autobuses, el transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana o animal, etc.

Exclusión: El transporte en ambulancia se incluye en la clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana).

Transporte de carga por carretera

En esta clase, que abarca todos los tipos de transporte regular o no regular de carga por carretera, se incluye el transporte en camión de una gran variedad de mercancías, como troncos, ganado, productos refrigerados, carga pesada, carga a granel, muebles de mudanzas, etc. También se incluyen el transporte de carga en vehículos de tracción humana o animal y el alquiler de camiones con conductor u operario.

Exclusiones: El embalaje en cajas o cajones con fines de transporte se incluye en la clase 6309 (Actividades de otras agencias de transporte).

6024 Otras actividades complementarias de transporte terrestre

Incluye una gran diversidad de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, carga y descarga, utilizando el transporte terrestre. Se incluye el funcionamiento de instalaciones terminales, como estaciones ferroviarias y autobuses, de manipulación de mercancía; el funcionamiento de carreteras, puente, terminales, playas de estacionamiento o garajes.

6025 Transporte de carga por vía terrestre en Zonas Francas

En esta clase, que abarca todos los tipos de transporte regular o no regular de carga por carretera, se incluye el transporte en camión de una gran variedad de mercancías, cuando dicha actividad se realiza en Zonas Francas.

603 6030 Transporte por tuberías

Esta clase comprende el transporte por tuberías de gases, líquidos, lechadas y otros productos. Se incluye el funcionamiento de las estaciones de bombeo y la conservación de las tuberías.

Exclusiones: El transporte de gas natural, gas manufacturado, agua o vapor desde la estación distribuidora hasta el usuario final se incluye en la clase pertinente de las divisiones 40 (Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente) o 41 (Captación, depuración y distribución de agua).

61

TRANSPORTE POR VIA ACUATICA

En esta división se incluye el transporte regular o no regular de pasajeros y de carga, por vía acuática. También se incluyen las actividades de em-

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
					barcaciones para remolcar o atracar embarcaciones de excursión, crucero o turismo, transbordadores, taxímetros acuáticos, etc. <u>Exclusiones:</u> Las actividades de servicios de restaurante y bar a bordo de buques se incluyen en la clase 5520 (Restaurantes, bares y cantinas), excepto cuando sean parte integrante del transporte. La manipulación y el almacenamiento de la carga, el funcionamiento de puertos y demás actividades auxiliares, como las de atracada, practicaje, gabarraje y salvamento de buques, se incluyen en la clase pertinente del grupo 613 (Otras actividades complementarias del transporte por vía acuática).
	611	6110			Transporte marítimo y de cabotaje En esta clase se incluye el transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros y de carga. (También se incluye el transporte por vía lacustre).
	612	6120			Transporte por vías de navegación interiores Esta clase abarca el transporte de pasajeros y de carga por ríos, canales y otras vías de navegación interiores, como bahías, ensenadas y puertos.
	613	6130			Otras actividades complementarias del transporte por vía acuática Se incluye una gran diversidad de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de carga y descarga, utilizando transporte por vía acuática; se incluye el funcionamiento de puertos, muelles, esclusas, etc. Las actividades de control de tráfico y las de navegación, practicaje y atracada, gabarraje y salvamento.
			6131		Comisión del Canal de Panamá
52					TRANSPORTE POR VÍA AEREA En esta división se incluye el transporte de pasajeros y de carga por vía aérea o espacial. <u>Exclusión:</u> El reacondicionamiento de aeronaves o de motores de aeronaves se incluye en la clase 3530 (Fabricación de aeronaves y de naves espaciales).
	621	6210			Transporte regular por vía aérea Esta clase abarca el transporte aéreo de pasajeros y de carga con itinerarios y honorarios establecidos.
	622	6220			Transporte no regular por vía aérea En esta clase se incluye el transporte no regular de pasajeros y de carga por vía aérea. También se incluye el transporte espacial.
	623	6230			Otras actividades complementarias de transporte aéreo Se incluye una gran diversidad de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, carga y descarga utilizando el transporte aéreo; se incluye el funcionamiento de instalaciones terminales como aeropuertos, las actividades de control de tráfico, las actividades de servicios en tierra realizadas en campo de aviación, etc.

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES

630

Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes

Manipulación de la carga

En esta clase se incluye la carga y descarga de mercancías o de equipaje, independientemente del medio de transporte utilizado. También se incluyen las actividades de estiba y desestiba.

6302

Almacenamiento y depósito

Esta clase abarca el funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de todo tipo de productos, como silos de granos, almacenes para mercancías varias, cámaras frigoríficas, etc. Se incluye el almacenamiento de muebles, automóviles, madera, gas y petróleo, sustancias químicas, productos textiles, productos alimenticios y agropecuarios, etc.

Exclusión: El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores se incluye en la clase 6024 (Otras actividades complementarias de transporte terrestre).

6303

Actividades de agencias de viajes, organizadores de excursiones y guías turísticos

Esta clase abarca el suministro de información y asesoramiento y la planificación en materia de viajes, la organización de excursiones y del alojamiento y transporte para viajeros y turistas, el suministro de billetes de viaje, etc. También se incluyen las actividades de los guías turísticos.

6304

Manipulación de la carga en Zonas Francas

En esta clase se incluye la carga y descarga de mercancías o de equipaje, independientemente del medio de transporte utilizado, cuando esta actividad sea realizada en Zonas Francas. También se incluyen las actividades de estiba y desestiba.

Almacenamiento y depósito en Zonas Francas

Esta clase abarca el funcionamiento de instalaciones de almacenamiento de todo tipo de productos, como silos de granos, almacenes para mercancías varias, etc., realizadas en Zonas Francas.

Exclusiones: El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores se incluye en la clase 6024 (Otras actividades complementarias del transporte terrestre).

6306

Actividades de agencias de viajes, organizadores de excursiones y guías turísticos, en Zonas Francas

Esta clase abarca el suministro de información y asesoramiento y la planificación en materia de viajes, la organización de excursiones y del alojamiento y transporte para viajeros y turistas, el suministro de billetes de viaje, etc., realizados en Zonas Francas. También se incluyen las actividades de los guías turísticos.

Actividades de otras agencias de transporte realizadas en Zonas Francas

En esta clase se incluyen los servicios de transitarlos, la organización o coordinación del transporte en nombre del expendedor o consignatario, la recepción y aceptación de la carga (incluso su recogida y entrega local),

Cate- goría	Divi- sión	Gru- po	Cla- se	Sub- clase	Título
----------------	---------------	------------	------------	---------------	--------

la preparación de los documentos de transporte, la agrupación y el fraccionamiento de la carga, la contratación de fletes, la tramitación de las formalidades de aduana, la verificación de las facturas y el suministro de información sobre las tarifas, la contratación de espacio en buques y aeronaves, el embalaje y desembalaje de cajas y cajones, la inspección, pesada y muestreo de la carga, etc.

Exclusiones: Las actividades relacionadas con el aseguramiento de la carga se incluye en la clase 6720 (Actividades Auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones).

Actividades de otras agencias de transporte

En esta clase se incluyen los servicios de transitarios, la organización o coordinación del transporte en nombre del expendidor o consignatario, la recepción y aceptación de la carga (incluso su recogida y entrega local), la preparación de los documentos de transporte, agrupación y el fraccionamiento de la carga, la contratación de fletes, la tramitación de las formalidades de aduana, la verificación de las facturas y el suministro de información sobre las tarifas, la contratación de espacio en buques y aeronaves, el embalaje y desembalaje de cajas y cajones, la inspección, pesada y muestreo de la carga, etc.

Exclusión: Las actividades relacionadas con el aseguramiento de la carga se incluyen en la clase 6720 (Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones).

64

CORREO Y TELECOMUNICACIONES

Actividades postales y de correo

Actividades postales nacionales

Esta clase abarca la recolección, el transporte y la entrega (nacional e internacional) de correspondencia y paquetes. Se incluyen la venta de sellos de correo, la recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correos y su distribución y entrega. También se incluyen actividades como las de clasificación de la correspondencia, alquiler de buzones postales, servicios de apartado postal, etc.

Exclusión: Las actividades de los servicios de giro y ahorro postales y otras actividades financieras realizadas algunas veces en combinación con las actividades postales propiamente dichas se incluyen en la clase 6519 (Otros tipos de intermediación monetaria).

Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales

Esta clase abarca la recolección, el transporte y la entrega de cartas y otros tipos de correspondencia, que por lo general consiste en pequeños paquetes. Estas actividades se realizan utilizando uno o más medios de transporte público o privado.

Exclusión: Todas las actividades de correo realizadas por la administración o dirección postal nacional se incluyen en la clase 6411 (Actividades postales nacionales).

Telecomunicaciones:

En esta clase se incluye la transmisión de sonidos, imágenes, datos u otro tipo de información por cable, por estaciones de difusión y retransmisión, o por satélite. Se incluyen las comunicaciones telefónicas, telegráficas y por télex. También se incluye el mantenimiento de las redes de telecomunicación.

Exclusión: La producción de programas de radio y televisión, esté o no combinada con la difusión de tales programas, se incluye en la clase 9213 (Actividades de radio y televisión).

INTERMEDIACION FINANCIERA (Divisiones 65 a 67)

65

INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES

En esta división se incluye los establecimientos dedicados a las actividades de obtención y redistribución de fondos no destinados a financiar planes de seguros o de pensiones. Es probable que los arreglos institucionales nacionales incidan significativamente en la determinación de la clase en que corresponda incluir a las unidades abarcadas por esta división.

Intermediación monetaria

En este grupo se incluye la obtención de fondos en forma de depósitos con el propósito de crear dinero.

Los depósitos se definen como fondos con un valor monetario fijo, que se obtienen cotidianamente y que, en el contexto de la clasificación de actividades, son distintos de los de la banca central y proceden de fuentes no financieras.

Banca Central

En esta clase se incluye la recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras, la supervisión de las operaciones bancarias y, posiblemente, el mantenimiento de las reservas nacionales de divisas y la emisión y administración de la moneda nacional.

Otros tipos de intermediación monetaria en establecimientos ubicados en Zonas Francas

Esta clase abarca la intermediación monetaria realizada por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, se incluyen las actividades de la banca comercial, los bancos de descuento y las cajas de ahorros, realizados en zonas francas.

Otros tipos de intermediación monetaria

En esta clase, que abarca la intermediación monetaria realizada por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, se incluyen las actividades de la banca comercial, los bancos de descuento y las cajas de ahorros.

659

Otros tipos de intermediación financiera

En este grupo se incluye la intermediación financiera distinta de la realizada por las instituciones monetarias.

Exclusión: La financiación de planes de seguros y de pensiones se incluye en la división 66.

6591

Arrendamiento con opción de compra

En este tipo de arrendamiento, que cubre aproximadamente toda la vida útil previsible de un bien, el arrendatario adquiere virtualmente todos los derechos de usufructo y asume todos los riesgos inherentes a la propiedad del bien. Al término del arrendamiento puede haber o no traspaso de la propiedad.

Exclusión: El arrendamiento con fines operativos se incluye en la división 71 (Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos), según el tipo de bien arrendado.

6592

Otros tipos de crédito

En esta clase se incluye la intermediación financiera realizada por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal es conceder préstamos. Se incluye el otorgamiento de crédito a los consumidores, la financiación a largo plazo para el sector industrial y la concesión de préstamos fuera del sistema bancario.

También se incluye el otorgamiento de crédito, para la adquisición de vivienda por instituciones especializadas que también reciben depósitos.

Exclusiones: El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591 y el arrendamiento con fines operativos en la división 71 (Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos).

6599

Otros tipos de intermediación financiera, n.c.p.

Esta clase abarca la intermediación financiera de otro tipo cuyo objetivo primordial es distribuir fondos por medios distintos del otorgamiento de préstamos. Se incluyen las inversiones en valores mobiliarios (por ejemplo, acciones, obligaciones, efectos, lotes de valores mobiliarios de las sociedades de inversión, etc.), así como las transacciones por cuenta propia de corredores de bolsa, las inversiones en bienes inmuebles efectuadas primordialmente por cuenta de otros intermediarios financieros (por ejemplo, las de sociedades de inversión inmobiliaria) y la suscripción de créditos recíprocos, opciones y otras operaciones financieras de cobertura. También se incluyen las actividades de las sociedades de cartera.

Exclusiones: El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591. Las transacciones bursátiles efectuadas en nombre de terceros se incluyen en la clase 6712 (Actividades bursátiles).

El arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles se clasifica en la división 70 (Actividades inmobiliarias).

El arrendamiento con fines operativos se clasifica en la división 71 (Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos).

66

FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA

Financiación de planes de seguros y de pensiones,
excepto los planes de seguridad social de
afiliación obligatoria.

En este grupo se incluyen los planes de distribución del riesgo a largo y a corto plazo, contengan o no elementos de ahorro.

6601

Planes de seguros de vida

Esta clase abarca los planes de seguro y reaseguro de vida y otros tipos de seguros a largo plazo, contengan o no un elemento importante de ahorro, mediante los cuales se captan e invierten fondos.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

6602

Planes de pensiones

En esta clase se incluyen los planes de pago de pensiones jubilatorias, incluso las actividades que suponen la captación e inversión de fondos a esos efectos.

Exclusiones: Los planes de seguridad social de afiliación obligatoria y los planes en que los afiliados no hacen aportaciones sino que los fondos provienen en gran parte de fuentes públicas se incluyen en la clase 7530 (Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria) y en el grupo 853 (Actividades de servicios sociales), respectivamente.

6603

Planes de seguros generales

Esta clase comprende los planes de seguro y reaseguro distintos de los de seguros de vida (por ejemplo, planes de seguro contra accidente o contra incendios, seguro médico, seguro de propiedades, automóviles, seguro marítimo, aeronáutico, seguro de transporte, seguro contra pérdidas pecuniarias y seguro de responsabilidad civil).

6604

Planes de seguros generales en Zonas Francas

En esta clase se incluyen los planes de seguros y reaseguros distintos de los de seguro de vida, pero para los establecimientos ubicados en Zonas Francas.

67

ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA

En esta división se incluye la prestación de servicios auxiliares de la intermediación financiera o estrechamente relacionadas con ella, pero que no suponen en sí mismos una intermediación financiera.

671

Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones

En este grupo se incluyen las actividades auxiliares de la intermediación financiera o estrechamente relacionadas con ella, distintas de las de financiación de planes de seguros y de pensiones, que no suponen en sí mismas una intermediación financiera.

Administración de mercados financieros

Esta clase abarca la administración y supervisión de mercados financieros por corporaciones independientes de las autoridades públicas y las actividades de las bolsas de valores u otras entidades que regulan o supervisan las operaciones de los mercados financieros.

Actividades bursátiles

En esta clase se incluyen las transacciones efectuadas en mercados financieros en nombre de terceros (por ejemplo, los servicios de los corredores de bolsa) y las actividades conexas.

Exclusión: Las transacciones bursátiles por cuenta propia se incluyen en la clase 6599 (Otros tipos de intermediación financiera, n.c.p.).

Actividades auxiliares de la intermediación financiera, n.c.p.

Esta clase comprende todas las actividades auxiliares de la intermediación financiera no clasificadas en otra parte, incluso los servicios de asesores financieros, asesores y corredores hipotecarios, casas de cambio, etc.

6720

Exclusión: El salvamento marítimo se incluye en la clase 6130 (Otras actividades complementarias del transporte por vía acuática).

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
(Divisiones 70 a 74)

70

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

701

7011

La explotación de hoteles, casas de huéspedes, campamentos corrientes y para casas rodantes y otros sitios de hospedaje se incluye en la clase 5510 (Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal).

7012

En esta clase se incluyen la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios, alquilados o de terceros, de cualquier tipo de edificación localizados en Zonas Francas. También se incluye el acondicionamiento y la venta de terrenos, así como de lotes en Zonas Francas.

71

711

Esta clase abarca el alquiler de toda clase de equipo de transporte terrestre, a saber, locomotoras y vagones de ferrocarril, automóviles, camiones, remolques y semirremolques, motocicletas, casas rodantes, etc., sin conductor. Se incluye el alquiler a corto y largo plazo, comprenda o no servicios de mantenimiento. También se incluye el alquiler de contenedores.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Exclusiones: El alquiler a corto y largo plazo de vehículos o camiones con conductor se incluye en las clases 6022 (Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre) y 6023 (Transporte de carga por carretera), respectivamente. El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591. El alquiler de bicicletas se incluye en la clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.)

7112

Alquiler de equipo de transporte por vía acuática

En esta clase se incluye el alquiler de equipo de transporte por vía acuática, a saber, buques y embarcaciones comerciales sin tripulación, sea o no a corto o largo plazo y comprenda o no servicios de mantenimiento.

Exclusiones: El alquiler de equipo de transporte por vía acuática dotado de tripulación se incluye en la clase pertinente de la división 61 (Transporte por vía acuática). El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591. El alquiler de embarcaciones de recreo y de instalaciones para atracar se incluye en la clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.).

Alquiler de equipo de transporte por vía aérea

En esta clase se incluye el alquiler de equipo de transporte por vía aérea, a saber, aeroplanos sin tripulación, sea o no a corto o largo plazo y comprenda o no servicios de mantenimiento.

Exclusiones: El alquiler de equipo de transporte por vía aérea dotado de tripulación se incluye en la división 62 (Transporte por vía aérea). El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591.

712

Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo

Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario

Esta clase abarca el alquiler de maquinaria y equipo agropecuario sin operario:

Exclusiones: El alquiler de este tipo de maquinaria o equipo con operarios se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicio agropecuario, excepto las actividades veterinarias). El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591.

Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil

En esta clase se incluye el alquiler a corto y a largo plazo de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operarios.

Exclusiones: El alquiler de este tipo de maquinaria o equipo con operarios se incluye en la clase 4550 (Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios). El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591.

Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (Incluso computadoras)

Esta clase abarca el alquiler a corto y a largo plazo de todo tipo de maquinaria y equipo de oficina, como máquinas de reproducción, máquinas de escribir y procesadoras de textos; de contabilidad, como calculadoras electrónicas, cajas registradoras y otras máquinas provistas de dispositivos de cálculo; y de informática, como computadoras digitales, analógicas o híbridas, unidades centrales de procesamiento, unidades periféricas y lectoras magnéticas u ópticas, sin operarios ni servicios administrativos.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

7129

**Alquiler de otros tipos de
maquinaria y equipo, n.c.p.**

En esta clase se incluye el alquiler a corto y a largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por las industrias en sus actividades de producción, tales como motores y turbinas; máquinas herramienta; equipo para la explotación de minas y de yacimientos de petróleo; equipo comercial y para radio, televisión y comunicaciones; maquinaria de uso profesional o científico, para medir y controlar y para otros usos comerciales o industriales.

Exclusiones: El arrendamiento con opción de compra se incluye en la clase 6591. El alquiler de maquinaria y equipo agropecuario se incluye en la clase 7121. El alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil se incluye en la clase 7122. El alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras) se incluye en la clase 7123.

713

**Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.
y alquiler de equipo de diversión y esparcimiento**

**Alquiler de efectos personales y
enseres domésticos, n.c.p.**

En esta clase, que abarca el alquiler de todo tipo de artículos, independientemente de que sus usuarios sean hogares o industrias, se incluye el alquiler especializado de artículos tales como productos textiles (lavados o no), prendas de vestir y calzado, muebles, artículos de cerámica y de vidrio, utensilios de cocina y de mesa, aparatos eléctricos y de uso doméstico, joyas, instrumentos musicales, material de escenografía y de vestuario, libros, periódicos y revistas, cintas y discos para grabaciones de sonido y de imagen, etc. También se incluye el alquiler general de artículos.

Exclusiones: El alquiler de automóviles y furgonetas, motocicletas, casas rodantes y remolques se incluye en la clase 7111 (Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre). El alquiler de equipo de recreo también puede ser realizado por las industrias del esparcimiento; en este caso debe incluirse en la clase pertinente de la división 92 (Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas).

Alquiler de equipo de diversión y esparcimiento

Esta clase incluye embarcaciones de recreo e instalaciones conexas; caballos de montar, bicicletas, equipo de deporte, incluso deporte acuático.

INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS

721 7210

Consultores en equipo de informática

Esta clase abarca los servicios de consultores en tipos y configuraciones de los equipos de informática y en la aplicación de los programas de informática conexos. Por lo general, los servicios de los consultores suponen el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios y la presentación a éstos de las soluciones más económicas.

Exclusiones: Las actividades similares de unidades de producción o venta de computadoras se incluyen en las clases 3000 (Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática) y 5239 (Otros tipos de venta al por menor en almacenes especializados), respectivamente.

**Consultores en programas de
informática y suministro de
programas de informática**

En esta clase se incluyen las actividades relacionadas con el análisis, el diseño y la programación de sistemas listos para ser utilizados. Por lo general, esto supone el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios, con miras a

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

determinar la solución más económica, y la producción de los programas necesarios para lograr esa solución. También se incluye la simple elaboración de programas con arreglo a las instrucciones de los usuarios. Concretamente, estas actividades comprenden la formulación, la producción y el suministro de programas encargados por los usuarios, incluida la documentación pertinente, y de programas listos para ser utilizados (programas comerciales) o de fácil confección.

Exclusiones: La reproducción de programas comerciales se incluye en la clase 2230 (Reproducción de materiales grabados). Las actividades similares que se realizan como parte de la reventa de programas se incluyen en la clase 5239 (Otros tipos de venta al por menor en almacenes especializados). Los servicios de consultores en programas de informática relacionados con los servicios de consultores en equipo de informática se incluyen en la clase 7210.

723 7230

Procesamiento de datos

En esta clase, que abarca el procesamiento o la tabulación de todo tipo de datos, se incluyen actividades tales como el procesamiento de datos proporcionados por el cliente y la preparación de informes basados en los resultados de dicho procesamiento, y actividades especializadas, como las de teclado u otro tipo de entrada de datos, conversión (por ejemplo, de tarjetas a cintas), reconocimiento óptico de caracteres, etc. Estos servicios pueden ser prestados directamente o por intermedio de terminales de acceso a larga distancia y puede utilizar programas de propiedad del cliente o programas patentados. Se incluye la prestación de tales servicios por hora o bajo un régimen de tiempo compartido. También se incluyen la administración y el manejo permanente del equipo de procesamiento de datos instalado por los usuarios.

Exclusiones: El alquiler a corto y a largo plazo de computadoras, del equipo periférico conexo y de máquinas de sumar y calculadoras se incluye en la clase 7123 (Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)). La creación de sistemas de computadora listos para ser utilizados, incluso las actividades de programación, se incluye en la clase 7220 (Consultores en programas de informática y suministro de programa de informática). El mantenimiento y la reparación de computadoras se incluyen en la clase 7250.

724 7240

Actividades relacionadas con bases de datos

En esta clase se incluyen los siguientes tipos de actividades relacionadas con base de datos:

Preparación de base de datos, a saber, la reunión de datos procedentes de una o más fuentes.

Almacenamiento de datos, concretamente, la preparación de un registro computarizado que contenga los datos de una manera preestablecida.

Facilitación de la información almacenada en la base de datos, a saber, el suministro de datos con arreglo a un cierto orden o a una determinada secuencia, mediante su recuperación en línea o mediante el acceso a ellos en línea (gestión computarizada). Los datos pueden ser de diversa índole, como por ejemplo datos financieros, económicos, estadísticos o técnicos; pueden ser de acceso general o limitado; o pueden estar clasificados según lo solicite el cliente.

Exclusión: Las actividades de suministro computarizado de documentación llevadas a cabo por bibliotecas y archivos se incluyen en la clase 9231 (Actividades de bibliotecas y archivos).

725 7250

Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática

En esta clase se incluyen el mantenimiento y la reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática y del equipo periférico conexo.

729 7290

Otras actividades de informática

En esta clase se incluyen actividades de informática no clasificadas en otra parte

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

73

INVESTIGACION Y DESARROLLO

Esta división abarca las tres siguientes actividades:

Investigaciones básicas, experimentales o teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin prever ninguna aplicación o utilización determinada. Investigaciones prácticas que tengan un determinado objetivo o meta de orden práctico, si ellas son de naturaleza original y tienen por objeto adquirir nuevos conocimientos.

Desarrollo experimental, a saber, una labor sistemática que se base en conocimientos obtenidos mediante investigaciones o merced a la experiencia y cuyo objetivo sea crear nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos, sistemas y servicios, o perfeccionar sustancialmente los ya existentes.

Exclusiones: La administración y facilitación por el gobierno de las actividades de investigación básicas en las diversas ramas de las ciencias naturales o sociales se incluye en la clase pertinente de la división 75 (Administración pública y defensa). Las actividades de administración y facilitación de las investigaciones prácticas y el desarrollo experimental relacionadas con la defensa se incluyen en la clase 7522 (Actividades de defensa). Las actividades de investigación relacionadas con la enseñanza se incluyen en la clase pertinente de la división 80 (Enseñanza).

731 7310

Investigación y desarrollo de las ciencias naturales

En esta clase se incluyen los estudios sistemáticos y las actividades creativas que se ajustan a los tres tipos de actividades de investigación y desarrollo descritos anteriormente y se realizan en el ámbito de las ciencias naturales (matemáticas, física, astronomía, química, biología, medicina, geociencias, agricultura, etc.). Su objetivo es ampliar el caudal de conocimientos y facilitar su aplicación.

732 7320

Investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades

Esta clase abarca los estudios sistemáticos y las actividades creativas que se ajustan a los tres tipos de actividades de investigación y desarrollo descritos anteriormente y se realiza en el ámbito de las ciencias sociales y las letras (economía, psicología, sociología, derecho, lingüística, idiomas, arte, etc.). Su objetivo es ampliar el caudal de conocimientos y facilitar su aplicación.

Exclusión: El estudio de mercados se incluye en clase 7413.

74

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros, auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados, realización de encuesta de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

7411

Actividades jurídicas

En esta clase se incluyen el asesoramiento y la representación en casos civiles, penales y de otra índole, a saber, la representación de los intereses de una parte contra los de otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales. En general estas actividades son realizadas o supervisadas por abogados. Los casos civiles pueden consistir en violaciones de los derechos privados o civiles de personas naturales o jurídicas, como por ejemplo casos de responsabilidad civil, divorcios, etc. Las acciones penales suponen delitos contra el Estado y suelen ser iniciadas por éste. Otras actividades consisten en la prestación de asesoramiento en general o en relación con conflictos laborales, la preparación de documentos jurídicos distintos de los relacionados con pleitos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad colectiva o documentos similares para la formación

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

de sociedades. Se incluyen también actividades relacionadas con patentes y derechos de autor, con la preparación de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc., y las actividades de escribanos, mediadores, examinadores y arbitradores.

Exclusión: Las actividades de los tribunales de justicia se incluyen en la clase 7523 (Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad).

Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos

Esta clase abarca las actividades de registro contable de transacciones comerciales para empresas u otras entidades, la preparación de estados de cuentas, el examen de dichos estados y la certificación de su exactitud, y la preparación de declaraciones de Ingresos para personas y empresas. Se incluyen las actividades de asesoramiento y representación conexas (excepto la representación jurídica) realizadas en nombre de clientes ante las autoridades fiscales.

Exclusiones: Las actividades de procesamiento y tabulación de datos se incluyen en la clase 7230 (Procesamiento de Datos).

Las actividades de asesoramiento sobre la administración de empresas, como por ejemplo las de diseño de sistemas de contabilidad, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario, etc., se incluyen en la clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión). La cobranza de cuentas se incluye en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.).

7413

Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública

En esta clase se incluyen los estudios sobre las posibilidades de comercialización, la aceptación y el grado de difusión de los productos y sobre los hábitos de compra de los consumidores, con miras a promover las ventas y desarrollar nuevos productos, así como las encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales.

Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Esta clase comprende la prestación de asesoramiento, orientación o asistencia operativa a las empresas, incluso servicios de arbitraje y conciliación. Estas actividades abarcan las relaciones públicas; por ejemplo, pueden consistir en la creación de una imagen o la formación de una opinión dada acerca del cliente para mejorar sus relaciones con el público, los medios de información u otros sectores sin recurrir a anuncios pagados, actos de beneficencia, obras de caridad, actividades políticas o de cabildeo. También se incluyen las actividades de planificación, organización, funcionamiento, control, información administrativa, etc.; de asesoramiento y gestión combinados, como por ejemplo las de Ingenieros y economistas agrónomos, etc.; de arbitraje y conciliación entre la gerencia y el personal; y de gestión de sociedades de cartera.

Exclusiones: Las actividades de informática se incluyen en la división 72.

El asesoramiento y la representación jurídica se incluyen en la clase 7411 (Actividades jurídicas).

Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoramiento en materia de impuestos se incluyen en la clase 7412.

El estudio de mercados y la realización de encuestas de opinión pública se incluyen en la clase 7413.

Las actividades de asesoramiento técnico se incluyen en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e Ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico).

Las actividades de publicidad se incluyen en la clase 7430.

**Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría;
asesoramiento en materias de impuestos para los
establecimientos localizados en Zonas Francas**

Esta clase abarca las actividades de registros contable de transacciones comerciales para empresas u otras entidades localizadas en Zonas Francas. Se incluyen las actividades de asesoramiento y representación conexas (excepto la representación jurídica) realizada en nombre de clientes ante las autoridades fiscales.

Exclusiones: Las exclusiones son similares a la de la clase 7412 (Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos).

742

**Actividades de arquitectura e ingeniería y
otras actividades técnicas**

**Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades
conexas de asesoramiento técnico**

En esta clase se incluyen las actividades de arquitectura, ingeniería y agrimensura, y de exploración, y prospección geológicas, así como las de prestación de asesoramiento técnico conexo. Las actividades de arquitectura tienen que ver con el diseño de edificios, el dibujo de planos de construcción y, a menudo, la supervisión de las obras, así como con la planificación urbana y la arquitectura paisajista. Las actividades técnicas o de ingeniería abarcan actividades especializadas que se relacionan con la ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, incluso la dirección de obras, la ingeniería eléctrica y electrónica, la ingeniería de minas, la ingeniería química mecánica, industrial y de sistemas, la ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación y acondicionamiento acústico, etc. Las actividades geológicas y de prospección, que se basan en la realización de mediciones y observaciones de superficie para obtener información sobre la estructura del subsuelo y la ubicación de yacimientos de petróleo, gas natural y minerales, y depósitos de agua subterráneas, pueden incluir estudios aerogeofísicos, estudios hidrológicos, etc. Se incluyen también las actividades de cartografía y las actividades de agrimensura conexas.

Exclusiones: Las perforaciones de prueba relacionadas con la extracción de petróleo y gas se incluyen en la clase 1120 (Actividades de servicio relacionadas con la extracción petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección). Las actividades de investigación y desarrollo se incluyen en la división 73. Los ensayos técnicos se incluyen en la clase 7422. La decoración de interiores se incluye en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.).

7422

Ensayos y análisis técnicos

Esta clase abarca los ensayos de todo tipo de materiales y productos, como por ejemplo minerales, alimentos, etc., para determinar su composición y pureza; los ensayos de calificación y fiabilidad, la certificación de productos, los análisis de defectos, la evaluación de materiales, etc.; los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos o materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, conductividad eléctrica, radiactividad, etc. También se incluyen los ensayos de productos textiles, los ensayos radiográficos de soldaduras y articulaciones y los ensayos de máquinas, motores, automóviles, instrumentos o equipo electrónico, se basen o no en el uso de maquetas o modelos de barcos, aeronaves, represas, etc.

Exclusión: Las actividades de ensayo de productos médicos y odontológicos se incluyen en la clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana).

743 7430

Publicidad

En esta clase se incluye la prestación de servicios de publicidad. Las actividades de las empresas de publicidad abarcan la creación y colocación de anuncios

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

para sus clientes en revistas, periódicos y estaciones de radio y televisión; la publicidad al aire libre, como por ejemplo mediante carteles, tableros, boletines y carteleros, y la decoración de escaparates, el diseño de salas de exhibición, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etc.; la representación de los medios de difusión, a saber, la venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios; la publicidad aérea; la distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad; y el alquiler de espacios de publicidad.

Exclusiones: La impresión de material publicitario se incluye en la clase 2221 (Actividades de impresión). El estudio de mercados se incluye en la clase 7413. Las actividades de relaciones públicas se incluyen en la clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión). Las actividades de publicidad por correo se incluyen en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.). La producción de anuncios comerciales para su difusión por radio, televisión o cinematógrafo se incluye en la clase pertinente del grupo 921 (Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento).

749

Actividades empresariales, n.c.p.

7491

Obtención y dotación de personal

En esta clase se incluye la búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal para empleo en distintos sectores. Los servicios pueden prestarse a empleadores o a candidatos a empleo y pueden abarcar la formulación de descripciones de funciones, la selección y el examen de candidatos, la verificación de referencias, etc.

Se incluyen las actividades de búsqueda y colocación de personal ejecutivo, así como las de subcontratación de mano de obra, a saber, las consistentes en proporcionar, por lo general temporalmente, personal ya contratado y remunerado por la agencia.

Exclusiones: Las actividades de los contratistas de mano de obra para el sector agropecuario se incluyen en la clase 0140 (Actividades agrícolas y ganaderas de servicio, excepto las actividades veterinarias). Las actividades de agencias se incluyen en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.). Las actividades de asesoramiento laboral se incluyen en la clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento). Las actividades de contratación de actores para películas cinematográficas y obras de teatro se incluyen en la clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

7492

Actividades de investigación y seguridad

En esta clase, que abarca las actividades de investigación, vigilancia, custodia y otras actividades de protección de personas y propiedades, se incluyen la comprobación de antecedentes personales, la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación de robos y desfalcos, el patrullaje y otras actividades similares realizadas con personal empleado sobre todo para proteger directamente a personas o propiedades (por ejemplo, el transporte de objetos de valor), así como otros medios de protección de propósito similar, tales como perros guardianes, vehículos blindados, etc. También se incluyen las actividades de guardaespaldas, patrullaje de calles, guardianes y serenos para edificios de apartamentos, oficinas, fábricas, obras en construcción, hoteles, teatros, salones de baile, etc., y las actividades de detectives de almacenes o de vigilancia mediante dispositivos de protección mecánicos o eléctricos, asesoramiento en materia de seguridad industrial, identificación dactiloscópica, caligráfica y de firmas, etc.

Exclusiones: La instalación de sistemas de alarma se incluye en la clase 4530 (Acondicionamiento de edificios). Las investigaciones relativas a los seguros se incluyen en la clase 6720 (Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

Actividades de limpieza de edificios.

En esta clase, que comprende la limpieza de todo tipo de edificios, como oficinas, fábricas, almacenes, locales de instituciones, otros locales comerciales y de profesionales y edificios residenciales, se incluyen la limpieza de interiores (por ejemplo, limpieza y encerado de pisos, limpieza de paredes, pulimento de muebles, etc.) y la limpieza interior y exterior de ventanas de oficinas, plantas industriales, fábricas y edificios de apartamentos, así como de chimeneas, hogares de chimenea, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación, extractores de aire, etc. También se incluyen las actividades de desinfección y exterminio (fumigación).

Exclusiones: Las actividades de limpieza con vapor, con chorro de arena o con otros medios de exteriores de edificios y las de limpieza de edificios recién construidos se incluyen en la clase 4540 (Terminación de edificios).

El lavado con champú de alfombras y tapices y la limpieza de colgaduras y cortinas se incluyen en la clase 9301 (Lavado, limpieza y teñido de prendas de tela o de piel). Las actividades de empleados domésticos se incluyen en la clase 9500 (Hogares privados con servicio doméstico).

7494

Actividades de fotografía

En esta clase, que abarca toda la producción fotográfica comercial y para el consumidor, así como el procesamiento de fotografías y filmes, se incluye la realización de retratos fotográficos (incluso mediante máquinas accionadas por monedas) para, por ejemplo, pasaportes, graduaciones académicas, bodas u otras ocasiones, y de fotografías para anuncios comerciales, para editoriales, o para actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces, el turismo, etc. También se incluye la fotografía aérea. El procesamiento de películas incluye el revelado, la impresión y la ampliación de fotografías o filmes de fotógrafos aficionados o profesionales. También se incluyen el montaje de diapositivas y la copia y la restauración o retoque de fotografías o negativos antiguos.

Exclusiones: El procesamiento de filmes de las industrias cinematográficas y de televisión se incluye en la clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas).

7495

Actividades de envase y empaque

En esta clase se incluyen las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata, tales como la mezcla de sustancias y su inserción en aerosoles, latas, botellas, etc., el envase de productos farmacéuticos, cosméticos, etc., el montaje de novedades y botones en tarjetas, el rotulado, el estampado, la impresión, el embalaje de bultos y la envoltura de regalos, sean realizados o no mediante un proceso automatizado.

Exclusión: Las actividades de empaque para transporte se incluyen en la clase 6309 (Actividades de otras agencias de transporte).

7499

Otras actividades empresariales, n.c.p.

En esta clase, que abarca una gran variedad de actividades de tipo servicio realizadas generalmente para clientes comerciales, se incluye lo siguiente:

Cobranza de cuentas, evaluación y calificación del grado de solvencia o las prácticas comerciales de particulares o empresas.

Actividades de intermediación comercial, a saber, la gestión de la compra o venta de pequeñas o medianas empresas, incluso la prestación de servicios profesionales.

Actividades de evaluación, excepto las relacionadas con bienes raíces y seguros.

Actividades de taquigrafía, reproducción y despacho de correspondencia, incluso labores de mecanografía y otras actividades de oficinas, tales como las de

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

transcripción de cintas, discos o bandas, corrección de pruebas, etc., producción de copias, incluso copias heliográficas, multigrafiado y actividades similares; rotulación, llenado, selladura y despacho por correo de sobres, preparación de listas de destinatarios, etc., incluso para el envío de materiales publicitarios.

Diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda.

Actividades de demostración y exhibición.

Actividades de subasta.

Actividades de redacción.

Traducción e interpretación.

Actividades de microfilmación.

Actividades de promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje.

Actividades de contestación de teléfonos.

Actividades de agencias noticiosas.

También se incluyen las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas cinematográficas, obras teatrales y otros espectáculos culturales o deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etc.

Exclusiones: Las actividades relativas a tarjetas de crédito se incluyen en la clase 6591 (Otros tipos de crédito). El diseño industrial y de máquinas se incluye en la clase 7421 (Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico). La exhibición de anuncios y otras actividades de diseño publicitario se incluyen en la clase 7430 (Publicidad).

L

**ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA;
PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE
AFILIACION OBLIGATORIA
(División 75)**

75

**ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA;
PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE
AFILIACION OBLIGATORIA**

751

**Administración del Estado y Aplicación
de la Política Económica y Social
de la Comunidad**

7511

**Actividades de la administración
pública en general**

En esta clase se incluye una gran variedad de actividades de administración pública, como las que se indican a continuación: Desempeño de funciones administrativas, fundadas en medidas ejecutivas y legislativas, por ministerios que dependen directamente del jefe de Estado y el Parlamento, así como por todos los demás órganos, organismos y dependencias administrativas en los planos central, regional y local. Administración y supervisión de asuntos financieros y fiscales. Aplicación de sistemas de impuestos. Administración de la hacienda y la deuda pública. La administración de la hacienda pública comprende la obtención y recepción de fondos, la fiscalización de su uso y la vigilancia y el control de la oferta de dinero. Administración impositiva, a saber, la recaudación de derechos o impuestos sobre bienes y la investigación de casos de evasión de impuestos. Administración de aduanas. Administración y funcionamiento de servicios de planificación económica y social y de estadísticas generales en los diversos planos de la administración pública.

Exclusión: Las actividades de administración y respaldo de las investigaciones prácticas y el desarrollo experimental referentes a la defensa se incluyen en la clase 7522 (Actividades de defensa).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

7512

Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguridad social

En esta clase se incluye la administración pública de programas destinados a acrecentar el bienestar social como los que se indican a continuación: Administración de programas de atención, mejoramiento y protección de la salud. Administración de programas de enseñanza primaria, secundaria y postsecundaria y de programas especiales de reeducación profesional. Administración de programas de prestación de servicios recreativos y culturales, como programas de artes dramáticas o de educación física y deportes para aficionados. Patrocinio de actividades recreativas y culturales. Concesión de becas a artistas. Administración de programas de suministro de agua potable. Administración de servicios de recolección y eliminación de desperdicios. Administración de programas de protección ambiental, como los de depuración del agua y lucha contra la contaminación. Administración de programas de vivienda.

Exclusiones: Las actividades postales se incluyen en la clase 6411 y las de telecomunicaciones en la clase 6420. Las actividades de investigación y de desarrollo experimental se clasifican en la división 73. Las actividades atinentes a los planes de seguridad social de afiliación obligatoria se incluyen en la clase 7530. Las actividades de enseñanza se incluyen en la división 80. Las actividades relacionadas con la salud humana se incluyen en el grupo 851. La eliminación de desperdicios y de aguas residuales y el saneamiento se incluyen en la clase 9000. Las actividades de bibliotecas, archivos públicos, museos y otras instituciones culturales se incluyen en la clase pertinente del grupo 923. Los deportes y otras actividades de esparcimiento se incluyen en las clases 9241 y 9249, respectivamente.

7513

Regulación y facilitación de la actividad económica

En esta clase se incluye una gran variedad de actividades del sector público, relacionadas sobre todo con la infraestructura, como las que se indican a continuación: Asuntos referentes a la ordenación de tierras de uso agropecuario, la reforma agraria y la colonización, y a los precios e ingresos del sector agropecuario. Regulación de la comercialización de productos agropecuarios y concesión de subvenciones. Administración de la lucha contra las plagas, inspección de cultivos y clasificación de productos, administración de actividades veterinarias y forestales y de la caza y pesca con fines comerciales o deportivos. Administración de actividades y servicios relacionados con el combustible y la energía, incluso los combustibles sólidos de origen mineral, el petróleo y el gas natural, el combustible nuclear y otros combustibles no comerciales. Se incluyen las actividades de apoyo en forma de préstamos, donaciones o subvenciones. Administración de actividades relacionadas con la energía eléctrica y con la minería y los recursos minerales, tales como las de búsqueda, explotación, conservación y comercialización de yacimientos, y otros aspectos de la población minera. Actividades de servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y el almacenamiento. Administración de actividades relacionadas con la hostelería, los restaurantes y el turismo, incluso el fomento del turismo. Administración de proyectos de objetivos múltiples. Regulación, concesión de licencias e inspección relacionadas con sectores comerciales diversos, incluso la inspección de comercios. Administración de actividades laborales generales, tales como la regulación de las condiciones de trabajo. Ejecución de medidas sustantivas de desarrollo regional con miras a reducir el desempleo o luchar contra el subempleo. Regulación y administración de actividades relacionadas con los transportes y las comunicaciones, tales como las referentes a caminos y carreteras, instalaciones de suministro de agua, ferrocarriles, trenes urbanos y construcción de instalaciones para el transporte aéreo.

7514

Actividades auxiliares de servicio para la administración pública en general

Esta clase abarca las actividades de servicios de personal y otras actividades de servicios generales. Administración y funcionamiento de los servicios de personal en general, estén o no relacionados con una función concreta. Formulación y

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

aplicación de normas y procedimientos generales de personal en materia de métodos de selección, calificación y ascenso, descripción de funciones, evaluación y clasificación, aplicación de reglamentos de personal, etc. Administración de personal, etc. Administración, dirección y respaldo de servicios generales, tales como los de suministro y compra centralizados, conservación y custodia de registros y archivos públicos, administración de edificios de propiedad pública u ocupados por la administración pública, servicios de oficinas centrales y otros servicios generales no relacionados con ninguna función concreta.

Prestación de servicios a la comunidad en general

Relaciones exteriores

En esta clase se incluyen la administración y el funcionamiento del ministerio de relaciones exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero o ante organizaciones internacionales. La administración, la dirección y el respaldo de servicios informativos y culturales que se prestan en el extranjero. El suministro de ayuda económica a países en desarrollo, sea efectuado o no por conducto de organizaciones internacionales. El suministro de ayuda militar a otros países. Asuntos relacionados con el comercio internacional en general, como el comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico. Asistencia internacional, como programas de socorro a refugiados o de lucha contra el hambre.

Actividades de defensa

Esta clase abarca asuntos relacionados con la defensa militar y civil. Administración, supervisión y gestión de asuntos y fuerzas de defensa militar: ejército, marina, fuerzas aérea y espacial, mandos y fuerzas de ingeniería, transporte, comunicaciones, inteligencia, suministro de materiales, personal y de índole conexa no destinados al combate; y fuerzas auxiliares de reserva y para el sistema de defensa. Abastecimiento de equipo, estructuras, suministros, etc. Actividades sanitarias para el personal militar en campaña. Administración, funcionamiento y respaldo de fuerzas de defensa civil. Prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y la ejecución de maniobras con la participación de instituciones y civiles. Administración y respaldo de las investigaciones y prácticas y el desarrollo experimental destinados a la defensa.

Exclusiones: Las actividades administrativas del ministerio de defensa se incluyen en la clase 7511 (Actividades de la administración pública en general). La prestación de ayuda militar a otros países se incluye en la clase 7521 (Relaciones Exteriores). Las actividades de los tribunales militares se incluyen en la clase 7523 (Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad). El abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz derivadas de desastres también se incluye en la clase 7523. Las actividades educativas de escuelas, colegios y academias militares se incluyen en la clase pertinente de la división 80 (Enseñanza). Las actividades de los hospitales militares se incluyen en la clase 8511 (Actividades de hospitales).

Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad

En esta clase se incluyen las actividades policiales y de lucha contra incendios, la administración y el funcionamiento de tribunales y la administración y el funcionamiento de prisiones. La administración y dirección de fuerzas de policía regulares y auxiliares que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y de otras fuerzas especiales de policía. Entre las funciones de la policía se incluyen la ordenación del tráfico, el registro de extranjeros, la utilización de laboratorios policiales y el mantenimiento de ficheros de detenidos. El suministro de equipo y materiales para los servicios policiales, incluso vehículos, aeronaves y embarcaciones. Prevención y extinción de incendios. Administración y funcionamiento de cuerpos ordinarios y auxiliares de bomberos que dependen de las autoridades públicas. Administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

y del sistema judicial en general, incluso el desempeño de funciones de representación y asistencia letrada en nombre del sector público y en nombre de terceros cuando hay fondos o servicios públicos previstos con este objeto. Emisión de fallos e interpretación de la ley, incluso arbitraje en casos civiles. Administración de prisiones y prestación de servicios correccionales (encarcelamiento y rehabilitación, como por ejemplo en cárceles). También se incluye el abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia interna en tiempos de paz derivadas de desastres.

Exclusiones: La representación y asistencia letrada en casos civiles, penales y de otro tipo se incluye en la clase 7411 (Actividades jurídicas). La administración y el funcionamiento de las fuerzas armadas se incluyen en la clase 7522 (Actividades de defensa). Las actividades de las escuelas que funcionan en prisiones se incluyen en la clase pertinente de la división 80 (Enseñanza). Las actividades de los hospitales de prisiones se incluyen en la clase 8511 (Actividades de hospitales).

753 7530

Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta clase abarca los servicios públicos de seguridad social, que en última instancia consisten en la realización de pagos, principalmente pagos de transferencia, para compensar la reducción o pérdida de ingresos o una insuficiente capacidad de producir ingresos. Los planes en seguridad social de afiliación obligatoria suelen consistir en planes de seguros de salud, contra accidentes y de paro y en planes de pensiones. Los planes también pueden cubrir riesgos más concretos que pueden conducir a la pérdida de ingresos, como casos de maternidad, incapacidad temporal, viudez o aumento de la familia.

Exclusión: La prestación de servicios de bienestar social y de índole conexas se incluye en la clase 8531, si los servicios comprenden el alojamiento, y en la clase 8532 si no lo incluyen.

M

ENSEÑANZA (División 80)

80

ENSEÑANZA

Esta división comprende la enseñanza oficial y privada de todo tipo impartida por instituciones, o por profesores particulares, como la enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo, en horario diurno o nocturno, y de cualquier nivel o para cualquier profesión. Los tres primeros grupos de esta división abarcan la enseñanza que cabe incluir en el "sistema escolar corriente", a saber, un sistema de enseñanza escolar progresiva para niños y jóvenes que se extiende desde los establecimientos de enseñanza preescolar hasta los de nivel universitario. El desglose por categorías se basa fundamentalmente en el nivel de instrucción que se ofrece. Como los sistemas escolares difieren mucho de un país a otro, el desglose se ha limitado a categorías amplias.

Exclusión: La enseñanza cuya finalidad principal es el esparcimiento, por ejemplo la de juegos tales como el bridge o el golf, se incluye en la clase pertinente del grupo 924 (Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento).

801 8010

Enseñanza primaria

Esta clase comprende la enseñanza general de nivel primario o escolar. La enseñanza preescolar, que se incluye en esta clase, suele impartirse en escuelas de párvulos, jardines de infantes, o dependencias especiales de las escuelas primarias. Los programas se concentran en actividades de grupo y su objetivo fundamental es familiarizar a niños de poca edad con un ambiente de tipo escolar. La enseñanza primaria incluye la enseñanza escolar general de primer nivel. Los programas persiguen el objetivo de dotar a los estudiantes de conocimientos básicos en materia de lectura, escritura y matemáticas, junto con nociones de

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

otras materias. Por lo general, en este nivel la instrucción es poco especializada. Se incluyen los programas de instrucción elemental para niños que no tienen oportunidad de asistir a la escuela y los de enseñanza especial de tipo académico para niños incapacitados.

Exclusiones: Los programas de alfabetización para adultos se incluyen en la clase 8090 (Educación de adultos y otros tipos de enseñanza). Las actividades de guarderías infantiles se incluyen en la clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento).

802

Enseñanza secundaria

En este grupo se incluyen la enseñanza general y la enseñanza técnica y profesional de nivel secundario.

8021

Enseñanza secundaria de formación general

Esta clase comprende la enseñanza general de nivel secundario en que a menudo la especialización por asignaturas empieza a tener cierta influencia, incluso en la experiencia educacional de los estudiantes que siguen un programa de enseñanza general. La especialización está encaminada a preparar a los estudiantes para el nivel de enseñanza técnica o profesional o para el ingreso en la universidad sin necesidad de tomar los cursos adicionales requeridos normalmente para el ingreso. En este nivel se incluye además la enseñanza especial de tipo académico para estudiantes incapacitados.

Exclusión: Los programas de enseñanza general para adultos en que éstos participen voluntariamente, por ejemplo, los de clases nocturnas, se incluyen en la clase 8090 (Educación de adultos y otros tipos de enseñanza).

8022

Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional

En esta clase se incluye toda la enseñanza técnica y profesional de nivel inferior al universitario. Por lo general en los programas de este nivel se hace hincapié en una determinada especialización y se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto mejorar las posibilidades actuales o futuras de empleo. Los objetivos de los programas pueden variar desde la preparación para una esfera general de empleo hasta la preparación para una ocupación concreta. En este nivel también se incluye la enseñanza técnica y profesional de tipo académico para estudiantes impedidos.

Exclusión: La enseñanza técnica y profesional de los niveles postsecundario y universitario se incluye en la clase 8030 (Enseñanza superior).

803 8030

Enseñanza superior

Esta clase comprende la enseñanza postsecundaria que no conduce a la obtención de un título universitario y la enseñanza universitaria propiamente dicha, que culmina en la obtención de un título universitario o su equivalente. En este nivel se ofrece una gran variedad de programas especializados en diferentes disciplinas, algunos de los cuales se concentra en conocimientos teóricos, mientras que otros hacen hincapié en los conocimientos prácticos.

809 8090

Educación de adultos y otros tipos de enseñanza

Esta clase incluye la educación de adultos, a saber, la enseñanza para personas no abarcadas por los sistemas ordinarios de enseñanza primaria, secundaria y universitaria. La instrucción puede consistir en clases diurnas o nocturnas que se imparten en escuelas o en instituciones especiales destinadas a adultos. Se incluye además toda la instrucción impartida mediante programas de radio y televisión o por correspondencia. La instrucción puede abarcar temas tanto genera-

Cate- goría	Divi- sión	Grupo Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	----------------	---------------	--------

les como profesionales. La mayor parte de estas actividades educativas suelen basarse en la premisa de que el estudiante asiste a las clases voluntariamente, porque tiene su propia motivación. Se incluyen los programas de alfabetización para adultos. También se incluye la enseñanza de los niveles primario y secundario relativa a materias concretas no clasificada en otra parte o a la que no puede asignarse un nivel determinado. (Ejemplo: escuelas de arte, baile, manejo, etc.).

Exclusión: La enseñanza superior se incluye en la clase 8030.

N

ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (División 85)

85

ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

851

Actividades relacionadas con la salud humana

8511

Actividades de hospitales

En esta clase se incluyen las actividades de los hospitales generales y especializados, sanatorios, preventorios, asilos, centros de rehabilitación, leproserías, centros de atención odontológica y otras instituciones sanitarias con servicios de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y de prisiones. Las actividades, que consisten principalmente en la atención de pacientes internos y se realizan bajo la supervisión directa de médicos, comprenden los servicios de personal médico y paramédico, laboratorios e instalaciones técnicas, incluso servicios de radiología y anestesiología, y otras instalaciones y servicios hospitalarios, tales como comedores y salas de servicios de urgencia.

Exclusiones: Las actividades de atención de salud del personal militar en campaña se incluyen en la clase 7522 (Actividades de defensa). Las actividades de atención odontológica sin alojamiento se incluyen en la clase 8512 (Actividades de médicos y odontólogos). Las actividades destinadas principalmente a pacientes externos se incluyen en la clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana), al igual que las actividades de los servicios de ambulancias. Las actividades veterinarias se incluyen en la clase 8520.

8512

Actividades de médicos y odontólogos

Esta clase, que abarca las actividades de consulta y tratamiento por médicos de medicina general o especializada, incluso los cirujanos y odontólogos, comprende las actividades de dichos profesionales en instituciones de atención de la salud (entre ellas las clínicas y los servicios de hospital para pacientes externos y las sociedades integradas por grupos de médicos cuyos servicios deben pagarse por adelantado) o en consultorios privados. Se incluyen además las actividades realizadas en clínicas de empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes. Por lo general los pacientes son ambulatorios y pueden ser remitidos a un especialista por el médico de medicina general. Las actividades de atención odontológica puede ser generales o especializadas y llevarse a cabo en consultorios privados o en clínicas de pacientes externos, incluso las clínicas de empresas, escuelas, etc., así como en salas de operaciones.

Exclusiones: La atención de pacientes internos en hospitales se incluye en la clase 8511 (Actividades de hospitales). Las actividades paramédicas, como las de parteras, enfermeros y fisioterapeutas, se incluyen en la clase 8519 (Otras actividades relacionadas con la salud humana).

8519

Otras actividades relacionadas con la salud humana

Esta clase, que incluye todas las actividades relacionadas con la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos u odontólogos, comprende las actividades llevadas a cabo o dirigidas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas u otro personal paramédico especializado en optometría, hidroterapia, masaje, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, qui-

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

ropráctica, acupuntura, etc. Estas actividades pueden realizarse en clínicas de atención de la salud como las de empresas, escuelas, hogares de ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales; en instituciones de atención de la salud con servicios de alojamiento distintas de los hospitales; y en consultorios particulares, hogares de los pacientes u otros lugares. Se incluyen las actividades realizadas por auxiliares de odontología, tales como terapeuta dentales, enfermeros escolares con conocimientos de odontología e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del odontólogo pero son supervisados periódicamente por éste. También se incluyen todos los tipos de actividades clínicas de patología y diagnóstico realizadas por laboratorios independientes, al igual que las actividades de bancos de sangre, ambulancias corrientes y ambulancias aéreas, etc.

Exclusiones: La fabricación de dientes y dentaduras artificiales y de prótesis por laboratorios dentales se incluye en la clase 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos). Los ensayos bromatológicos se incluyen en la clase 7422 (Ensayos y análisis técnicos).

852 8520

Actividades veterinarias

Esta clase abarca las actividades de los hospitales veterinarios en que se confina a animales para facilitar su tratamiento médico, quirúrgico u odontológico, y en los cuales los servicios son prestados o supervisados directamente por veterinarios; las actividades de atención médica, odontológica o quirúrgica de animales realizadas por instituciones veterinarias, distintas de los hospitales para animales, en establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio, en consultorios y salas de cirugía privados o en otros lugares; las actividades de los asistentes de veterinaria u otro personal veterinario auxiliar; las actividades clinicopatológicas y otras actividades de diagnóstico relacionadas con animales; las actividades de veterinaria que requieren el uso de ambulancias, etc.

Exclusión: Las actividades de guarda de animales sin atención sanitaria se incluyen en la clase 0140 (Actividades de servicio agropecuario, excepto las actividades veterinarias).

853

Actividades de servicios sociales

8531

Servicios sociales con alojamiento

Esta clase comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social a niños, ancianos y categorías especiales de personas que tienen algún impedimento para valerse por sí mismas. El tratamiento médico y la educación o capacitación no constituyen elementos importantes de estas actividades, que pueden ser realizadas por dependencias públicas o por organizaciones privadas. Los servicios de que se trata son prestados durante las 24 horas e incluyen actividades tales como las de orfanatos, hogares y albergues infantiles, guarderías con internado, centros correccionales para jóvenes, asilos de ancianos, hogares para personas impedidas física o mentalmente, incluso los ciegos y los sordomudos, y las de centros de rehabilitación (sin tratamiento médico) de personas adictas a estupefacientes o al alcohol, etc. Se incluyen las actividades de instituciones que atienden a las madres solteras y a sus hijos.

Exclusiones: Las actividades que suelen formar parte de planes de seguridad social de afiliación obligatoria se incluyen en la clase 7530 (Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria).

Las actividades relacionadas con la adopción se incluyen en la clase 8532 (Servicios sociales sin alojamiento).

Las actividades relativas al albergue de víctimas de desastres se incluyen asimismo en la clase 8532.

8532

Servicios sociales sin alojamiento

Esta clase abarca una amplia variedad de actividades sociales de asesoramiento, bienestar social, albergue, orientación y otras actividades similares por las cua-

les se prestan servicios a particulares y a familias en sus hogares o en otros lugares. Entre esas actividades, que pueden ser realizadas por dependencias públicas o por organizaciones privadas, como organizaciones de bienestar social relacionadas con Iglesias, organización para socorro en casos de desastre y organizaciones nacionales o locales de autoayuda, así como por especialistas que prestan servicios de asesoramiento, se incluye por ejemplo, las de guarderías (casas cuna), incluso las actividades de atención diurna de personas impedidas; de bienestar social y orientación de niños, adopción, prevención de tratos crueles a niños y otras personas; de determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, fondos para el alquiler de vivienda o cupones para comprar alimentos; de visitas a ancianos, asesoramiento sobre el presupuesto familiar y orientación acerca del matrimonio y la familia; de orientación de personas que se encuentren en libertad bajo palabra o en libertad condicional de fomento de la comunidad y el vecindario; de socorro de víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluso el suministro de albergue temporal o a largo plazo; y de rehabilitación profesional y asistencia para personas impedidas o desempleadas, siempre que el componente de educación sea limitado. Se incluyen además actividades de caridad, como la recaudación de fondos u otras actividades de apoyo a los servicios sociales.

Exclusiones: Las actividades que suelen formar parte de planes de seguridad social de afiliación obligatoria se incluyen en la clase 7530 (Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria).

Las actividades similares a las descritas en esta clase pero realizadas por unidades que proporcionan alojamiento se incluyen en la clase 8531 (Servicios sociales con alojamiento).

OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES DE SERVICIO (Divisiones 90 a 93)

90

ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES

900 9000

Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares

En esta clase se incluyen la recolección de basura, desperdicios, trastos y desechos provenientes de hogares o de unidades industriales o comerciales, así como su transporte y eliminación mediante incineración u otros métodos, y la evacuación, por cloacas, alcantarillas u otros medios, de excrementos humanos, incluso su tratamiento y eliminación. Las actividades de esta clase abarcan asimismo la reducción de desechos, la recolección de cenizas, la recolección de desperdicios utilizando recipientes colocados en lugares públicos, la remoción de escombros, la descarga de desperdicios en tierra o en el mar, el enterramiento o cubrimiento de desperdicios y fangos cloacales, el vaciamiento y la limpieza de retretes y fosos sépticos, el mantenimiento de inodoros de acción química, así como las actividades de dilución, cribado, filtración, sedimentación, precipitación química, tratamiento de fangos activados y otros procesos de eliminación de aguas residuales, incluso el mantenimiento de cloacas y alcantarillas. También se incluyen el barrido y la limpieza con agua de calles, caminos, playas de estacionamiento, etc., y el quite de nieve y hielo (incluso mediante la utilización de sal o arena) de las carreteras, las pistas de los aeropuertos, etc.

Exclusiones: La lucha contra las plagas y pestes agropecuarias se incluye en la clase 0140 (Actividades de servicio agropecuario, excepto las actividades veterinarias). El reciclamiento de desperdicios o desechos se incluye en la clase pertinente de la división 37 (Reciclamiento). La captación, depuración y distribución de agua se incluye en la clase 4100. La construcción y reparación de sistemas de alcantarillado se incluye en la clase 4520 (Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil). Las actividades de desinfección y exterminio realizadas en edificios se incluyen en la clase 7493 (Actividades de limpieza de edificios).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES, N.C.P.

911

Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores

En esta clase se incluyen las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en el desarrollo y la prosperidad de un determinado ramo de actividad empresarial o comercial, incluso el concerniente al sector agropecuario, o en la situación y el crecimiento económico de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente del ramo de actividad. Se incluyen las actividades de federaciones de asociaciones cuyos miembros comparten un mismo ramo de actividad y de las federaciones de asociaciones basadas en criterios territoriales cuyo efecto es ampliar su alcance geográfico. Los principales servicios prestados consisten en la difusión de información, la representación ante organismos públicos, las relaciones públicas y la participación en negociaciones laborales. Se incluyen las actividades de cámaras de comercio, gremios y organizaciones similares.

Exclusiones: La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones se incluye en la clase pertinente del grupo 221 (Actividades de edición). La realización de negociaciones laborales a cambio de una retribución o por contrata se incluye en la clase 7414 (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión).

Actividades de organizaciones profesionales

Esta clase abarca las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en una disciplina científica, práctica, profesional o esfera técnica concreta. Se incluyen las actividades de asociaciones de especialistas en el campo cultural, como escritores, pintores, artistas, periodistas, etc. Los miembros de estas organizaciones por lo general tienen un grado considerable de educación, que a menudo es de nivel universitario o de un nivel técnico superior, aunque esto no es un requisito, porque en esta clase se incluyen también asociaciones de, por ejemplo, capataces, vendedores, agentes de seguros, taquígrafos, etc. Los principales servicios prestados por las organizaciones profesionales consisten en la difusión de información, el establecimiento y la fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, la representación ante organismos públicos y las relaciones públicas.

Exclusiones: La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones se incluye en la clase pertinente del grupo 221 (Actividades de edición). La enseñanza impartida por estas organizaciones se incluye en la categoría pertinente de la división 80 (Enseñanza).

Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores, realizadas en Zonas Francas

En esta clase se incluyen las actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan principalmente en el desarrollo de la prosperidad de un determinado ramo de actividad empresarial o comercial, o en la situación y el crecimiento económico de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente del ramo de actividad. Los principales servicios prestados consisten en la difusión de información, la representación ante organismos públicos; las relaciones públicas y la participación en negociaciones laborales. Se incluyen las actividades de cámaras de comercio, gremios y organizaciones similares, siempre que todas estas actividades sean realizadas en Zonas Francas.

Exclusiones: Son similares a las de la clase 9111 (Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo: Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	--------------	---------------	--------

912 9120

Actividades de sindicatos

Esta clase comprende las actividades de asociaciones cuyos afiliados en su mayoría son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y en tomar medidas concertadas por conducto de su organización. Se incluyen las actividades de sindicatos de profesionales, técnicos, trabajadores en la esfera cultural y trabajadores rurales, así como de funcionarios públicos, y las actividades de sindicatos de empresas, sindicatos con filiales y organizaciones laborales compuestas de sindicatos afiliados, y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole.

Exclusiones: La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones se incluye en la clase pertinente del grupo 221 (Actividades de edición). La enseñanza impartida por estas organizaciones se incluye en la categoría pertinente de la división 80 (Enseñanza).

919

Actividades de otras asociaciones

9191

Actividades de organizaciones religiosas

En esta clase se incluyen actividades de organizaciones religiosas o de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas u otros lugares. Se incluyen también las actividades de monasterios, conventos y organizaciones similares, así como las actividades de retiro religioso.

Exclusiones: La publicación de periódicos, revistas, etc., por estas organizaciones se incluye en la clase pertinente del grupo 221 (Actividades de edición). La enseñanza impartida por estas organizaciones se incluye en la categoría pertinente de la división 80 (Enseñanza). Las actividades de atención de la salud realizadas por organizaciones religiosas se incluyen en el grupo 851 (Actividades relacionadas con la salud humana). Las actividades de tipo social llevadas a cabo por estas organizaciones se incluyen en el grupo 853 (Actividades de servicios sociales). Las actividades de astrólogos y espiritistas se incluyen en la clase 9309 (Otras actividades de tipo servicio n.c.p.).

9192

Actividades de organizaciones políticas

Esta clase abarca las actividades de organizaciones políticas y de organizaciones auxiliares de éstas, como las organizaciones juveniles asociadas con un partido político. Las organizaciones de esta clase se interesan principalmente en colocar a miembros o simpatizantes del partido en puestos políticos y sus actividades pueden incluir la difusión de información, las relaciones públicas, la recaudación de fondos, etc.

9199

Actividades de otras asociaciones, n.c.p.

Esta clase abarca una amplia gama de actividades, como la promoción de una causa o cuestión pública mediante campañas de educación del público, influencia política, recaudación de fondos, etc.; la prestación de apoyo a servicios comunales y educativos; la protección y el mejoramiento de la situación de determinados grupos, por ejemplo, grupos étnicos o minoritarios; la asociación con la finalidad de conocer a otras personas con intereses similares, como clubes rotarios, logias masónicas, asociaciones cristianas o hebreas de jóvenes; la asociación con fines patrióticos, incluso las asociaciones de veteranos de guerra; la asociación de jóvenes, como por ejemplo las asociaciones de muchachos y muchachas scouts, las asociaciones, clubes y organizaciones fraternales de estudiantes, etc.; la asociación con fines culturales, recreativos o artesanales (excepto en el caso de los deportes o los juegos), como clubes de poesía, de literatura o de libros, clubes de historia, de jardinería, de cinematografía y fotografía, de música y arte, de artesanía y filatelia; y muchos otros tipos de clubes.

Exclusión: Las actividades de asociaciones académicas y profesionales se incluyen en la clase 9112 (Actividades de organizaciones profesionales).

92

**ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

921

**Actividades de cinematografía, radio y televisión
y otras actividades de entretenimiento**

9211

**Producción y distribución de
filmes y videocintas**

Esta clase, que abarca la producción de películas, sean o no de ficción, utilizando cinta cinematográfica o de video, para su exhibición en cinematógrafos o para su transmisión por televisión, suele incluir la producción de los estudios cinematográficos o de laboratorios especiales para la creación de dibujos animados. Los productos pueden ser películas de ficción de largometraje, documentales, cortometrajes, etc., que se utilizan con fines de entretenimiento público, publicidad, educación, capacitación y divulgación de noticias, así como películas sobre religión, dibujos animados de todo tipo, etc. Se incluyen asimismo las actividades auxiliares realizadas a cambio de una retribución o por contrata, tales como el montaje y doblaje de películas, etc. También se incluye la distribución de filmes y videocintas a otras industrias, pero no al público en general.

Exclusiones: La duplicación de filmes y la reproducción de cintas magnetofónicas y de video a partir de copias maestras se incluyen en la clase 2230 (Reproducción de materiales grabados). El comercio al por menor de videocintas se incluye en la clase pertinente del grupo 523 (Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados) o del grupo 525 (Comercio al por menor no realizado en almacenes). El alquiler de videocintas al público en general y el alquiler de materiales de escenografía y vestuario se incluyen en la clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.). El revelado de filmes, excepto el destinado a la industria cinematográfica, se incluye en la clase 7494 (Actividades de fotografía). Las actividades de agencias se incluyen en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.). La producción de filmes o videocintas en estudios de televisión se incluye en la clase 9213 (Actividades de radio y televisión). Las actividades que realizan por cuenta propia actores y actrices, creadores de dibujos animados, directores, consultores y otros especialistas técnicos, etc., se incluyen en la clase 9219 (Otras actividades de entretenimiento, n.c.p.). La venta y alquiler de filmes y videocintas se incluyen en la clase 5139 (Venta al por mayor de efectos personales y productos diversos para el consumidor).

Exhibición de filmes y videocintas

Esta clase comprende la exhibición de filmes o videocintas en cinematógrafos o aire libre y en salas privadas o en otros locales de exhibición.

Exclusión: El alquiler de salas cinematográficas, etc. se incluye en la división 70 (Actividades inmobiliarias).

9213

Actividades de radio y televisión

Esta clase incluye la producción, ya sea en vivo o en cinta u otro material de grabación de programas de radio y televisión para su difusión simultánea o posterior. Los programas pueden ser para entretenimiento, promoción, educación, capacitación o difusión de noticias. Por lo general, el resultado de las actividades de producción es una cinta que puede venderse, alquilarse o archivarse para su oportuna transmisión o retransmisión. También se incluyen actividades de producción tales como la difusión de noticias deportivas, pronósticos del tiempo, entrevistas, etc.

Exclusiones: Las transmisiones de televisión por cable se incluyen en la clase 6420 (Telecomunicaciones). Las transmisiones de radio y televisión por estaciones repetidoras o por satélites se incluyen también en la clase 6420. Las actividades de agencias se incluyen en la clase 7499 (Otras actividades empresariales).

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

les, n.c.p.). La producción de filmes y videocintas en estudios cinematográficos se incluye en la clase 9211 (Producción y distribución de filmes y videocintas).

9214

Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas

En esta clase se incluye la producción, para el público en general, de obras de teatro, conciertos y óperas, espectáculos de danza, obras para teatros de verano o del tipo revistas, sean para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, orquestas o bandas, pero también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices, músicos, autores, conferenciantes o disertantes, escultores, pintores, caricaturistas, grabadores, aguafuertistas, etc. Se incluyen actividades conexas tales como las de manejo de la escenografía, los telones de fondo y el equipo de iluminación y de sonido, y de funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, salas de concierto y de teatro y otros locales, así como el diseño de la escenografía y el montaje de la iluminación.

Exclusiones: El alquiler de salas de teatro, etc., se incluye en la división 70 (Actividades inmobiliarias). Las actividades de agencias se incluyen en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.).

9219

Otras actividades de entretenimiento, n.c.p.

Esta clase comprende la producción de otros tipos de entretenimiento no especificados en otra parte, tales como las actividades de salas de baile, discotecas e instructores de danza; las actividades de parques de diversión y centros similares; los espectáculos circenses, de títeres y de rodeo; las actividades de barracas de tiro al blanco, etc.

Exclusión: Otras actividades de esparcimiento se incluyen en la clase 9249.

922 9220

Actividades de agencias de noticias

Esta clase abarca las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material noticioso, fotográfico y periodístico a los medios de difusión y prestan servicios de noticias a periódicos y revistas.

923

Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales

9231

Actividades de bibliotecas y archivos

Esta clase abarca una amplia variedad de actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas y archivos. Se incluyen las actividades de bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audición o proyección, archivos públicos, etc. Por lo general esto entraña crear una colección, especializada o no; preparar catálogos; mantener y prestar libros, mapas, revistas, filmes, discos gramofónicos, cintas grabadas, etc.; atender solicitudes de información, etc. Los servicios pueden ser prestados al público en general o a una clientela especializada, como estudiantes, científicos, empleados de la organización a que pertenezca la biblioteca, miembros de otras organizaciones, etc.

Exclusión: Las actividades relativas a bases de datos se incluyen en la clase 7240.

9232

Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos

En esta clase se incluyen las actividades de museos de todos los tipos, tales como museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería, etc., museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos, museos históricos, incluso los museos militares y las casas históricas, así como otros tipos de museos especializados. Se incluye además la preservación de lugares y edificios históricos.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

9233

Actividades de jardines botánicos zoológicos y de parques nacionales

Esta clase comprende las actividades de jardines botánicos, jardines zoológicos y parques nacionales, incluso la preservación de la flora y la fauna silvestres, etc.

924

Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento

Actividades deportivas

Esta clase incluye la organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas al aire libre o bajo techo, con la participación de profesionales o aficionados, así como la explotación de las instalaciones en que se realizan tales actividades. Se incluyen organizaciones tales como clubes de fútbol, bolos, natación, golf, boxeo, lucha, gimnasia, levantamiento de pesas, deportes de invierno, ajedrez, juego de damas, dominó o naipes, atletismo, tiro al blanco, etc., y la explotación de las instalaciones para practicar esos deportes, siempre que hayan sido diseñadas y se empleen especialmente para tal fin. Esas instalaciones pueden ser anfiteatros o estadios al aire libre o bajo techo, dotadas o no de asientos y otras instalaciones para espectadores. Se incluyen además las actividades relacionadas con la promoción y producción de espectáculos deportivos y las que realizan por cuenta propia deportistas y atletas, jueces árbitros, cronometradores, instructores, profesores, entrenadores, etc., así como las de escuelas de deporte y caza y las relacionadas con carreras de caballos, de galgos y de automóviles.

También se incluyen la caza deportiva o con fines de esparcimiento y las actividades de servicio conexas.

Exclusiones: El alquiler de equipo deportivo se incluye en la clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.). Las actividades realizadas en parques y playas se incluyen en la clase 9249 (Otras actividades de esparcimiento).

Otras actividades de esparcimiento

Esta clase comprende todas las actividades de esparcimiento que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

Se incluyen, entre otras actividades, las de contratación de actores y actrices para obras cinematográficas, de televisión o de teatro; de agencias de contratación de espectáculos teatrales o de otros tipos de espectáculos recreativos; de grabación de sonido (música, etc.) en discos gramofónicos o en cinta magnetofónica a cambio de una retribución o por contrata; de parques de recreo y playas (incluso el alquiler de casetas, guardarropas, sillas, etc.); de pesca con fines de esparcimiento, juegos de azar y apuestas; de ferias y espectáculos de carácter recreativo; de instalaciones de transporte para fines recreativos, etc.

Exclusiones: La fabricación de discos gramofónicos y cintas magnetofónicas de video se incluye en la clase 3230.

El adiestramiento de perros guardianes se incluye en la clase 7492 (Actividades de investigación y seguridad).

Las actividades de agencias se incluyen en la clase 7499 (Otras actividades empresariales, n.c.p.).

Otras actividades de entretenimiento, como las de producción de espectáculos circenses o las de salas de baile y discotecas, se incluyen en la clase 9219.

Cate- goría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
----------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO

930

Otras actividades de servicio

9301

Lavado, limpieza y teñido de prendas de tela o de piel

En esta clase se incluyen las actividades de lavado, limpieza en seco, planchado, etc., de todo tipo de prendas de vestir (incluso prendas de piel) y otros artículos de tela que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales, así como el alquiler de ropa blanca, uniformes de trabajo y prendas conexas por las lavanderías. También se incluyen la recolección y distribución de ropa por las lavanderías. Esta clase abarca además la reparación y el arreglo menor de prendas de vestir y otros artículos de tela, si estas actividades se realizan en combinación con las de limpieza.

El lavado de alfombras y tapices con champú y la limpieza de cortinas y colgaduras en el local o la residencia del cliente se incluyen en esta clase.

Exclusiones: La reparación y el arreglo de prendas de vestir, etc., que se realizan como actividad independiente se incluyen en la clase 5260 (Reparación de efectos personales y enseres domésticos).

El alquiler de prendas de vestir y otros artículos de uso doméstico confeccionados de tela se incluye en la clase 7130 (Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, n.c.p.) aún cuando su limpieza forme parte de las actividades de esta clase.

Peluquería y otros tratamientos de belleza

Esta clase abarca las actividades de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres, así como el afeitado o recorte de la barba.

También se incluyen los masajes faciales, el arreglo de manos y de pies, el maquillaje y otros tratamientos de belleza.

Exclusión: La fabricación de pelucas, etc., se incluye en la clase 3699 (Otras Industrias manufactureras, n.c.p.).

Pompas fúnebres y actividades conexas

En esta clase se incluyen actividades como la sepultura e incineración de cadáveres humanos o animales y otras actividades conexas, como las de preparación de los despojos para su inhumación o cremación, prestación de servicios de inhumación o cremación (distintos de los servicios religiosos), alquiler de locales especiales en casa de velación, embalsamamiento de cadáveres y otros servicios de pompas fúnebres, alquiler o venta de tumbas, conservación o mantenimiento de tumbas y mausoleos, etc.

Exclusión: Las ceremonias religiosas de honras fúnebres se incluyen en la clase 9191 (Actividades de organizaciones religiosas).

Otras actividades de servicios, n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de servicios relacionados con el bienestar y la lozanía física, como los de baños turcos, saunas, baños de vapor, solarios, balnearios, salones de adelgazamiento y de mensaje, escusados, retretes, etc.; las actividades de astrología y espiritismo; y las actividades realizadas con fi-

ate- oría	Divi- sión	Grupo	Clase	Sub- clase	Título
--------------	---------------	-------	-------	---------------	--------

nes sociales como las de agencias que se encargan de la contratación de acompañantes o de poner en contacto entre sí a personas que buscan compañía o amistad, las agencias matrimoniales, las organizaciones que realizan investigaciones genealógicas, los asistentes de compras, los porteadores de maletas, los lustrabotas, los estacionadores de vehículos, etc.

Exclusión: Las actividades domésticas realizadas a título individual por empleados domésticos de todo tipo se incluyen en la clase 9500 (Hogares privados con servicio doméstico).

HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO (División 95)

95

HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO

950 9500

Hogares privados con servicio doméstico

Esta clase abarca las actividades realizadas a título individual por empleados domésticos de todo tipo, como sirvientes, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, lavaderos, jardineros, porteros, mozos de cuadra, choferes, conserjes, institutrices, niñeras, preceptores, secretarios, etc.

Exclusión: El suministro de personal doméstico por empresas que se encargan de los quehaceres del hogar se incluye en la clase 7491 (obtención y dotación de personal).

ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (División 98)

98

ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES

980 9800

Organizaciones y órganos extraterritoriales

En esta clase se incluyen las actividades de un gran número de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Asistencia Económica Mutua, las Comunidades Europeas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, el Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, etc.

Exclusión: La administración y el funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares localizadas en el extranjero o en oficinas de organizaciones internacionales se incluyen en la clase 7521 (Relaciones exteriores) del país de que dependan.

99

ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS

990 9900

Actividades no bien especificadas

Esta clase comprende aquellas actividades que no han sido declaradas o no están bien especificadas.